

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

NOVIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 55 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Martes 28 de Noviembre de 2023 /

27396

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/23

OBJETO: "Renovación de licencias de fortinet para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 18 de diciembre de 2023 a las 10 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 83.576.313,14 (pesos ochenta y tres millones quinientos setenta y seis mil trescientos trece con catorce centavos).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 33.431,00 (pesos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y uno).

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Informática 3041-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 41297 Nov. 28 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 35/23 – CUIJ 21-20596702-5

OBJETO: "Sistema de Almacenamiento Subsuelo Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 19 de Diciembre de 2023 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON 91/100.- (\$ 69.956.096,91.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL.- (\$ 27.986,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 41298 Nov. 28 Nov. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060001895

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ALTO VOLUMEN CON ENTREGA DE INSUMOS Y CONSUMIBLES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 4 EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE ALTO VOLUMEN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 89.515.800,00 (Pesos, ochenta y nueve millones quinientos quince mil ochocientos) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/12/2023 – HORA: 11,30

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060001896

OBJETO: ADQUISICION DE SERVICIOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.992.392,88 (Pesos, treinta y siete millones novecientos noventa y dos mil trescientos noventa y dos con 88/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/12/2023 – HORA: 11,00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060001897

OBJETO: ADQUISICION DE PC PLAN ANUAL DE RECAMBIO 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 129.482.804,56 (Pesos, ciento veintinueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos cuatro con 56/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/12/2023 - HORA: 11,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001893

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LINEAS AEREAS EN EL AMBITO DE LA SUBCURSAL SANTA FE SUR - PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.187.260,02 (Pesos, once millones ciento ochenta y siete mil doscientos sesenta con 02/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/12/2023 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprasse@epe.santafe.gov.ar

S/C 41340 Nov. 28 Nov. 30

LICITACION PÚBLICA N.º 7060001902

OBJETO: COMPRA DE CABLES SUBTERRANEOS Cu

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.788.211,25 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/12/2023 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: cgatti@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 41322 Nov. 28 Nov. 30

LICITACION PÚBLICA N.º 7060001902

OBJETO: COMPRA DE CABLES SUBTERRANEOS Cu

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.788.211,25 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/12/2023 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: cgatti@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 41322 Nov. 28 Nov. 30

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060001903

OBJETO: COMPRA DE POSTES H°A° PARA OBRAS MENORES - PLAN 2024.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 147.238.843,75- (Pesos: Ciento cuarenta y siete millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres con 75/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/12/2023 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41334 Nov. 28 Nov. 30

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1277

Objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MEMBRANAS BARRIO TOBA – ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$ 52.097.850 + IVA (mes base: Noviembre 2023)
Garantía de oferta: \$ 635.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 07/12/2023-10:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigida a Dpto. Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/12/2023-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 41327 Nov. 28 Nov. 29

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZLICITACIÓN PÚBLICA N°: 030/2023
EXPTE. N° 727/2023

APERTURA: 12/12/2023

HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de material descartable para pacientes del programa Incluir Salud" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ".

FORMA DE PAGO: 60 DÍAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$10.000.000,00- (Pesos diez millones con 00/100).

SELLADO FISCAL: \$ 864 (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$4000 (Son Pesos cuatro mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutiérrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT,

REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 41316 Nov. 28 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 031/2023
EXPTE. N° 728/2023

APERTURA: 13/12/2023 - HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de material descartable para Casos Sociales" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ".

FORMA DE PAGO: 60 DÍAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$20.000.000,00- (Pesos veinte millones con 00/100).

SELLADO FISCAL: \$ 864 (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$8.000 (Son Pesos ocho mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutiérrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT,

REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 41332 Nov. 28 Nov. 29

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTALICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2023
EXPEDIENTE N° CO 1546/2023

Apertura: 18/12/2023 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Reactivos

Imputación Preventiva: \$ 57.480.868,12

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 – Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 22.993,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 864,00.-

División Compras.

S/C 41299 Nov. 28 Nov. 29

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ.LICITACION PUBLICA N° 11/23
EXPEDIENTE N°: 995/23

Objeto: Adquirir formulas Lácteas, realizado por el Servicio de Incluir Salud , para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura: 20/12/23 – Hora: 10:00hs.-

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Imputación Presupuestaria: \$ 8.500.000

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com

Valor del pliego es de \$3.400 (Pesos tres mil cuatrocientos) .Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 -CBU: 3300599515990019011060.

Sellado fiscal \$648.00.-

S/C 41337 Nov. 28 Nov. 29

LICITACION PUBLICA N° 12/23
EXPEDIENTE N°: 1023/23.

Objeto: Contratación de Movilidad para traslado, realizado por el Servicio de Sala de Internación, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura: 20/12/23 – Hora: 9:00hs.-

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Imputación Presupuestaria: \$ 8.000.000

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com

Valor del pliego es de \$3.200 (Pesos tres mil doscientos) .Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 -CBU: 3300599515990019011060.

Sellado fiscal \$648.00.-

S/C 41338 Nov. 28 Nov. 29

HOSPITAL GRAL. SAN MARTIN

LICITACION PUBLICA N° 004/2023

Modalidad: Sin Modalidad

Estado: PARA APERTURA

Alcance: NACIONAL

Objeto de Gestión: Adquisición de Insumos para la Farmacia del Hospital Gral. San Martín Firmat. EXP.: 89-2023

Descripción: Insumos para la Farmacia del HOSPITAL GRAL. SAN MARTIN FIRMAT

Organismo comitente: HOSPITAL GRAL. SAN MARTIN FIRMAT

Organismo Licitante: HOSPITAL GRAL. SAN MARTIN FIRMAT

Lugar de presentación de la oferta: VIA CORREO ELECTRONICO A: compras.samcofirmat@santafe.gov.ar y/o personalmente Av. Santa Fe 1860 – Firmat (2630) Santa Fe

Fecha y hora límite de presentación de oferta: 22-12-2023 Hora: 09:30Hs.

Lugar de apertura de oferta: HOSPITAL "GRAL. SAN MARTIN" FIRMAT – AV. SANTA FE 1860-FIRMAT- C.P.:2630- PROVINCIA DE SANTA FE

Fecha y hora de apertura de oferta: 22-12-2023 – Hora: 10:00 Hs.

Lugar y fecha de entrega: HOSPITAL "GRAL. SAN MARTIN". FIRMAT-Remedio de Escalada 1860, Firmat – Santa Fe

Fecha entrega: una inmediata y luego por mes .

Valor del Pliego: \$ 108.800,00

Expediente: EXPEDIENTE NUMERO: 89-2023
 Monto Original: \$272.000.000,00 (pesos Doscientos setenta y dos millones con 00/100)
 S/C 41285 Nov. 28 Nov. 29

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°65/2023
 EXPTE N° 4696/2023

APERTURA: 14/12/2023
 HORA: 10:00 HS
 CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – INSUMOS DESCARTABLES PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$900.000.000,00.- SON PESOS NOVECIENTOS MILLONES CON 00/100.
 VALOR DEL PLIEGO: \$360.000.- (son Pesos: TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°66/2023
 EXPTE N° 4718/2023

APERTURA: 15/12/2023
 HORA: 10:00 HS
 CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO – INSUMOS LAB INMUNOHEMATOLOGIA SIEBE PARA 6 MESES
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.000.000.- SON PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100.
 VALOR DEL PLIEGO: \$5.600.- (son Pesos: CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100)
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
 // 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 ROSARIO, 18/11/2023
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 S/C 41295 Nov. 28 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N°67/2023
 EXPTE N° 4758/2023

APERTURA: 18/12/2023
 HORA: 10:00 HS
 CTRO DE PEDIDO: HEMODINAMIA- INSUMOS PARA TRES MESES EN ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: 314.550.000.- SON PESOS TRESCIENTOS CATORSE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.
 VALOR DEL PLIEGO: \$126000.- (son Pesos: CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°68/2023
 EXPTE N° 4777/2023

APERTURA: 19/12/2023
 HORA: 10:00 HS
 CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO –INSUMOS BACTERIOLOGIA PARA DOCE MESES
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$53.100.000.- SON PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100.
 VALOR DEL PLIEGO: \$21.300.- (son Pesos: VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
 // 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 ROSARIO, 23/11/2023
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 S/C 41315 Nov. 28 Nov. 29

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23.
 EXPEDIENTE N°: 0000-006448-0 H.S.C.C.

APERTURA: 20/12/23 – Hora: 9
 OBJETO: Adquisición de material descartable.
 DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.569.140.- (Pesos cuarenta y cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta)
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda – Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: san-carlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.828.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal N° 024 Casilda-

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 S/C 41335 Nov. 28 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PRIVADA
 Decreto N° 11230/23

OBJETO: Reforma en un contenedor (estructura metálica) para el equipamiento e infraestructura del puerto fiscalizador.

Presupuesto Oficial: \$ 2.390.000 (Pesos dos millones trescientos noventa mil).

Apertura ofertas: 05/12/2023 – 10:00hs. Secretaría de Obras Públicas o a designar.

Costo Pliego: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura de Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Moscón 1541

Venta y Consulta: Hasta 24hs. antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Moscón 1541 Tel.: 0341 – 3172641, Mail: secretariaobraspublicasvvgg@hotmail.com – Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.
 \$ 500 511321 Nov. 28 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2023

OBJETO: Reparto de Tasa de Servicios Públicos de contribuyentes con domicilio en la ciudad de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Pérez.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.800.000 (pesos siete millones ochocientos mil).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 22/12/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 22/12/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar
 \$ 500 511325 Nov. 28 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
 Decreto N° 55.560

OBJETO: Contratación de la mano de obra e insumos para la prestación del servicio de lavado y limpieza de las unidades pertenecientes al Subdepartamento de Transporte público y la limpieza de la Oficina de Transporte público ubicada en la Terminal de ómnibus y demás dependencias de la Subsecretaría de Servicios públicos y transporte.

PRESUPUESTO (indicativo): \$17.447.000 por 6 meses de contratación más otro período igual (6 meses) en concepto de prórroga.

Sellado: \$ 8.723,50. Pliego: \$ 8.723,50.

PLIEGOS Y PRESENTACION DE OFERTAS: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

APERTURA DE OFERTAS: 20/12/2023 - Hora: 09:00.

Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 100 511239 Nov. 28 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 55.572

OBJETO: Contratación de seguros que amparen la cantidad de 22 vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros de Rafaela, por el plazo de 6 meses con opción a renovación por el mismo plazo, por responsabilidad civil y otros riesgos, tales como incendio, robo y accidentes, totales o parciales.

PRESUPUESTO (indicativo): \$ 9.769.914.

Sellado: \$ 4.884,95. Pliego: \$ 4.884,95.

PLIEGOS Y PRESENTACION DE OFERTAS: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

APERTURA DE OFERTAS: 22/12/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 100 511238 Nov. 28 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/23

OBJETO: SERVICIO DE DESOBRSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PLUVIALES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00hs. a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 13/12/23, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 13/12/2023.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 13/12/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 511202 Nov. 28 Nov. 30

COMUNA DE PUJATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ORDENANZA N° 1151-2023

Dispónese el llamado a licitación pública a efectos de adquirir:

1-a) CIENTO QUINCE METROS CÚBICOS (115 m3) HORMIGÓN (H30).

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Comuna de Pujato - Lissandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 Hs.- (Tel/Fax: 03464 - 494-239/ 494-030) email: comunapujato@hotmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Sesenta y nueve mil pesos (\$ 69.000.-)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Comuna de Pujato, hasta el día 13 de diciembre de 2023, a las 10.00 horas o día hábil posterior a la misma hora.

APERTURA DE SOBRES: En la Comuna de Pujato, el día miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 10:30 hs. o día hábil posterior a la misma hora.

\$ 135 511248 Nov. 28 Nov. 30

COMUNA DE BUSTINZA

LICITACION PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición de equipos: Una motoniveladora.
Costo del pliego: \$ 25.000.

Mantenimiento de oferta: 10 días.

Recepción de ofertas: Hasta el 06/12/2023 a las 11:45 hs.

Apertura de sobres: El 06/12/2023, a las 12 hs., en sede comunal sita en Av. Camino de la Posta N° 398, de la localidad de Bustinza (2501), Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.

Informes: Tel./fax: (03471) 497031 y correo electrónico: secretariaadministrativa@bustinza.gob.ar.

\$ 135 511219 Nov. 28 Nov. 30

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/23

Objeto: "Subestación transformadora para el Anexo del Palacio de Justicia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 18 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 211.884.353,63 (pesos doscientos once millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres con sesenta y tres centavos 14.487.990,75).

VALOR DEL PLIEGO: pesos veintiún mil ciento noventa (\$ 21.190,00)- INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Arquitectura 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 41308 Nov. 27 Nov. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001881

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060001881 OBRA - REMODELACIÓN DE L.A.M.T. 13,2KV EN DISTRITO ANGÉLICA, DEPARTAMENTO CASTELLANOS – LEY 13.414 – FER (FER 097) para el día 27/12/2023 a la Hora: 10:00.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso –

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41321 Nov. 27 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060001890

OBJETO: COMPRA DE FLEJES Y HEBILLAS PARA MANTENIMIENTO – PLAN 2024.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.552.342,04 (Pesos, Treinta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 4/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/12/2023 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060001891

OBJETO: COMPRA DE TI Y TV PARA ESTACIONES TRANSFORMADORAS DE ZONA NORTE Y ZONA SUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 282.968.237,50 (Pesos, Doscientos Ochenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete con 50/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/12/2023 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41303 Nov. 27 Nov. 29

LICITACION PÚBLICA N° 7060001900

OBJETO: MANTENIMIENTO LINEAS AEREAS DE M.T. Y B.T. EN EL AMBITO DE LA SUCURSAL ROSARIO OESTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.219.038,20 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/12/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000)

ROSARIO

CONSULTAS: svivas@epe.santafe.gov.ar

cregali@epe.santafe.gov.ar

ejperez@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA N° 7060001901

OBJETO: TENDIDOS SUBTERRANEOS DE M.T. Y B.T. EN LA CIUDAD DE ROSARIO Y REFORMA C.D. CENTRO (MENDOZA-DO-RREGO)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 149.887.628,35 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/12/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000)

ROSARIO

CONSULTAS: INGENIERIA ROSARIO -T.E. (0341) 4207702/03

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-

GIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 41314 Nov. 27 Nov. 29

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 54/2023.

EXPEDIENTE: N° 4274/23.

APERTURA: 19/12/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR CATETER PARA MEDICION DE PRESION INTRACRANEANA PARA SERVICIO DE UTI

DESTINO: Servicio de U.T.I.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 9.124.944 (Nueve Millones ciento veinticuatro Mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.650 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.

División Compras

S/C 41284 Nov. 27 Nov. 28

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/23

EXPEDIENTE N°: 3135/23

APERTURA: 11/12/23

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 14.500.- (pesos CATORCE MIL QUINIENTOS).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compras-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 23/11/23

S/C 41307 Nov. 27 Nov. 28

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 033/2023

EXPT. N°: 1034/2023

APERTURA: 13 de Diciembre de 2023.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Licitación pública para la adquisición de Medicamentos para

pacientes del Hospital de Niños Zona Norte.

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$400.000.000.-

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$160.000.- (pesos ciento sesenta mil)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 41302 Nov. 27 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41 (LP 41-SACC-23)

– RESOLUCIÓN 246/23.

MOTIVO: "Adquisición de bomba hidráulica para retroexcavadora, según especificaciones técnicas".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.054.186,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.-

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 07 de Diciembre del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 511470 Nov. 27 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2023

DECRETO N° 422 /2023

OBJETO: "Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de sistema solar fotovoltaico e implementación de estrategias de comunicación y difusión del proyecto y fortalecimiento de capacidades", ubicado en el Nuevo Parque Industrial de la ciudad de Reconquista de la provincia de Santa Fe.-

FECHA DE APERTURA: 5 de Diciembre de 2023 a las 11.00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$63.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 35.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031.-

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad

de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 5 de Diciembre de 2023 a las 10.30 horas.-
\$ 100 511449 Nov. 27 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37 / 2023

DECRETO N° 423 / 2023

OBJETO: "Adquisición de materiales para la construcción".
FECHA DE APERTURA: 6 de Diciembre 2023 a las 11.00 horas.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00).-
APERTURA DE SOBRES: 6 de Diciembre de 2023 a las 11:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-
OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
CONSULTAS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031.-
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 6 de Diciembre de 2023 a las 10.30 horas.-
\$ 100 511451 Nov. 27 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38 / 2023

DECRETO N° 424 / 2023

OBJETO: "Adquisición de alimentos no perecederos".
FECHA DE APERTURA: 6 de Diciembre 2023 a las 11.00 horas.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00).-
APERTURA DE SOBRES: 6 de Diciembre de 2023 a las 11:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$7.500,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-
OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
CONSULTAS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031.-
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 6 de Diciembre de 2023 a las 10.30 horas.-
\$ 100 511447 Nov. 27 Nov. 28

COMUNA SAN JERONIMO SUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2023
Segundo Llamado

Objeto: Adquisición de Una Retroexcavadora con Pala Frontal y Brazo Extensible.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 18 de diciembre de 2023, a las 10,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Esc-tación San Jerónimo" Bv. J. de San Martín esquina Estrasburgo.
Venta de pliegos: desde el 30-11-23 y hasta las 09,30 horas del día 18-12-2023, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.
Valor del Pliego: \$ 15.000 (no reembolsables)
Sellado provincial: \$ 864,00.
Recepción de Ofertas: Hasta las 10,00 horas del día 18 de diciembre de 2023, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.
Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa

de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.
Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar
\$ 135 511241 Nov. 27 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 3301/23

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de cincuenta y dos metros cúbicos (52 m3) de hormigón elaborado, H-21, resistencia 250 Kg./cm2 a 28 días, asentamiento de 3 a 7 cm., para obra de pavimentación; conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.
Presupuesto oficial: \$ 4.160.000,00 -IVA incluido-
Plazo recepción de ofertas: hasta el día 05 de diciembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-
Fecha de apertura de ofertas: 05 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-
Valor del Pliego: sin costo
Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 04/12/23 a las 12:00 hs
Sunchales, 22 de noviembre de 2023.-
\$ 250 511294 Nov. 24 Nov. 30

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
Nro. de Expediente 30862-T-2023

Fecha de solicitud: 16 de Noviembre de 2023
Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nro. de Expediente: 30862-T-2023
Objeto: Contratación de una empresa de vigilancia para prestar servicios en los predios de calle Moreno 2480 y Rivero 7665 de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de vehículos remitidos y elementos secuestrados por las áreas de control de la Municipalidad.
Presupuesto Oficial: \$ 91.142.400.- (Pesos noventa y un millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos).
Valor del Pliego: \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil).
Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones
Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.
Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 21/DICIEMBRE/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.
\$ 500 511073 Nov. 24 Dic. 7

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023

OBJETO: LOTE I: PICK UP - 0 KM. Dirección asistida, 4 puertas, cabina doble, frenos delanteros disco ventilado, frenos traseros a tambor, tracción delantera, caja manual, 1,4 litros de cilindrada, frenos ABS, con airbags. Fijación ISOFIX, Control de tracción, control de estabilidad y bloqueo de puertas. Flete incluido y puesta en Labordeboy.
Valor del pliego: \$25.000,00- Venta desde el 21/11/2023 hasta el 29/11/2023 a las 12:00 hs.
Cierre presentación de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:00 hs.
Apertura de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:30 hs.
Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe - Tel./Fax: 03465-495257.
Consultas Técnicas: hasta el 21/11/2023 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.
\$ 450 510998 Nov. 24 Dic. 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023

OBJETO: LOTE I: RETRO PALA — 0 KM. MOTOR CUMMINS DE 75 A 110 HP., transmisión 4x2, brazos extensibles, cabina con aire acondicionado, bomba hidráulica de 100 litros, dispositivo de trabajo joystick hidráulico, distancia entre ejes 2150 mm (aprox.), altura total 2735 mm (aprox.), peso operativo 7600 kgs. Flete incluido y puesta en Labordeboy. Valor del pliego: \$ 25.000,00— Venta desde el 21/11/2023 hasta el 29/11/2023 a las 12:00 lis.

Cierre presentación de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:30 hs..

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel-Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 21/11/2023 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 510997 Nov. 24 Dic. 7

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023
(Segundo llamado)

OBJETO: Licitación Pública para la adquisición de:

Renglón 2: SISTEMA DE CONTROL DE INCENDIO

2.1. Una (1) bomba centrífuga vertical multietapa, de 5,5 kw. de potencia.

2.2. Un (1) pilar acometida trifásico, más tablero potencia comando para bomba 5,5 kw.

2.3. Tres (3) tanques.

Renglón 3: BARRERA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE INGRESO.

3.1. Dos (2) barreras automáticas.

3.2. Cuatro (4) controles remotos.

3.3. Dos (2) unidades receptoras.

3.4. Materiales de alimentación y fundación de bases para barrera control de ingreso. Renglón 4: SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA MONITOREO REMOTO.

4.1. Un (1) disco rígido western digital 6 TB.

4.2. Cuatro (4) cámaras IP Domo PTZ HD 1080P Zoom 32X IR 150 MT.

4.3. Cuatro (4) soportes de poste o columna de aluminio para domos. 4.4. Cuatro (4) transformadores de corriente alterna para domo PT.

4.5. 1.850 metros lineales de cable de red de comunicación sistema de cámaras. 4.6. 100 metros lineales de cable alimentación 2x1 mm.

4.7. Cuatro (4) Box de alimentación sistema de cámaras

Renglón 5: ILUMINACIÓN LED.

5.1. Setenta (70) luminarias led de ultra alto rendimiento - 27.000 Lm 4000K cri mayor 80, rendimiento: 180 Lm/W, consumo 150W.

5.2. Cuarenta y seis (46) postes para alumbrado público de 7 metros.

5.3. 1.680 metros lineales de cable preensamblado iluminación led para 70 columnas. 5.4. 23,32 m3 de hormigón para 46 columnas.

Presupuesto oficial: \$ 92.313.359,80.-

Desglosado de la siguiente manera:

Renglón 2: Sistema de control contra incendios. \$ 61.702.619,87

Renglón 3: Barrera de seguridad y control de ingreso. \$ 1.639.660,28

Renglón 4: Sistema de cámara de seguridad para monitoreo remoto. \$ 3.850.32615 Renglón 5: Iluminación led. \$ 25.120.753,51

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 29 de noviembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchoales, Avda. Belgrano N° 103.-Fecha de apertura de ofertas: 29 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchoales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchoales: subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchoales, hasta el 27/11/23 a las 12:00 hs. Sunchoales, 14 de noviembre de 2023.

\$ 288 510926 Nov. 22 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 07/23

OBJETO: Contratación de seguro de vida colectivo para cubrir las obligaciones emergentes de la Ley N° 9286 de municipios y comunas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 05 de diciembre de 2023.- Valor: \$20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 21 de diciembre de

2023 a la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, noviembre de 2023.

\$ 450 510916 Nov. 22 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PÚBLICA N° 005/2023
Decreto N° 0316/2023

OBJETO: "EJECUCION DEL PROYECTO RED CLOACAL ZONA CASTRAL 1 ETAPA 2"

Presupuesto Oficial: \$ 203.535.964,93.-

Fecha de apertura: 11 de Diciembre de 2023.-

Hora de apertura: 10:00 Hs.

Lugar de apertura: Sala de Monitoreo de la Municipalidad de Funes.

Los licitantes que estén interesados podrán acceder a los pliegos de licitación de forma gratuita en la página Web del Municipio www.funes.gov.ar

\$ 450 510845 Nov. 17 Dic. 1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 18/2023

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther

Apertura: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 06/12/2023.-

Presupuesto Oficial: \$330.000.000 (pesos trescientos treinta millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 510821 Nov. 17 Dic. 1

LICITACIÓN PÚBLICA 19/2023

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cadetería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 06/12/2023.

Presupuesto Oficial: \$276.000.000 (pesos doscientos setenta y seis millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contactopuebloesther.gob.ar

\$ 450 510836 Nov. 17 Dic. 1

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO
Decreto N° 434/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

OBJETO: Adquisición de:

1)- 8 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 42

2)- 1 Pantalón Cargo, Color Beige, Tela Grafa Elastizada, con triple costura de refuerzo. Talle 42

3)- 7 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 44

4)- 15 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 46

5)- 13 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 48

6)- 6 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 50

7)- 5 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo.

fuerzo. Talle 52

8)- 3 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 54

9)- 2 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 56

10)- 1 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 58

11)- 1 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 38

12)- 7 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 40

13)- 6 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 42

14)- 8 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 44

15)- 2 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 46

16)- 9 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 48

17)- 4 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°40

18)- 6 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°41

19)- 20 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N° 42

20)- 11 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N° 43

21)- 2 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°44

22)- 1 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°45

23)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°37

24)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°39

25)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°41

26)- 2 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°42

27)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°43

Destinados a la segunda entrega de Uniformes del año en curso al Personal de Servicios Públicos, Mantenimiento y Jardinería de la Municipalidad de Malabrigo. La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: 5 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 04 de Diciembre de 2023, a las 12:00 hs.-

Fecha de apertura: 05 de Diciembre de 2023, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Cinco mil con cero centavos (\$ 5.000,00)
\$ 450 510825 Nov. 17 Dic. 1

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2023

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 008/2023, para la "Contratación de cobertura de seguros de los vehículos e inmuebles municipales".

APERTURA DE LOS SOBRES: 28 de noviembre de 2023, a las 11,00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el, 27 de Noviembre de 2023, a las 13:00 - horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 1.3 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Hacienda y Finanzas.

\$ 600 510568 Nov. 14 Nov. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PEYRANO ALBERTO ISMAEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510671 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. CARDOZO MELBA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510670 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MUZO OSCAR RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510669 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DAOLIO ALBERTO AMADO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511054 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ALVAREZ NARCISO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511045 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BARRAGAN LILIANA GRACIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/11/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 511049 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOTELO DIONISIA DOLORES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511048 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LEIVA MARIA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511051 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren

con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PISTRILLI RAUL EDGARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511052 Nov. 24 Dic. 7

AVISOS

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N°: 680 suscripto en fecha 11/04/2012, entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Depretti, Nicolás Abel, DNI: 32089988, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 511210 Nov. 28 Dic. 4

BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 276 suscripto en fecha 21/09/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares, la Sra: Cordiviola María Florencia, DNI: 34681957 y el Sr. Angeletti Santiago, DNI: 34178114, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 511333 Nov. 28 Dic. 4

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AVISO

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Sambrailo, Sonia Edit (DNI N° 14.260.689), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la sede de la Dirección Regional Rosario - Div. Administrativa, domicilio Alvear 149 piso 1ro., localidad Rosario, Provincia Santa Fe.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

\$ 100 511287 Nov. 28 Nov. 30

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO (EPSE)

AVISO

Energía Provincial Sociedad del Estado EPSE (EPSE), de la provincia de San Juan, notifica, cita y emplaza a INVERSORA CASTELLANOS S.A. titular registral del inmueble con NC N° 07-30-195674, el cual se encuentra ubicado en ULLUM con salida a Calle Pública S/N. El mismo será afectado por la traza de la línea de Electroducto LAT 132 kV, que conectará la ET El Tambolar con la ET Solar Ullum para el transporte de la energía generada por el Proyecto Hidroenergético Multipropósito El Tambolar. Ello en virtud de Resolución N°88/20/E.P.R.E., luego modificada por Resolución N° 0928/2023/E.P.R.E. aprobatoria de la Traza Definitiva del Proyecto, se cita para que en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación del presente Edicto, COMPAREZCAN en el domicilio de calle 6 y Maurín, Pocito, San Juan, en horario de 8:00 hs a 13:00 hs o en su defecto comunicación a la dirección de correo info@epse.com.ar, tel: 0264-4661600, a efectos de emitir permiso de paso para que EPSE realice las tareas correspondientes para la construcción de la mencionada LAT, bajo apercibimiento de proceder a iniciar las acciones judiciales tendientes al efectivo cumplimiento de la Res. N° 0928.

\$ 140 511236 Nov. 28 Nov. 30

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora Cristina FARIAS que en los autos caratulados: "FARIAS CRISTINA Acta de Infracción 39441- Ref. Acta de Infracción N° 39441.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 172 de fecha 6 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0119616-8 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la señora Cristina FARIAS, con domicilio en calle Rafael Núñez S/N de la localidad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39441 de fecha 27/07/2020.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41341 Nov. 28 Nov. 30

Edicto

Por el presente se hace saber al señor Franco FICCADENTI que en los autos caratulados: "FRANCO FICCADENTI Acta de Infracción 34434- Ref. Acta de Infracción N° 34434 UNIDAD DOM ESY520.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 032 de fecha 2 de febrero de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0021797-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor Franco FICCADENTI, con domicilio en calle Amudsen N° 664 de la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 34434 de fecha 13/06//2019.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41342 Nov. 28 Nov. 30

Edicto

Por el presente se hace saber a la empresa AMBIENTA PLANET S.R.L. que en los autos caratulados: "EMPRESA AMBIENTA PLANET Acta de Infracción 34448- Ref. Acta de Infracción N° 34448.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 108 de fecha 8 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0022420-5 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la empresa AMBIENTA PLANET S.R.L., con domicilio en calle Saavedra N° 87 de la localidad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Sant Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 34448 de fecha 26/10/2019.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que,

conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41343 Nov. 28 Nov. 30

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor MAMPAZO Romero, que en los autos caratulados: "MAMPAZO ROMERO 2082 – Acta de Infracción 2082" se ha dictado la Resolución N° 316 del 5 de septiembre de 2022, la cual en su parte pertinente establece: "Visto el Expediente. N° 00702-0000156-5 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO...Por ello...". EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al señor Arnildo MANPAZO ROMERO, con domicilio en calle 129 y 56 de la localidad de Colón, Provincia de Buenos Aires, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 2082 de fecha 21/06/21.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. Atentamente".

S/C 41348 Nov. 28 Nov. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

EDICTOS BOLETIN OFICIAL (Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE JUAN CRUZ DUARTE LEG 15341; LAZARO VALENTIN DUARTE LEG 15432 VEGA ERIK EZEQUIEL LEG 15343" Expediente N° 01503-0008303-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito Esperanza; se cita, llama y emplaza a Raul Cesar VEGA, D.N.I. 14.681.533 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000136, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 12 de septiembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional oportunamente dictada en beneficio de los niños LAZARO VALENTIN DUARTE, DNI 50.407.393, nacido el 26 de julio de 2010; JUAN CRUZ DUARTE, DNI 51.280.579, nacido el 19 de agosto de 2011 y ERIK EZEQUIEL VEGA, DNI 54.450.385, nacido el 12 de febrero de 2015, hijos de la Sra María Soledad Duarte, DNI 32.703.275, domiciliada en calle Estrada 1244 de la ciudad de Esperanza, Pcia de Santa Fe. Respecto del niño Erik Ezequiel Vega, es hijo del Sr Raúl César Vega, DNI 14.681.533, domiciliado en calle España 2250, Rafaela, Pcia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojadas en el marco de una familia de la comunidad, sugiriéndose la figura de la tutela –en los términos de los artículos 104 a 107 CCCN- a favor de la Sra Elena Ortiz, DNI 26.757.372 y el Sr. Adrián Ojeda, DNI 26.386.974, domiciliados en calle Pringles 2090 de Esperanza, Provincia de Santa Fe; con quienes los niños conviven en la actualidad. ARTÍCULO N° 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social desde el Equipo Técnico Interdisciplinario Esperanza de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta la sentencia de Control de Legalidad de la presente Resolución Definitiva. ARTÍCULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. ARTÍCULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna,

Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 41345 Nov. 28 Nov. 30

EDICTOS BOLETIN OFICIAL (Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - CARLOMAGNO LEÓN LEG. SIGNA 8293", Expediente N° 01503-0002087-0, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Zona II; se cita, llama y emplaza a Gerardo Manuel ROLDAN, D.N.I. 30.370.541, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000178, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 17 de noviembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño LEÓN ROLDAN, D.N.I. N.º 52.751.322, fecha de nacimiento 26 de Agosto de 2012; siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Julia Carmen Itatí CARLOMAGNO, D.N.I. N.º 32.301.540 con domicilio en calle Larrea N° 4710 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Gerardo Manuel ROLDAN, D.N.I. N.º 30.370.541, con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo el mismo alojado, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Familiares con su tía en línea materna Sra. Yanina Dora Carlomagno, D.N.I N° 33.728.722, domiciliada en 2do Pasaje Público N° 7924, Barrio Los Angeles de la ciudad de Santa Fe, desde el día 30 de mayo de 2023. ARTICULO N° 2: Que, la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada,

quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Zona II, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que, desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 41346 Nov. 28 Nov. 30

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

EDICTOS BOLETIN OFICIAL (Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE PEIROTTI CAÑETE - N° LEG 02-013769" Expediente Administrativo N° 01503-0006687-2 del Registro del

Sistema de Información de Expediente; se cita, llama y emplaza a Daniel Alberto CAÑETE, D.N.I. 25.367.851, con domicilio real desconocido; notifiéndola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000175, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de noviembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos, Disposición Administrativa N° 000009 de fecha 04 de febrero de 2022, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su art. 51 tercer párrafo y su decreto reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Pcial. N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente Aimará Loreley CAÑETE, D.N.I. 48.709.657, fecha de nacimiento 21 de junio de 2008 y en relación a sus progenitores, titulares de la responsabilidad parental la Sra. Stella Maris Peirotti, D.N.I. 27.633.262 con domicilio en Zona Rural, La Criolla, Pcia. de Santa Fe y el Sr. Daniel Marcelo Cañete, D.N.I. 25.367.851, con domicilio desconocido y otorgue a quien fuera su padre afín Sr. Danilo Eliseo Cortina, D.N.I. 21.421.052, con domicilio en Zona Rural s/n – San Martín Norte – Dpto. San Justo, Pcia. de Santa Fe, la tutela judicial de la adolescente Aimará Loreley CAÑETE, D.N.I. 48.709.657. ARTICULO N° 2: Que, durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, la contención y el abordaje de la problemática social estará a cargo del Equipo Territorial Interdisciplinario de Atención y Diagnóstico Distrito "La Costa", dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, en articulación y coordinación con los profesionales del Equipo de Primer Nivel de Intervención. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la misma a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre

en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 41347 Nov. 28 Nov. 30

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS
PÚBLICOS (A.F.I.P.),**

POR
LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE ad referéndum de este órgano**

RESUELVE

Artículo 1º: Aranceles Generales

Establecer para cada uno de los tipos de trabajos o actuaciones profesionales que se detallan a continuación los siguientes aranceles:

**ARANCELES POR LEGALIZACIONES
VIGENCIA DICIEMBRE 2023**

TIPO DE TRABAJOS	Escalas	VALOR TOTAL LEGALIZACION \$
BALANCES (Activo + Pasivo)	0 358.650	13.470
AUDITORIA DE EECC CON FINES GENERALES (Sección III A RT 37) Y CCN FINES	358.651 1.751.660	20.070
ESPECÍFICOS (Sección III B RT 37)	1.751.661 3.503.070	26.510
INVENTARIOS	3.503.071 8.783.330	32.900
	8.783.331 17.539.740	46.600
	17.539.741 35.105.570	61.860
	35.105.571 52.644.740	77.330
	52.644.741 87.722.940	92.760
	87.722.941 175.472.130	115.900
	175.472.131 263.194.620	146.740
	263.194.621 438.639.610	223.800
	438.639.611 614.111.280	270.220
	614.111.281 877.305.350	333.780
	877.305.351 1.754.583.540	413.330
	1.754.583.541 3.509.166.960	484.770
	3.509.166.961 5.306.868.470	553.650
5.306.868.471 7.960.302.150	601.770	
7.960.302.151 11.225.030.640	746.250	
11.225.030.641 14.999.498.560	826.260	
14.999.498.561 19.255.813.370	1.004.360	

	19.255.813.371	24.074.282.920	1.166.280
	24.074.282.921	en más	1.352.370
CERTIFICACIONES DE INGRESOS (Sección VI RT 37)	0	617.720	12.980
(Ingresos Mensuales Promedio)	617.721	en +	19.060
DICTAMENES FISCALES			12.980
ENCARGOS INAES			19.060
CERTIFICACIONES PRECIOS DE TRANSFERENCIA / DERIVADOS COMUNICACIONES BCRA (Sección VI RT 37)			25.160
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO EN GENERAL (Sección V A RT 37)			19.060
EXAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 37)			25.160
MANIFESTACION BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE FONDOS UIF (Sección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / ENCARGOS DE COMPILACION (Sección VII B RT 37)	0	8.263.650	12.980
	8.263.651	33.052.450	19.060
	33.052.451	82.630.580	31.220
	82.630.581	165.260.590	37.340
(Manifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados)	165.260.591	330.520.580	44.080
(Auditorías y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)	330.520.581	en +	51.350
PATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/Aum Cap/Fus/Esc) (CAPITAL TOTAL)	0	13.221.290	12.980
	13.221.291	41.315.520	19.060
	41.315.521	247.890.500	25.160
	247.890.501	en +	31.220
OTROS PATROCINIOS			12.980
OTRAS CERTIFICACIONES (Sección VI RT 37)			12.980
CERTIFICACION PROG. REC. PRODUCTIVO (Sección VI RT 37)			12.980
INFORME DE CUMPLIMIENTO (Sección VIII RT 37)			12.980
AUDITORIA DE UN ELEMENTO CUENTA O PARTIDA (Sección III C RT 37)			12.980
INFORMES SOBRE LOS CONTROLES DE UNA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS (Sección V C RT 37)			12.980
ENCARGOS PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS			12.980

(Sección VII A RT 37)			
OTROS SERVICIOS RELACIONADOS (Sección VII C RT 37)			12.980

Crterios para la confección de las bases:

Manifestación de Bienes: La base será la sumatoria de los bienes más las deudas.

Certificaciones UIF: la base será el monto total a justificar.

Auditoría de un solo EECC:

En el caso del ESP será la suma de Activo más Pasivo

En el caso del ER serán sus Ventas (C/fin de lucro) o sus Ingresos

(S/fin de

lucro)

En el caso del EEPN será en Pneto final

En el caso del EFE será su efectivo al cierre

Encargos de Compilación: si la compilación es sobre algún EECC mismo criterio que Aud 1 EECC o si es sobre alguna cuenta dicha o rubro el total de cuenta o rubro.

Certificaciones:

En el caso de Certificación de Ventas y/o Servicios será el mínimo

En el caso de Certificación de Compras será el mínimo

En el caso de Certificación de Deudas será el mínimo

En el caso de Certificación de Est. de Resultados será el total de ingresos Brutos según la escala

de MS BS

la escala de MS BS

En el caso de Certificación del ESP será Activo más Pasivo Según

Distribución del Arancel:

Arancel Puro: CPCE 32%, DSS 32% y CSS 36%

Copia de Resguardo: 100% CSS

La copia equivale al 20% del arancel puro pero nunca inferior al arancel mínimo que se fije al respecto.

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal N° 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaria del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (A.F.I.P) c/SUCESION DE GAGGIOTTI SERGIO s/EJECUCION FISCAL, Expte. N° 45.491/2016-F, Boleta de Deuda N° 11.641/02/2016, y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.430, se ha dispuesto que la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón venda en pública subasta el día 01 de Diciembre de 2023 a partir de las 10,00 horas, la que se llevará a cabo en el salón de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, lo siguiente se describe Según título a saber: Cinco Lotes de terreno ubicados en la Manzana 6 del Pueblo Colonia Ambrosetti Depto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe y que según plano confeccionado por el Agrimensor Nacional Robert J. C. Cuffia, inscripto en el Depto. Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el Nro. 110895 y se designa así: a) LOTE D: Mide 12mts. De frente al Este por 38mts de fondo, encierra una superficie total de 475 m2., Lindando al Norte con Mary Perren de Romero y Pedro Zugarramundi, al Oeste con el Lote letra C, al Sud con Lotes letra E y H, al Este con la calle Niñas de Ahohuma (Hoy Calle José Clausen) b) LOTE E: Mide 12,50mts de frente al Este por 25mts. De fondo, encierra una superficie total de 312 m2. Linda al Norte con Lote letra D, al Oeste con Lote letra H, al Sud con los Lotes letras G y F y al Este con la calle Niñas de Ahohuma (hoy Calle José Clausen) c) LOTE F: Forma esquina mide 11mts. De frente por 25 mts de fondo y frente. Encierra una superficie total de 275 m2. Linda al Sud con calle San Martín por su otro frente al este 25 mts con calle Niñas de Ahohuma (hoy José Clausen), al Norte con Lote letra E al Oeste con Lote letra G.- d) LOTE G: Mide 14 mts. De frente al Sud por 25 mts. De fondo. Encierra una superficie total de 350 m2.- Linda al Sur con calle San Martín, al Este con Lote letra F al Norte con Lote Letra E y al Oeste con Lote letra H.- e) LOTE H: Mide 13 mts. frente al Sud por 37,50 mts. De fondo. Encierra una superficie total de 487,50m2. Linda al Sud con calle San Martín, al Este con Lote letra E, al Norte con Lote letra D y al Oeste con Lote letra C - Inscripción Dominio T° 2211 F° 376 N° 113658 Depto. San Cristóbal, Pcia. Santa Fe. Escritura Nro. 197 correspondiente a la Adjudicación por disolución conyugal correspondiente al Sr. Sergio Gaggiotti, descrito en el Inciso E) sobre los Lotes d, e, f, g, y h, plano N° 11.0895, con una superficie de 1.900 m2, ubicados en la localidad de Ambrosetti. Informes del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre del demandado, según certificados N° 235201, 235202, 235203, 23520 y 235205 de fecha 07/08/2023. No registrándose Hipotecas e Inhibiciones: pero si lo siguiente: Embargo: AFORO 199552 de fecha 04/12/18, por \$197.578,04.- sobre los Lotes d, e, f, g, y h, plano N° 11.0895, ubicados en la localidad de Ambrosetti Inscriptos al T° 221 IM F° 376 N° 113658 Año 2006.- Depto. San Cristóbal, Orden los presentes autos que se ejecutan. Los lotes de terrenos saldrán a la venta de la siguiente manera: Primero: Lote "d": Saldrá a la venta con la Base de \$ 4.500.000. Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 3.375.000.- y de-no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Segundo: Lote "e": Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.200.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 2.400.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Tercero: Lote "f": Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.000.000.- Si por la Base no hubiere, postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 2.250.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Cuarto: Lote "g": Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.600.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 2.700.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Quinto: Lote "h": Saldrá a la venta con la Base de \$ 4.600.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 3.450.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta Los que resulten compradores deberán abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra como seña, con cheque certificado de plaza y/o transferencia bancaria a la Cuenta Judicial N° _____, CBU N° _____ del Banco de la Nación Argentina, acompañando el comprobante respectivo. Además, el 3% de comisión a la Martillera actuante, que se abonará en el mismo acto en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta que se informe oportunamente. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, en la Cuenta Judicial N° _____, CBU N° _____ del Banco de la Nación Argentina de Rosario, a la orden del Juzgado y para los presentes autos. Se deja constancia que los Lotes salen a la venta con la condición de "Desocupados" según constancias de autos y que obran agregados en autos el acta de constatación y fotocopias del título de propiedad, a disposición de los interesados y que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza; que todos los impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones de mejoras que se adeudaren serán a cargo del comprador, como así también

los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere. Además, los gastos, sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial de los inmuebles subastados, serán exclusivamente a cargo de los compradores en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Las compras en comisión serán previamente autorizadas por razones fundadas según orden del Juzgado de fecha 03.07.2012. Para la exhibición y mayores informes comunicarse con la Martillera Cel. 0341-155033438. En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de C.U.I.T. del ejecutado es 20-06128125-9 y de la Martillera C.U.I.T. 27-13077070-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 15 de Noviembre de 2023. Fdo. : Dra. Marisa Giordano de Camiletti, abogada representante del Fisco. (Conf. Art. 400 y ss y cc CPCCN, art. 92 y ss y cc Ley 11683 y Disp. 276/2008 AFIP).

S/C 511270 Nov. 28 Nov. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 3990

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 24 Nov. 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0216979-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que los actuados de referencia se relacionan con la Unidad Habitacional identificada como: MZ 9950 - LOTE 05 - (Valdivieso N° 5033) - (2D) - N° DE CUENTA 5177-0005-5 - PLAN N° 5177 - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), asignada en Tenencia Precaria a la señora MOYANO, JUDITH, conforme copia del Acta que se glosa a fs. 07;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 131089 (fs. 36/37) manifiesta que en reiteradas oportunidades se le solicitó a la señora Moyano la presentación de la documentación necesaria para otorgarle el documento legal acorde a sus ingresos, dado que en el Acta de Tenencia Precaria que suscribió no se dispone el pago de la cuota;

Que según informe de la Dirección General de Servicio Social, en la unidad no reside de manera permanente y estable la adjudicataria; de esta manera no se cumplimenta con lo dispuesto en el Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso;

Que se encuentra probado que la adjudicataria no ocupa la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del acta oportunamente suscripta con la beneficiaria;

Que, tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de la notificada, a los efectos de la notificación del acta deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N.º 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de la señora MOYANO, JUDITH por la transgresión al Artículo 38 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del acta oportunamente suscripta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MZ 9950 - LOTE 05 - (Valdivieso N° 5033) - (2D) - N° DE CUENTA 5177-0005-5 - PLAN N° 5177 - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a la señora MOYANO, JUDITH (D.N.I. N° 31.700.865), por transgresión al Artículo 38 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Acta de Tenencia Precaria oportunamente suscripta, la que se da por rescindida.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del

Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 41324 Nov. 27 Nov. 29

RESOLUCIÓN N° 3992

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 24 Nov. 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0222948-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 09 - (2D) - N° DE CUENTA 3596-0009-4 - PLAN N° 3596 - 20 VIVIENDAS - PROGRAMA BIENVENIDOS A MI PUEBLO - COLONIA BELGRANO - (DPTO. SAN MARTÍN), cuyos adjudicatarios son los señores CEAGLIO, MARÍA JULIANA y ESCOBAR, LISANDRO LEONEL por Resolución N° 4102/19 según Boleto de Compra-Venta de fs. 07, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 131072 (fs. 09/10) manifiesta que, según el informe emitido por la Dirección General de Servicio Social, los titulares de la unidad no residen de manera estable y permanente en la misma. Siendo que el principal fundamento del plan "Bienvenidos a mi pueblo" es que las familias beneficiarias residan en la localidad, en este caso no se estaría cumpliendo con el objetivo planteado;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 06 se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad,

por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios. De igual manera, se observa que existe deuda y, si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que, tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N.º 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores CEAGLIO, MARÍA JULIANA y ESCOBAR, LISANDRO LEONEL por la transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) punto 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente. Cuando las condiciones técnicas lo permitan, se procederá al otorgamiento del acto notarial pertinente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 09 - (2D) - N° DE CUENTA 3596-0009-4 - PLAN N° 3596 - 20 VIVIENDAS - PROGRAMA BIENVENIDOS A MI PUEBLO - COLONIA BELGRANO - (DPTO. SAN MARTÍN), a los señores CEAGLIO, MARÍA JULIANA (D.N.I. N° 35.731.087) y ESCOBAR, LISANDRO LEONEL (D.N.I. N° 34.333.950), por transgresión de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 4102/19.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El

recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-.....”-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 in. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 41325 Nov. 27 Nov. 29

RESOLUCIÓN N° 3991

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 24 Nov. 23

VISTO:

El Expediente N° 15201-0092127-0 y su agregado N° 15201-0112620-3 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 02 – (Santa Fe N° 447) - (2D) - N° DE CUENTA 0832-0002-9 - PLAN N° 0832 - 20 VIVIENDAS – SAN FABIÁN - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos adjudicatarios son los señores PÉREZ, ROBERTO CARLOS y ROLDAN, FERNANDA GABRIELA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 04, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 114242 (fs. 78/80) manifiesta que a fs. 10 y 35 se adjunta la renuncia a la unidad por parte del señor Pérez, Roberto Carlos, pero la misma no fue aceptada, solicitándose que se presente la sentencia de divorcio (Dictamen N° 075193 fs. 38/39);

Que el Área Social realizó un relevamiento ocupacional donde constató que en la unidad no residen los adjudicatarios y, según informan los vecinos, la señora Roldan, Fernanda junto a sus hijos se mudaron a la localidad de Armstrong, fs. 77;

Que a fs. 81/82 se agrega estado de cuenta actualizado del que se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el “deber de ocupación” constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Pérez, Roberto Carlos y Roldan, Fernanda Gabriela, por transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compra-Venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos

los 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 02 – (Santa Fe N° 447) - (2D) - N° DE CUENTA 0832-0002-9 - PLAN N° 0832 - 20 VIVIENDAS – SAN FABIÁN - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores PÉREZ, ROBERTO CARLOS (D.N.I. N° 20.432.239) y ROLDAN, FERNANDA GABRIELA (D.N.I. N° 23.630.768), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0009/95.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operativas el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- “ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-.....”-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 41326 Nov. 27 Nov. 29

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 286/23 de fecha 22 de noviembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.008, referenciado administrativamente como "SEGOVIA ANGIE LUZMILA DNI N.º 47.505.438 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sirvase notificar por este medio a la Sra. Mónica Graciela Moyano DNI 27.881.500 con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de noviembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 286/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a SEGOVIA ANGIE LUZMILA DNI N.º 47.505.438 nacida en fecha 7/10/2006 hija del Sr. Segovia Pedro René DNI 25.438.917 fallecido; y de la Sra. Mónica Graciela Moyano DNI 27.881.500 con domicilio desconocido. B.- DISPONER que la situación de ANGIE LUZMILA SEGOVIA, sea abordada por el Programa de Acompañamiento de Egreso Asistido para jóvenes sin cuidados parentales (PAE), a los fines que sea acompañada en adquirir su autonomía. C.- SUGERIR la privación parcial de la responsabilidad parental de la progenitora la Sra. Mónica Graciela Moyano DNI 27.881.500, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 29 y jueves 30 de noviembre de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

01.- GOMEZ FANTI ELENA ARGENTINA, GOMEZ FANTI ESTELA TOMASA, GOMEZ FANTI LUIS MARTIN, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAMADRID N°2024 (BARRIO SANTA LUCIA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote NUEVE manzana letra "I" Plano S/N, Partida inmobiliaria N°10-11-02-103075/0002-5, inscripto el dominio al T°47 F°485 vto. N°49.333, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114840-7, iniciador: LOPEZ PEDRO HECTOR.

LOCALIDAD SANTO TOME

02.- VILLALBA CRISPIN, Matrícula individual, LE:6.313.389, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN S/N (BARRIO LOS HORNOS) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 24 manzana S/N Plano N°7.037/1949, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-143211/0016-5, inscripto el dominio al T°490 I F°5843 N°81.261 AÑO 1987, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0087175-3, iniciador: DUARTE MARIA CRISTINA.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD TARTAGAL

03.- BENITEZ MARTIN, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RADIO URBANO de la localidad de: TARTAGAL, identificado como lote solar "i" manzana XXV(25) Plano N°17.264, Partida inmobiliaria N°02-13-00-015805/0007-6, inscripto el dominio al T° 86 P F°345 N°51.395 AÑO 1956, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0022975-4, iniciador: VILLALBA ELIA HILDA.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD JOSEFINA

04.- PAOLASSO RAUL JOSE, BAUDINO BAROLO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 8 N° 475 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 8 manzana 7 Plano N° 59.667/1971, Partida inmobiliaria N° 08-33-00-568731/0292-7, inscripto el dominio al T°193 P F°992 N°12.382 AÑO 1968, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084597-6, iniciador: QUIROGA ANGEL RUBEN.

05.- BUSTAMANTE de BASUALDO ADELINA ROSA, Matrícula individual DU:5.979.790, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 18 N°447 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 11 manzana 16 Plano N°59.667/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/0222-8, inscripto el dominio al T° 317 P F°2307 N°57.278 AÑO 1987, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084830-8, iniciador: BUSON SILVINA SOLEDAD.

LOCALIDAD FRONTERA

06.- CARABAJAL RAMON BRAULIO, Matrícula individual, LE: 2.701.071, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 54 N°134 (BARRIO FRANCUCCI) de la localidad de: FRONTERA, identificado como lote 20 manzana 40 plano N° 61.522 "A"/1971, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568756/0328-3, inscripto el dominio al T° 224 I F°2420 N° 28.406 AÑO 1974, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097336-1, iniciador: CAMOLETTO JAQUELINA ALEJANDRA.

07.- COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO SUNCHALES LTDA., Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN DOMINGO PERON N°786 (BARRIO NUEVE DE JULIO) de la localidad de: SUNCHALES, identificado como lote 8 manzana S/N plano N°126.344/1997, Partida inmobiliaria N.º 08-11-00-060529/0222-2, inscripto el dominio al T°382 I F° 1709 N°82.441 AÑO 1997, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0118901-3, iniciador: SUAREZ PATRICIA LORENA.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD SAN GENARO

08.- PACHECO JUAN LUIS, PACHECO JUSTO, PACHECO BONIFAZIA REGINA, PACHECO CANDIDA ROSA, INDALECIA MAXIMA, RESTITUTA FELISA y MERCEDES TOMAS ROJAS y MIRANDA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORDOBA N°876 de la localidad de: SAN GENARO, identificado como lote 20 manzana 31 Plano N°454, Partida inmobiliaria N° 11-24-00-156382/0007-8, inscripto el dominio al T°57 P F°153 N°17.970 AÑO 1929; T°57 P F°153 N°4.559 AÑO 1975, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0088429-6, iniciador: SUT EUGENIO HUGO.

LOCALIDAD: CORONDA

09.- MORETTI CIRO, MERCADO FEDERICO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESPAÑA N°2403 (BARRIO LA CUARTA) de la localidad de: CORONDA, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana 22 Plano N°266.715/2023, Partida inmobiliaria N°11-05-00-148148/0000-3, inscripto el dominio al T° 92 P F° 422 N° 38.684 AÑO 1955, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084500-2, iniciador: RODRIGUEZ DOMINGO.

DEPARTAMENTO SAN MARTIN: LOCALIDAD PIAMONTE

10.- CORDARA CARLOS, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 25 DE MAYO N°1458 de la localidad de: PIAMONTE, identificado como lote "I" manzana 46 Sur Oeste Plano N°7.946, Partida inmobiliaria N°12-16-00-173902/0000-6, inscripto el dominio al T° 98 I F°642 N°60.829 AÑO 1957, Departamento SAN MARTIN, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111039-0, iniciador: PAIRETTI MARIA ITATI GUADALUPE.
S/C 41300 Nov. 27 Nov. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 260/23 de fecha 12 de Octubre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.987, referenciados administrativamente como " OBREGÓN ACOSTA, BIANCA CATALEYA s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. XIOMARA BELEN ACOSTA – DNI N.º 46.446.483 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE VIEDMA N.º 3819 y/o BV. AVELLANEDA y BV. SEGUI DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Octubre de 2023, DISPOSICIÓN N° 260/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña BIANCA CATALEYA OBREGÓN ACOSTA - DNI N° 58.829.389 – nacida en Fecha 18 de Mayo de 2021, hija de la Sra. Xiomara Belén Acosta - DNI N° 46.446.483 - con último domicilio conocido en calle Bv. Avellaneda y Bv. Seguí de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Fernando Luis Obregón - DNI N° 45.830.768 – con último domicilio conocido en Av. Pellegrini y Necochea de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que la niña BIANCA CATALEYA OBREGÓN ACOSTA - DNI N° 58.829.389 – nacida en Fecha 18 de Mayo de 2021, sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido

por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. XIOMARA BELÉN ACOSTA - DNI N° 46.446.483 - con último domicilio conocido en calle Bv. Avellaneda y Bv. Seguí de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. FERNANDO LUIS OBREGÓN - DNI N° 45.830.768 – con último domicilio conocido en Av. Pellegrini y Necochea de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 3º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 41328 Nov. 27 Nov. 29

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 260/23 de fecha 12 de Octubre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.987, referenciados administrativamente como " OBREGÓN ACOSTA, BIANCA CATALEYA s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la

Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. FERNANDO LUIS OBREGÓN – DNI N.º 45.830.768 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CORTADA N.º S/N – ENTRE AV. CIRCUNVALACIÓN Y ESPAÑA – BARRIO LAS FLORES – y/o AV. PELLEGRINI Y NECOCHEA y/o MAIPU Y RIOJA DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Octubre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 260/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña BIANCA CATALEYA OBREGÓN ACOSTA - DNI N.º 58.829.389 – nacida en Fecha 18 de Mayo de 2021, hija de la Sra. Xiomara Belén Acosta - DNI N.º 46.446.483 - con último domicilio conocido en calle Bv. Avellaneda y Bv. Seguí de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Fernando Luis Obregón - DNI N.º 45.830.768 – con último domicilio conocido en Av. Pellegrini y Necochea de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que la niña BIANCA CATALEYA OBREGÓN ACOSTA - DNI N.º 58.829.389 – nacida en Fecha 18 de Mayo de 2021, sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. XIOMARA BELÉN ACOSTA - DNI N.º 46.446.483 - con último domicilio conocido en calle Bv. Avellaneda y Bv. Seguí de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. FERNANDO LUIS OBREGÓN - DNI N.º 45.830.768 – con último domicilio conocido en Av. Pellegrini y Necochea de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 3º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVARSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la

medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 41329 Nov. 27 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

ORDENANZA N.º 030/2023

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA N.º 030/2023, sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar.

ORDENANZA N.º 031/2023 sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar.

ORDENANZA N.º 032/2023 sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobiernofrayluisbeltran.gov.ar

\$ 450 510470 Nov. 14 Nov. 29

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 162,50 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 325,00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 364,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.
S/C 41205 Nov. 13 Nov. 28

MINISTERIO DE GESTION PUBLICA

NOTIFICACION

En relación con los autos administrativos N° 00101-0310173-3, del registro del Sistema de Información de Expedientes de Gestión Pública-Delegación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -CABA-, y caratulado: PEDRO FERNÁNDEZ s/Déjese sin efecto la Adjudicación dispuesta en Art. 1° del Decreto N° 134/23. Se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 29 del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, a los señores firma PEDRO FERNÁNDEZ lo establecido en el DECRETO N°1912 de fecha 01 de septiembre de 2023, que textualmente, en su parte pertinente, expresa lo siguiente: "VISTO... y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1° - Déjese sin efecto la adjudicación dispuesta en el artículo 1° del Decreto N° 134/23 a favor de la firma PEDRO FERNANDEZ, CUIT N° 20-06256812-8, con domicilio en calle Salta N° 3726 de la ciudad de Santa Fe, en base a los fundamentos indicados en los considerandos del presente decisorio. ARTICULO 2° - Adjudicase a favor de la firma "LIMPIEZA EXPRESS de MARÍA VIRGINIA PORRAS, CUIT N° 27-32059468-0, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1493 de la ciudad de Santa Fe la prestación del servicio de limpieza integral en las instalaciones de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE EN CABA dependiente del MINISTERIO DE GESTION PUBLICA, sitas en calle 25 de Mayo N° 168/78 y departamentos de funcionarios sitos en calle 25 de Mayo N° 356 - 9° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHO-CIENTOS CON 00/100 (\$42.130.800,00) por un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir del efectivo inicio de las prestaciones y con opción de prórroga por parte de la Provincia. ARTICULO 8° - Regístrese, comuníquese y pasen las actuaciones administrativas a la SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES del MINISTERIO DE ECONOMÍA y al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA a sus efectos. Fdo. C.P.N. Omar Angel Perotti Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Dn. Marcos Bernardo Corach Ministro de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe y C.P.N. Walter Alfredo Agosto Ministro de Economía de la Provincia de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Lic. Marcelo Javier Meier Director General de Despacho y Decretos del Ministerio de Gestión Pública. Santa Fe, 21 de noviembre de 2023.

S/C 41305 Nov. 24 Nov. 28

COMUNA DE VILLA MUGUETA

AVISO

La Comuna de Villa Mugueta informa que ha declarado la Usucapción Administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de Una fracción de terreno, ubicado en la manzana 42 de la zona urbana del distrito Villa Mugueta del departamento San Lorenzo designado como lote 4, con frente al Noroeste sobre Calle Sarmiento, entre Calle Italia y Calle Estanislao López, a los 30 metros de Calle Estanislao López hacia el Noreste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 10.00 metros, linda al Noroeste con CALLE SARMIENTO; el lado C - D mide 30.00 metros, linda al Noreste con PII 1515007148580142 HERRERA JOSE; el lado D - A mide 10.00 metros, linda al Sudeste con PII 1515007148580093 MILARDOVICH ANDRES; el lado A - B mide 30.00 metros, linda al Sudoeste con PII 1515007148580111 TESTASECA DIEGO y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°00'0", vértice A: 90°00'0", encierra una superficie de 300.00 metros cuadrados y se encuentra empadronado en la PII 151500-714858/0141. Quienes aleguen derechos sobre dicho lote, podrán deducir oposición en la sede de la Comuna de Villa Mugueta, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe 252 de dicha localidad, de lunes a viernes de 8 a 12,30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación.
\$ 157,50 511096 Nov. 24 Nov. 28

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0049

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 14 NOV 2023

VISTO:

el Expediente N° 00201 0156033 5 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Ricardone solicita firma de convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito y Seguridad Vial;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial es la autoridad de comprobación y aplicación de la Ley provincial N.º 13133 y que conforme el artículo 7 se establece dentro de una de sus funciones la de autorizar la colocación y utilización en rutas y caminos provinciales y nacionales que atraviesan el territorio provincial, de sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito (inciso 12), y conforme el artículo 34 le compete autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes;

Que en este contexto, el citado Organismo ha dictado diferentes normas que establecen requisitos y requerimientos que deben cumplir los Municipios y Comunas interesados en efectuar dichos controles;

Que en su caso, la Comuna de Ricardone, celebró el respectivo convenio de coordinación y complementación para el control de tránsito y la seguridad vial en fecha 29 de diciembre de 2016, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7483, Folio N° 248, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe por aquellos Municipios y/o Comunas que se encuentren debidamente habilitados a tales efectos por la autoridad de aplicación;

Que atento constancias de autos, la Comuna requirente, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Nacional N° A012 correspondiente a su jurisdicción;

Que en dicho contexto por Resolución N° 0092/14 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso habilitar a la Comuna de Ricardone a efectuar controles por exceso de velocidad sobre Ruta Nacional N° A012 en los km 63 y 59,4;

Que con posterioridad, por Resolución N.º 0018/16, se modificaron los puntos de control quedando los mismos en los Km 62,6 y 60,4 de la misma vía;

Que los referenciados controles fueron habilitados en el marco de lo dispuestos por la Resolución N.º 040/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, quedando por lo tanto, fuera del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones aprobado por la Resolución N.º 0027/16 y su correlato de actualización, en relación al tipo de control habilitado, que fuera regulado por la Resolución N.º 0081/18;

Que en este contexto, desde la Comuna, las autoridades solicitaron la inclusión de las actas de infracción automáticas que labra por exceso de velocidad al Sistema de Juzgamiento de Actas de Infracción (SiJAI);

Que obran agregados al expediente de referencia y en el expediente N.º 00201- 0157417-6 los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada;

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que asimismo, para garantizar la transparencia y eficacia de los procesos de fiscalización y control de tránsito, se prevé la identificación de los agentes de fiscalización de tránsito, facultados por los municipios o comunas para labrar Actas de Comprobación de Infracciones, mediante la asignación de una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), que será incluida en el labrado de las Actas respectivas para la individualización de quién efectuó la comprobación de la presunta falta;

Que dicha clave de identificación es proporcionada por esta Agencia Provincial de Seguridad Vial en correspondencia con el personal individualizado por las autoridades comunales como afectado al cumplimiento de las funciones de fiscalización, conforme la normativa específica que acompañan;

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Ricardone con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133;

**POR ELLO:
EI SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE
SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Habilitar a la Comuna de Ricardone a efectuar controles por exceso de velocidad sobre Ruta Nacional N.° A012, correspondiente al éjido urbano de la localidad, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N.° 0081/18 en:

- Ruta Nacional N.° A012, Km 60,4 en jurisdicción de la localidad de Ricardone, carril 1 con sentido de circulación descendente y carril 2 con sentido de circulación ascendente;

- Ruta Nacional N.° A012, Km 62,6 en jurisdicción de la localidad de Ricardone, carril 1 con sentido de circulación descendente y carril 2 con sentido de circulación ascendente;

ARTICULO 2°: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Nacional N.° A012, Km 60,4 conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca ANCA, Modelo NEO REV.2; N.° de Serie NEO-0082.

- En Ruta Nacional N.° A012, Km 62,6 conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca ANCA, Modelo NEO REV.2; N.° de Serie NEO-0081.

ARTICULO 3°: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La localidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4°: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el caso de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Ricardone el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.° 0019/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

h) Por falta de comunicación por medio fehaciente de la Comuna a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual y/o de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

i) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

j) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/18 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5°: El personal designado e informado por la Comuna de Ricardone afectado al control de tránsito y/o autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la clave de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
E0201	31.951.987 ZANOTTI Sebastián

ARTICULO 6°: Ratificar las claves de identificación (ID) otorgada a los agentes Fabián Sossi (E0025) y Ricardo Muscio (E0026) por Resolución N.° 0092/14 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a los efectos de la presente.

ARTICULO 7°: Derogar la Resoluciones N.° 0092/14 y N.° 0018/16, en relación a la habilitación del control automatizado, sin perjuicio de otorgar validez a todos los procedimientos llevados adelante hasta la fecha de la presente por la Comuna de Ricardone, en el marco de las mismas.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. OSVALDO RUBEN AYMO

Subsecretario

Agencia Provincial de Seguridad Vial

Ministerio de Seguridad

S/C 41287 Nov. 24 Nov. 28

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 247/23 de fecha 27 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.° 16.038 referenciados administrativamente como " DIAZ GARCIA ARLEN TRIANA LUZ - DNI N.° 47.660.928 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. LILIANA ANGÉLICA DÍAZ - DNI N.° 25.588.577 - CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE VERGARA N.° 2238 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 247/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente ARLEN TRIANA LUZ GARCIA DIAZ - DNI N.° 47.660.928 - nacida en Fecha 18 de Marzo de 2007, hija de la Sra. Liliana Angélica Díaz - DNI N.° 25.588.577 - con domicilio en calle Pasaje Vergara N.° 2238 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Mario Alberto García - DNI N.° 25.453.455 - con último domicilio conocido en calle España N.° 2899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación de la adolescente ARLEN TRIANA LUZ GARCIA DIAZ - DNI N.° 47.660.928 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social - en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. LILIANA ANGÉLICA DIAZ - DNI N.° 25.588.577 - con domicilio en calle Pasaje Vergara N.° 2238 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. MARIO ALBERTO

GARCÍA – DNI N.º 25.453.455 - con último domicilio conocido en calle España N.º 2899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 41310 Nov. 24 Nov. 28

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 247/23 de fecha 27 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.038 referenciados administrativamente como "DIAZ GARCIA ARLEN TRIANA LUZ- DNI N.º 47.660.928 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. MARIO ALBERTO GARCIA - DNI N.º 25.453.455 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ESPAÑA N.º 2899 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de Septiembre

de 2023, DISPOSICIÓN N.º 247/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente ARLEN TRIANA LUZ GARCIA DIAZ – DNI N.º 47.660.928 - nacida en Fecha 18 de Marzo de 2007, hija de la Sra. Liliana Angélica Diaz – DNI N.º 25.588.577 - con domicilio en calle Pasaje Vergara N.º 2238 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Mario Alberto García – DNI N.º 25.453.455 - con último domicilio conocido en calle España N.º 2899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación de la adolescente ARLEN TRIANA LUZ GARCIA DIAZ – DNI N.º 47.660.928 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social – en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. LILIANA ANGÉLICA DIAZ – DNI N.º 25.588.577 - con domicilio en calle Pasaje Vergara N.º 2238 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. MARIO ALBERTO GARCÍA – DNI N.º 25.453.455 - con último domicilio conocido en calle España N.º 2899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá

prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41311 Nov. 24 Nov. 28

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N.º 0051

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22/11/2023

VISTO:

El Expediente N° 02004-0007910-9 del Registro de Información de Expedientes - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - mediante el cual el Colegio de Procuradores de la 2° Circunscripción de Rosario solicita habilitación como Institución Formadora de Mediadores/as del Registro de la Provincia de Santa Fe y la homologación del Curso básico de formación de mediadores/as y de un curso de capacitación continua, de conformidad a los anexos II, III y IV del Decreto Reglamentario N° 1747/11 de la Ley N° 13.151; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Procuradores de la 2° Circunscripción de Rosario, con domicilio en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, a través de su presidente Dr. Carlos Alberto Santilli, solicita su habilitación como Institución Formadora del Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia y en el mismo acto solicita se homologue el Curso de formación básica en mediación y el curso de capacitación continua "Jornadas de Revisión de práctica y análisis de casos" todo de conformidad con el Anexo II, III y IV del Decreto reglamentario N° 1747/11;

Que la Institución cumple los requisitos para la habilitación de Instituciones Formadoras en mediación así como también con lo requerido para la homologación del Curso de formación básica en mediación, con una carga horaria de 150 horas, conforme Anexo II y III del Decreto reglamentario N° 1747/11;

Que asimismo solicita la homologación del Curso de capacitación continua "Jornadas de Revisión de práctica y análisis de casos", de 16 horas, el cual cumplimenta lo requerido en el Anexo II y IV del Decreto reglamentario N° 1747/11, siendo válido para acreditar capacitación continua en el fuero civil y comercial, en los términos de los artículos 24 y 25 de la Ley N° 13151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, 4688/14 y 184/19;

Que por todo lo expuesto, se dicta la presente en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Habilítese e Inscríbese con el N° 32 (treinta y dos) del Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia de Santa Fe al Colegio de Procuradores de la 2° Circunscripción de Rosario, con domicilio en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 2º: Homológuese el Curso Básico de Formación de Mediadores y Mediadoras, con una carga horaria de 150 (ciento cincuenta) horas presentado por dicha Institución formadora en mediación, distribuido en: Curso Introductorio en Mediación 30 (treinta) horas, Curso teórico Práctico de Entrenamiento Intensivo en Mediación 90 (noventa) horas y Pasantías en Mediación 30 (treinta) horas, conforme Anexo III del Decreto Reglamentario N° 1747/11 de la Ley N° 13.151.

ARTÍCULO 3º: Homológuese el Curso de Capacitación continua "Jornadas de Revisión de práctica y análisis de casos" de 16 horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero civil y comercial, en los términos de los artículos 24 y 25 de la Ley N° 13.151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, 4688/14 y 184/19.

ARTÍCULO 4º: Establécese que la homologación otorgada en los artículos 2 y 3 podrá ser revocada por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia en caso de incumplimiento de los términos previstos en el respectivo programa.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 41309 Nov. 24 Nov. 28

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN MUTUAL, SOCIAL, DEPORTIVA Y BIBLIOTECA
JUVENTUD UNIDA DE CAFFERATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Social Deportiva y Biblioteca Juventud Unida de Cafferata de la localidad de Cafferata, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre de 2023 a las 15 horas, en la sede de la Institución, sita en calle San Martín 998 de la localidad de Cafferata, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las causales por las cuales se convocó fuera de término a la Asamblea por el ejercicio finalizado el 31/12/2022.-
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Notas y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2022.-
- 4) Tratamiento de la Cuota Social conforme al artículo 19 inciso I de los estatutos sociales.
- 5) Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, renovación total por finalización de mandatos.

\$ 55,44 511208 Nov. 28

CENTRO DE APOYO INTEGRAL HEMATOLOGICO, ONCOLOGICO Y TRASPLANTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Centro de Apoyo Integral Hematológico, Oncológico y Trasplante - CENAIH, convoca Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo 5 de enero en la sede social Fernando Berardi (Gaboto 1335), a las 19.30 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios que firmen el acta conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria;
 - 2) Tratamiento y Aprobación Estados Contables;
 - 3) Aprobación. Inventario
 - 4) Lectura y aprobación Memora Institucional
 - 5) Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas,
 - 6) Reforma Estatuto Social
 - 7) Actualización Cuota Social Mínima.
- BÁRBARA SCHIAVONI
Presidente

\$ 150 511190 Nov. 28 Nov. 30

LA REINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de LA REINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estados de Resultados, Cuadros y Anexos, Dictamen del Contador Certificante e Informe de la Sindicatura, correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 cerrado al 30 de septiembre de 2023;
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio económico N° 28 cerrado al 30 de septiembre de 2023;
- 4) Consideración de las remuneraciones de los Directores y la Sindicatura. Retribución de los Directores por funciones técnico -administrativas, de acuerdo a lo prescripto en el art. 261 Ley 19550 y Modificatorias.
- 5) Determinación del número de Directores y elección de Directores por terminación del plazo por el cual fueran designados;
- 6) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 28 cerrado al 30 de septiembre de 2023;
- 7) Informe sobre la evolución de la reserva constituida por Asamblea de fecha 6 de diciembre de 2022, su desafectación;
- 8) Aumento de capital social; fijación de prima de emisión.
- 9) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

JORGE MARIO GARFINKEL
Presidente

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 500 511194 Nov. 28 Dic. 4

ROBERTO AMSLER S.A. COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2023 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en su sede social de calle Gálvez 248 Bis en Roldán, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Consideración de los documentos que establece el art. 234 inc. i) de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 56 cerrado el 30 de Setiembre de 2023 y aprobación de la gestión del Directorio y Sindico por el periodo.

3) Consideración y fijación de honorarios Síndico.

4) Consideración y fijación del monto de honorarios a Directores y gratificaciones al personal por el período tratado, y en su caso de aprobación del exceso de los límites establecidos por el art. 261 de la Ley N° 19.550, sus modificaciones.

5) Destino del saldo de los resultados no asignados totales.

6) Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de 2 (dos) ejercicios.

7) Determinación del número de miembros del Directorio, titulares y suplentes y su elección por el término de 3 (tres) ejercicios.

ROLDAN, Noviembre de 2023.

NOTA: Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las disposiciones del art. 238 de la Ley N° 19.550

\$ 250 511213 Nov. 28 Dic. 4

ASOCIACIÓN CIVIL DOMINGO MATHEU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)

En la Ciudad de Rosario a los 23 días del mes de Noviembre del 2023, la Comisión Directiva de la Asociación civil "Domingo Matheu", estando reunidos en la sede social actual con domicilio en calle Entre Ríos 3840 deciden realizar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 23 de Diciembre del corriente a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para la firma,
2) Designación de miembro de la nueva Comisión Directiva para el periodo 2023-2025.

3) Designación de una persona encargada para la presentación respectiva de I.G.P.J y demás organismos.

\$ 150 511281 Nov. 28 Nov. 30

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL INTENDENTE CARRASCO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias la Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 29 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs en las instalaciones del Hospital Intendente Carrasco sito en Bv. Avellaneda N° 1402 de Rosario, a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designaciones de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta respectiva.

2) Lectura, análisis y aprobación de la Memoria y Balance de disolución.

3) Aprobación de lo actuado por la comisión directiva en su carácter de liquidadora de la asociación cooperativa y aprobación de la disolución de la asociación cooperativa.

ROSARIO, 23 de noviembre del 2023.

OLGA MARTINEZ
Presidenta

\$ 50 511328 Nov. 28

PROTECCION INTEGRAL PARA LA FAMILIA ASOCIACION MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Protección Integral para la Familia Asociación Mutual, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en su sede social de calle San Luís 953 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta.

2) Causas que dieron origen a la celebración de la asamblea fuera de término.

3) Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Cuenta de Recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de Julio de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2023.

4) Consideración de los convenios suscriptos.

\$ 50 511273 Nov. 28

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 12 inc. 24°) y 49 del Estatuto del Colegio y art. 36 y correlativos de la Ley 3910 y sus modificatorias, se convoca a los señores Escribanos Colegiados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 18:30 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción, sita en calle San Martín N° 1920, Santa Fe.- De no haber quórum a la hora fijada, la Asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (art. 46 del Estatuto).- Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Otorgamiento de un haber extraordinario al 31 de diciembre del año en curso para jubilados y pensionados.

2) Consideración del monto del aporte establecido para el subsidio mensual del artículo 32 de la Ley 3910 y sus modificatorias.

3) Designación de cuatro asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el Acta de la Asamblea.

SANTA FE, Noviembre de 2023.

MONICA GRACIELA BARBIER
Presidente C.S.

JACINTO MARTIN COSTA LEIVA
Secretario C.S.

Asociación Bomberos Voluntarios de Laguna Paiva

ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a Asamblea General, de la Asociación Bomberos Voluntarios de Laguna Paiva, para el día Jueves 14 de Diciembre de 2023 a las 19:30 hs, a realizarse en las Instalaciones del Cuartel de Bomberos 076/R3, de Laguna Paiva CP 3020, Domicilio Av. Candiotti 2121, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para suscribir y rubricar el acta.

2) Informe de lo actuado hasta el presente y lectura de la memoria del ejercicio.

3) Aprobación del Balance General del ejercicio económico cerrado el 15/07/2023.

4) Elección de los miembros integrantes de Comisión Directivas y del Órgano Fiscalizador, Titulares y Suplentes para el nuevo período.

Es indispensable contar con su presencia y compromiso.

SARAVIA HORACIO JAVIER
Presidente

\$ 150 511153 Nov. 28 Nov. 30

ASOCIACIÓN CÁMARA JUNIOR DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

En la ciudad de Rosario a los 22 días del mes de noviembre del año 2023, siendo las 10 hs, en la sede de la asociación Cámara Junior de Rosario, calle Córdoba N° 1868, piso 1 oficina 103, se reúnen los siguientes

miembros de Comisión Directiva los/as señores/as: Benjamín Cortés, DNI 43.713.284, en su carácter de Revisor de cuentas; Luciana Martí, DNI 33.986.250, en su carácter de secretario general; Lucía Sara Martínez, DNI 43.648.219, en su carácter de Tesorera; Ornella Patricelli, DNI 41.256.723, en su carácter de Presidente inmediato anterior; Alma Carola Masa, DNI 42.276.429, en su carácter de vicepresidente ejecutivo; Lara Sofía Petho, DNI 41.489.285, en su carácter de Vicepresidente para Programas y Constantino Intilangelo, DNI 40.452.192 en su carácter de presidente de la presente Comisión Directiva, por lo que existiendo quórum deciden convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 1 de diciembre de 2023 en primera convocatoria a las 18 horas y en segunda convocatoria a las 19 horas en la sede de la institución sita en calle Córdoba N° 1868, piso 1 oficina 103 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.
- 2) Designación de nuevos miembros de comisión directiva y un revisor de cuentas.
- 3) Consideración las memorias y ejercicios contables finalizados el 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022.
- 4) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

NOTA: Es puesto a consideración y es aprobado por unanimidad.
\$ 100 511174 Nov. 28

GESA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de GESA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de diciembre de 2023 a las 19 hs. en primera convocatoria y 20 hs. en segunda convocatoria en calle Bv. Pellegrini 2471 de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos miembros accionistas presentes para firmar el acta junto al Sr. Presidente.
 - 2) Elección de nuevas autoridades.
- \$ 50 511165 Nov. 28

GENOFEED S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Reconquista, Depto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de Noviembre de 2023, convócase a los accionista de GENOFEED S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 6 de Diciembre de 2023, a las 15hs en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social ubicada en Bolívar 456 de la Ciudad de Reconquista Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificar el objeto de la sociedad.
 - 2) Incorporar para la fiscalización de la sociedad un síndico y un titular y un suplente.
 - 3) Aumento del capital en menos de un quintuplo.
 - 4) Transcribir el nuevo texto ordenado.
- \$ 200 511254 Nov. 28 Nov. 30

CIFIVE S.A.I.C.

RECRO SUR – SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 2023 a las 16 horas, en su local social de Recreo Sur (Santa Fe), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550, correspondientes al 61º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2023 y la gestión cumplida por el Directorio y Síndico en dicho período.
- 3º) Asignación de los resultados correspondientes al 61º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2023.

- 4º) Retribución al Directorio.
- 5º) Asignación al Síndico (Art. 15º del Estatuto).
- 6º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

Recreo Sur, Noviembre de 2023.

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 18º Estatutos Sociales) Se previene a los señores accionistas sobre el depósito de acciones.
\$ 400 511518 Nov. 28 Dic. 04

GRUPO A.C.R. SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2023 a las 18.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19 horas en nuestro establecimiento sito en Ruta Pcial. N° 66 km 48.4, Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance del Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 30 de Septiembre de 2023.
- 3) Consideración destino del Resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio fenecido.

EL DIRECTORIO

Guillermo Néstor Stiefel
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 300 511532 Nov. 28 Nov. 30

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y AMIGOS DE LA AVENIDA FACUNDO ZUVIRÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Amigos de la Avenida Facundo Zuviría, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2023 a las 20 hs. en primera convocatoria y/o a las 21 hs. en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Av. Fdo. Zuviría 5263 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2º.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-
- 3º.- Consideración de Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.-
- 4º.- Renovación total de Comisión Directiva. Cargos a cubrir: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro secretario, un Tesorero, un pro Tesorero, 3 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes. Órgano de Fiscalización: un Revisor de Cuentas y un Síndico.-

Jorge Wulfsohn

Presidente

Raul Vacou

Secretario

\$ 140 511442 Nov. 27 Nov. 29

LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS Y CENTRO ESPAÑOL CULTURAL Y DEPORTIVO DE RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Española de Socorros Mutuos y Centro Español Cultural y

Deportivo de Rafaela, pone en conocimiento de su masa societaria, que el día 19 de diciembre de 2023 a las 20.30 hs se realizará en la Sede Social, sita en Av. Mitre 73, la Asamblea General ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior.

2) Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta de la Asamblea

3) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Nro. 112 (período comprendido entre el 01 de octubre 2022 y 30 de septiembre 2023)

4) Elección de asociados para cubrir los cargos por fin de mandato a saber Vicepresidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, dos Vocal Titular, un Vocal Suplente, dos Titulares Junta Fiscalizador y un Suplente Junta Fiscalizadora.

5) Nombramiento de 2 (dos) asociados para que junto con el Presidente verifiquen el Acto Eleccionario.

6) Proclamación de las nuevas autoridades electas.

RAFAELA, 17 de noviembre de 2023

NOTA: Se solicita a los asociados respetar el horario establecido, siendo su presencia un invaluable apoyo para la conducción de la Sociedad. Según los artículos 73 y 74 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará con al menos el 5% de los asociados transcurrida media hora de la fijada por la presente convocatoria.

\$ 240 511019 Nov. 24 Nov. 28

ASOCIACION DEPORTIVA JUNIORS CLUB

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de Asociación Deportiva Juniors Club convoca a todos sus asociados a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19/12/2023 a las 19:00 Horas, en las instalaciones de la sede social, calle Zavaleta 994 de la ciudad de Suardí, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.

2) Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización para regir los destinos del Club durante el período 1/1/2024 - 31/12/2025.

\$ 95 511091 Nov. 24 Nov. 28

ASOCIACION MUJERES RURALES ARGENTINA FEDERAL

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da convocatoria)**

En ejercicio de la facultad que me es propia, como Presidenta de la Asociación Civil de Mujeres Rurales Argentinas Federal, Asociación sin fines de Lucro, convocó a Ud, en su carácter de socio/a, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día Viernes 24 de noviembre del año 2023, en la sede de UEPC, cito en la calle San Jerónimo 558 de la ciudad de Córdoba, a las 8,30hs en Primera Convocatoria y en segunda convocatoria para la hora 9y30hs,

dicha convocatoria fue aprobada por acta Nro 24 del día 24 de Octubre del cte año, en la última reunión de los y las referentes territoriales, a fin de revalidar nuestra Personería Jurídica y continuar con la disposiciones vigentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1-Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

2-Elección de dos socios/as para la firma del Acta.

3-Consideración del Balance Gral correspondiente al año 2022, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes al anterior ejercicio Económico.

4-Presentación de Memoria.

5-Aprobación de la gestión de los integrantes de la Comisión Directiva y Sindicatura de acuerdo al art. 62 de n Estatutos.

6-Informe de la Comisión Directiva sobre lo gestionado y actuado en este periodo en el ámbito Nacional-

7-Informe sobre el proceso de cada territorio para gestionar cuenta bancaria con documentación que se proveerá desde la apertura de cuenta central.

8-Elección de dos socios para cubrir cargos de miembros suplentes en reemplazo de Graciela Itati y Estela Barrozo

9-Cuotas.

MONICA POLIDORO
Presidenta

\$ 250 511007 Nov. 24 Nov. 30

LOS RAIGALES SOCIEDAD ANONIMA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1era y 2da convocatoria)**

El directorio de LOS RAIGALES S.A. convoca a los Señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA para el día sábado 16 de diciembre de 2023, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda convocatoria, en su local de Charra Los Raigales de la ciudad de Roldan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA.

1) Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, cuadros, notas y anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2023.

3) Consideración de la gestión del Directorio

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1) Informe sobre las medidas de seguridad a tomar en el predio. Costo. Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550.

ROSARIO, 17 de noviembre de 2023.

\$ 250 510986 Nov. 24 Nov. 30

HIPERCREDITO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da Convocatoria)**

Convocase a Asamblea General Ordinaria de HIPERCREDITO SOLUCIONES INTEGRALES S.A. CUIT 30-70795684-0, para el 18 de diciembre de 2023 a las 16 Hs. en primera convocatoria, en el domicilio de calle Santa Fe 1214 Piso 3 - Oficina 1 - Rosario - Provincia de Santa Fe, a fin de tratar y considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 22, cerrado el 31 de agosto de 2.023.

3. Consideración del resultado económico del ejercicio Nro. 22

4. Elección de autoridades

5. Duración de los cargos directivos.

NOTA: La Asamblea comenzara a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionara conforme a los art. 13 y 14 según estatuto, en segunda convocatoria una hora después.

\$ 200 511092 Nov. 24 Nov. 29

ACTO MEDICO S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Boulevard Oroño 1196, Rosario, el día 14 de diciembre de 2023 a las 13 horas.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el Acta de Asamblea.

2. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 12 de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio N° 31 concluido el 31 de octubre de 2023. Destino de los Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración del Directorio (Art. 261 de la Ley N° 19550).

3. Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio N° 31 terminado el 31 de octubre de 2023.

Dr. RODRIGO SÁNCHEZ ALMEYRA
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la Asamblea.

\$ 250 511119 Nov. 24 Nov. 30

ARISTON SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Córdoba 2554, Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 14 de diciembre de 2023 a las 16:30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar —juntamente con la Sra. Presidente— el acta de la asamblea.

2. Absorción de resultados no asignados negativos al 31.08.22 con Ajuste de Capital.

3. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N° 31 concluido el 31 de agosto de 2023. Consideración de la gestión del Directorio en el período mencionado.

4. Destino de los resultados no asignados al 31 de agosto de 2023.
5. Remuneración al Directorio (art. 261, Ley General de Sociedades (Ley N°19.550 y modificatorias).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.
\$ 250 511120 Nov. 24 Nov. 30

ASOCIACIÓN CIVIL LUCECITAS SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Asociados de la Asociación Civil Lucecitas San Justo, a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2023, a las 20hs en la sede social de calle Pedro Gaggero 2150 para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.
2- Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general de la entidad correspondiente al ejercicio N°6 cerrado el 31 de agosto de 2023 y el informe del Revisor de cuentas.

3- Elección de la comisión Directiva completa y órgano de fiscalización.
GENERO ANALIA
Presidente

DE PAULA ROSINA
Secretaria

\$ 500 511123 Nov. 24 Dic. 7

INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da convocatoria)

Convocase a los accionistas de INALPA— INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA a asamblea general ordinaria para el 21 de diciembre de 2023 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria en San Martín 918 de la localidad de Pavón Arriba, para tratar los siguientes temas: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la presidenta del directorio; 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 12 de la LGS correspondiente al ejercicio económico n2 48 finalizado el 30 de junio de 2023; 3) Destino del resultado; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de directorio; 6) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora; 7) Honorarios de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la 1 asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la ley general de sociedades.

\$ 250 511114 Nov. 24 Nov. 30

ASOCIACIÓN MUTUAL FERROVIARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el marco de lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Ferroviaria, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria - presencial -, a celebrarse el día 29 de Diciembre de 2023 a las 19:30 horas(1)en las instalaciones de la Institución, sita en calle Lavalle N° 472 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, todo ello correspondiente al ejercicio económico N° 55cerrado el 31 de Agosto de 2023.

3. Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios.

4. Tratamiento de las donaciones realizadas en el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2023.

5. Consideración del Art. 24 inc. c de la Ley 20.321 y Resolución 152/90 del INAES.

6. Tratamiento de los convenios firmados y/o rescindidos por la entidad.

7. Conformación de la Junta Electoral (s/Art.40° del Estatuto Social).

8. Renovación total de la Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos. (2)

CAÑADA DE GOMEZ, Noviembre de 2023.

BARBI ALBERTO
Presidente

TISSERA ROBERTO
Secretario

NOTAS:

(1) Art. 35°: El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes con derecho a voto, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Fiscalizador y Consejo Directivo.

(2) Art. 39°: Las listas de candidatos serán oficializadas por el Consejo Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario.

\$ 250 511285 Nov. 24 Nov. 28

ESTABLECIMIENTO SAN JUAN SCA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 12 de diciembre de 2023 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en el Establecimiento rural sito en el Distrito Soledad del Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la modificación y aprobación de la nueva redacción del artículo 2° de los Estatutos Sociales-Prórroga del plazo de vigencia de la Sociedad.

2°) Designación de los Accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Socio Comanditado. Para participar en la Asamblea los socios comanditarios deberán depositar las acciones en la sede social con cinco días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del accionista.

JUAN CRUZ OLASO LATORRE
Socio Comanditado

Nota: Artículo 8° de los Estatutos Sociales.- Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime.- La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.-

\$ 250 511201 Nov. 24 Nov. 30

ASOCIACION DE ABOGADOS Y PROCURADORES JUBILADOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 1ra. y 2da. Convocatoria

Convocase a Asamblea General Ordinaria a los señores asociados para el día 15 de Diciembre de 2023, a las 11 horas, en primera convocatoria y de no haber quórum, en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social sita en la casa del Foro en calle 3 de Febrero 2761, tercer piso, oficina "J", de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para suscribir conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración de la memoria, balance general y detalle de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio económico N° 66 finalizado el 31-07-2021.

3) Lectura y consideración de la memoria, balance general y detalle de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio económico N° 67 finalizado el 31-07-2022.

4) Lectura y consideración de la memoria, balance general y detalle de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio económico N° 68 finalizado el 31-07-2023.

5) Ratificación de las autoridades electas en fecha 23 de Febrero de

2022.

6) Ratificación de las autoridades electas en fecha 28 de Febrero de 2023.

\$ 150 511286 Nov. 24 Nov. 28

TRES COLONIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

Se convoca a los Sres. Accionistas de TRES COLONIAS S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día veinte (20) de Diciembre de 2.023 a las 19:30 hs. en primera convocatoria, y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en la sede social de la entidad, sita en calle Corrientes s/n de la Localidad de Colonia Bicha, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Dejándose constancia que en el caso de fracasar la primera por falta de quórum, en segunda convocatoria la asamblea se considerara constituida con los accionistas que se hallan presentes. Los temas a tratar y considerar son los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el Sr. Presidente.

2) Consideración de los motivos de la convocatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2.023, fuera del término legal.

3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico - Financiero N° 15, cerrado el 30 de Abril de 2.023.

4) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico N° 15.

5) Aprobación de la gestión del Directorio.

6) Consideración sobre las remuneraciones de los miembros del Directorio, por el ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2.023.

7) Autorizaciones.

NOTA: Conforme lo establecido por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, los Sres. accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los señores accionistas, con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea en la sede social, conforme artículo 67 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

\$ 435 511209 Nov. 23 Nov. 29

MARCELO ALLEMANDI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de MARCELO ALLEMANDI S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1/12/2023 a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria en la sede de la empresa sita en calle Ayacucho 3698 de la ciudad de Rosario, a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;

2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo Nro. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio 69 cerrado el 30/06/2023 e información complementaria. Gestión del Directorio. Actuación del Síndico;

3) Consideración de Resultado del ejercicio. Destino. Honorarios del Directorio. Adelantos;

4) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

NOTA: a fin de poder asistir a la Asamblea se deberá por parte de los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 238 LGS.

\$ 250 510934 Nov. 22 Nov. 28

ACTO MEDICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Boulevard Oroño 1196, Rosario, el día 14 de diciembre de 2023 a las 13 horas.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 12 de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio N° 31 concluido el 31 de

octubre de 2023. Destino de los Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración del Directorio (Art. 261 de la Ley N° 19550).

3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercido N° 31 terminado el 31 de octubre de 2023.

RODRIGO SANCHEZ ALMEYRA
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la Asamblea.

\$ 250 510899 Nov. 22 Nov. 28

S.A. MOLINOS FENIX

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2023 a las 15 horas, en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 105 finalizado el 31 de agosto de 2023.

3) Distribución de la totalidad de los Resultados No Asignados por \$ 489.132.046 que arrojan los estados financieros al 31 de agosto de 2023, conforme las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, destinándolos íntegramente: a incrementar la reserva facultativa.

4) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.

5) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023 por \$ 98.365.767, en exceso de \$ 68.990.876 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no distribución de dividendos. Autorización a los miembros del directorio para efectuar retiros y/o adelantos, en carácter de anticipos de honorarios, por el ejercicio que finalizará el 31 de agosto de 2024.

6) Consideración del presupuesto anual para el funcionamiento del comité de auditoría por el ejercicio económico que finalizará el 31 de agosto de 2023.

7) Consideración de las retribuciones a la comisión fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023.

8) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección, por un ejercicio.

9) Designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario.

10) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora, por un ejercicio.

11) Retribución del contador certificante, por su actuación profesional durante el ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023.

12) Designación del Contador Público que auditará y emitirá el informe profesional, sobre los estados contables trimestrales y anual, correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1ro. de septiembre de 2023. Determinación de su retribución.

ROSARIO, 10 de noviembre de 2023

GUILLERMO T. HERFARTH
Presidente

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, los titulares de acciones escriturales deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, en el horario de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas; hasta el 15 de diciembre de 2023. El Registro de Asistencia será cerrado el 15 de diciembre de 2023 a las 17 horas.

\$ 500 510746 Nov. 22 Nov. 28

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

DISTRIBUIDORA VIEYTES S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación – Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Secretario Dr. Jorge Eduardo Freyre, en autos caratulados "DISTRIBUIDORA VIEYTES S.A.S. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" (Expte. CUIJ 21-05211844-9), se ha ordenado la siguiente publica-

ción, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19550, según resolución de fecha 15 de Agosto de 2023. Por acta de Reunión de socios ordinaria N° 2 de fecha 17 de Abril de 2023 se resolvió la elección del nuevo órgano de administración y la distribución y aceptación de cargos. Administrador titular: CORINA ETEL SCHNELL, argentina, estado civil divorciada, de profesión comerciante, nacida el 29 de Agosto de 1974 con domicilio en calle Vieytes 2655, de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 23.929.848; como Administrador suplente DANIEL ALBERTO SCHNELL, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 04 de Mayo de 1979, con domicilio en calle Vieytes 2639 de la ciudad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 26.985.709. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2023.

\$ 200 511443 Nov. 28

FLEMING Y MARTOLIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FEMING Y MARTOLIO S.A. s/ Designación de Autoridades", Expediente 2432, Folio, Año 2023, que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, se hace saber que la sociedad FLEMING Y MARTOLIO SA, por Asamblea General Ordinaria Unánime del 20 de Octubre de 2.023 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio de la misma fecha se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente: MARTOLIO, EDMUNDO LUIS, de apellido materno Armando, nacido el 29/03/1949, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Avda. Mitre 1475 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, LE 5.269.414, CUIT 20-05269414-1. Mandato hasta el 31/12/2026.

Vicepresidente: MARTOLIO, GERMAN LISANDRO, de apellido materno Feraudo, nacido el 21/10/1980, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Avda. Mitre 1334 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, DNI N° 28.069.905, CUIT 20-28069905-6. Mandato hasta el 31/12/2026.

Director Titular: FLEMING, PATRICIO ALFREDO, de apellido materno Martin, nacido el 27/02/1946, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sarmiento N° 3341 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI N° 6.066.622, CUIT 23-06066622-9. Mandato hasta el 31/12/2026.

Director Suplente: MARTOLIO, VALERIA ROMANELA, de apellido materno Feraudo, nacida el 06/07/1978, casada, argentina, de profesión abogada, domiciliada en calle Emilio Ortiz 1190 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, DNI N° 26.016.293, CUIT 23-26016293-4. Mandato hasta el 31/12/2026.

Director Suplente: FERAUDO, ALICIA BEATRIZ, de apellido materno Fabry, nacida el 22/05/1953, casada, argentina, jubilada, domiciliado en calle Avda. Mitre 1475 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, DNI N° 10.681.326, CUIT 23-10681326-4. Mandato hasta el 31/12/2026.

Director Suplente: FLEMING, PATRICIO MIGUEL, de apellido materno Ricci, nacido el 26/02/1976, casado, argentino, domiciliado en calle Almirante Brown N° 5847 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. DNI N° 25.015.195. CUIT 20-25015195-1. Mandato hasta el 31/12/2026.

Santa Fe, 17 de noviembre de 2.023. Dr. Jorge Freyre, SECRETARIO.
\$ 100 511161 Nov. 28

MALUDA S.R.L.

RECONDUCCION

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de abril del dos mil veintitrés, entre los señores LUCIANO PABLO ABIAD, titular del DNI N° 29.311.450, CUIT Nro. 20-293114502, argentino, nacido el 03/04/1982, corredor inmobiliario, casado en primeras nupcias con Agustina Marchetti, el Sr. DARIO DAVID ABIAD, titular del DNI N° 29.311.451, CUIT Nro. 20-29311451-0. argentino, nacido el 03/04/1982, casado en primeras nupcias con Patricia Otegui: SALOMON MARCOS ABIAD, argentino, nacido el 3.3.42, casado en primeras nupcias con Inés Marta Sciangula, DNI 6.044.868, CUIT Nro. 24-06044868-6; y INES MARTA SCIANGULA, argentina, nacida el 26.01.47, casada en primeras nupcias con Salomón Marcos Abiad, DNI 5.448.235, CUIL 27-05448235-9, todos domiciliados en calle Córdoba 1452 Piso 6 D de Rosario, en su carácter de únicos socios integrantes de MALUDA S.R.L. convienen por unanimidad la reconducción de la sociedad en virtud del vencimiento del plazo que opero en fecha 16 de agosto de 2022. Consecuentemente, las partes resuelven reconducir la sociedad y fijar el nuevo plazo en 50 años desde que opero el vencimiento.

Seguidamente, los socios resuelven modificar la cláusula tercera, quedando redactada del siguiente modo:

CLAUSULA TERCERA: DURACION: El plazo de la sociedad se reconviene por el termino de cincuenta (50) años desde su vencimiento, que

opera a partir del 16 de agosto de 2022, siendo su nuevo vencimiento en fecha 16 de agosto de 2072.

\$ 100 511100 Nov. 28

NEXAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Cedente: Ramírez, Roberto Hugo, argentino, casado en primeras nupcias con Nadia Soledad Peralta, empleado, con D.N.I. n° 25.275.715, C.U.I.T. 24-25275715-1, nacido el 4 de Julio de 1976, con domicilio en calle Lavalle 2916 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.- Cesionario: Ferrari, Daniel Pedro, argentino, casado en primeras nupcias con Evelina Raquel Montedoro, de profesión técnico electricista, con D.N.I. n° 23.640.728, C.U.I.T. 20-23640728-5, nacido el 30 de Enero de 1974, con domicilio en calle Pasaje Mozart 1130 de la ciudad de Rosario, Provincia Santa Fe.- Datos de la cesión: Roberto Hugo Ramírez, cede, vende y transfiere a Daniel Pedro Ferrari, la cantidad de 1000 cuotas partes de la SOCIEDAD denominada "Nexar S.R.L.", representativas del 50% del capital social y de valor nominal de \$100,00 cada una.- Precio de la cesión: Pesos doscientos mil (\$200.000,00).- Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se modifica la redacción de la cláusula Cuarta del Contrato Social quedando el mismo de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), dividido en DOS MIL (2.000) cuotas de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Alejandro David Breitman, suscribe MIL (1.000) cuotas de Capital o sea la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) y Daniel Pedro Ferrari, suscribe MIL (1.000) cuotas de Capital o sea la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00). El Capital se encuentra totalmente integrado". RENUNCIACIÓN GERENCIA

A raíz de la cesión de cuotas Roberto Hugo Ramírez a partir de la fecha, renuncia como Socio gerente; quedando redactada la cláusula de la siguiente forma: "Quinta: La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social actuando en forma individual y/o distinta cada uno de ellos. La fiscalización de la e sociedad estará a cargo d todos los socios- . Socio Gerente: Breitman, Alejandro David "

\$ 100 511088 Nov. 27

OMAR V. ALESSO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados:"OMAR V ALESSO SRL s/ Nombroamiento De Liquidador", Expte. N° 2331/2023, se hace saber que por acta de fecha 30 de agosto de 2023 los socios designaron unánimemente al Sr. Omar Valentín Rubén Alesso, DNI 06.256.294, domiciliado en Antonia Godoy 7357 de esta ciudad de Santa Fe, como liquidador de la sociedad Omar V. Alesso S.R.L. Publíquese por 1 (un) día. Santa Fe, 09 de noviembre de 2023.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 510984 Nov. 27

PASTELES DELICIOSOS S.A.S.

ESTATUTO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario,. Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber de acuerdo a los dispuesto en el artículo 102 de la ley 19.550, que la Srta. LUCRECIA ANABEL PAGANO, DNI 34.408.163, CUIT 27-344081633, con domicilio real en San Luis 3544 Piso 6 Departamento 1 de la ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, nacida el 20/03/1989, de estado civil: soltera, argentina, de profesión: empresaria, ha resuelto constituir la sociedad: "PASTELES DELICIOSOS SAS"

Razón Social: "PASTELES DELICIOSOS SAS". Fecha Instrumento de Constitución: 27/10/2023.

Domicilio Social: Rosario, Pcia. de Santa Fe. Sede Social: San Juan 3615, de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías, pastelerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer

los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: Suscripto: \$400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil) Integrado: \$100.000 (Pesos Cien Mil).

Plazo de duración: 99 años.

Administración: Administradora Titular y Representante: LUCRECIA ANABEL PAGANO, DNI 34.408.163; y Administradora Suplente: MIRTA BEATRIZ LIANZA, DNI 13.113.757, CUIT 2734408163-3, Domicilio real: Constitución 1172 de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Estado civil: Soltera, Profesión: Empresaria, Fecha de nacimiento: 20/03/1989, Nacionalidad: Argentina. Domicilio Especial de los integrantes del Órgano de Administración: San Juan 3615, de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe.

Fiscalización: Prescendencia de Síndico: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde a los Representantes.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 511038 Nov. 28

POMPI ABC S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: " POMPI ABC SAS s/ Constitución 20 Años", Expte.21-05534888-7, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "POMPI ABC SAS". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 12/07/2023. DOMICILIO: Italia 1211 de Rosario, Santa Fe. SOCIO ÚNICO: JUAN PABLO CARRERE, argentino, DNI N° 28.259.170, nacido el 28 de junio de 1980, soltero, comerciante, nro. de CUIT 20-28259170-8, con domicilio en calle Montevideo 2461 6to D de Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACION: 20 (veinte) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) venta al por menor de productos de almacén, golosinas, bebidas, perfumería, librería y CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$ 176.000); dividido en CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (176.000) cuotas partes de capital de PESOS UNO (\$) cada una; ADMINISTRACIÓN: será ejercida por el Sr. CARRERE JUAN PABLO, DNI 28.259.170 como Administrador Titular y, como Administrador Suplente el Sr. Hector Javier Carrere, DNI 30.074.570, soltero, domiciliado en Emilio Lernoud 162 de la localidad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Buenos Aires. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 50 511001 Nov. 28

PAMPA WORK S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de Octubre de 2023. se reúnen JOSE LUIS OLIVA, DNI N°. 29.725.736, CUIT N°. 20-29725736-7, nacido el 06 de noviembre de 1982, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en CARRIEGO 861 de la ciudad de ROSARIO y FRANCO DANIEL VALENZUELA, DNI No. 24.815.511, CUIT No. 20-24815511-7, nacido el 22 de agosto de 1975, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en LIMA 434 en la ciudad de SERODINO, únicos socios de PAMPA WORK S.R.L.; y PALAGUERRA FABIAN DARIO, en carácter de cesionario, DNI 31.117.391, nacido 16 de febrero de 1985, argentino, con domicilio en GUILLERMO KIRK 512 de la ciudad de PUERTO GRAL. SAN MARTIN, empleado, casado en primeras nupcias con CÁCERES SILVIA ESTELA, DNI 26396241, resuelven de común acuerdo lo siguiente:

1. El socio FRANCO DANIEL VALENZUELA transfiere la totalidad de las 1.000 cuotas de V.N. \$ 100 cada una que posee en PAMPA WORK S.R.L. a favor de PALAGUERRA FABIAN DARIO, quien las abona al precio del total del Valor Nominal, \$ 100.000 (pesos cien mil) en efectivo en el acto.

II.- CAPITAL SOCIAL: Atento a lo resuelto precedentemente el Capital Social queda suscripto de la siguiente manera: JOSE LUIS OLIVA la cantidad de 4.000 cuotas representativas de \$400.000 y PALAGUERRA FABIAN DARIO la cantidad de 1.000 cuotas representativas de \$100.000.

\$ 100 510985 Nov. 28

SL LOGISTICS S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos SL LOGISTICS S.A. s/Constitución de sociedad, de trámite ante el Registro Público de Rosario, y en cumplimiento de lo normado por el art. 10 inc. 1) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la sociedad SL LOGISTICS S.A., de acuerdo

a lo siguiente:

1) Accionistas: Emiliano Santiago Lingo, titular del DNI Nro. 26.672.614, CUIT Nro. 2026672614-8, argentino, corredor inmobiliario, nacido el 22 de julio de 1978, de estado civil casado, con domicilio en calle San Luis N° 4705 Piso 10, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina; Hugo Héctor Williams, titular del DNI Nro. 12.037.596, CUIT Nro. 20-12037596-3, argentino, empresario, nacido el 8 de enero de 1959, de estado civil casado, con domicilio en calle Bogotá N° 869, Planta Baja, Departamento "E" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y Sebastián Maximiliano Alesio, titular del DNI Nro. 25.176.889, CUIT Nro. 20-25176889-8, argentino, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 15 de noviembre de 1976, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Dorrego N° 586, de la localidad de Rosario, República Argentina;

2) Fecha de Constitución: 17 de agosto de 2023;

3) Denominación Social: SL LOGISTICS S.A.;

4) Domicilio: San Lorenzo, Provincia de Santa Fe;

5) Sede Social: Unidad U10 del Parque Industrial San Lorenzo, Ruta Provincial N° 25, kilómetro 9, de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe;

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) LOGÍSTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; b) SERVICIOS: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control, manejo y distribución de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos, exportación e importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; c) TRANSPORTE: Transporte de cargas generales, explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial y/o marítima; con transporte propio y/o de terceros, con bienes propios o arrendados; d) ASESORAMIENTO: dirección, instalación, consultoría, asistencia técnica y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País; e) COMERCIAL: compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, alquiler, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, comercialización, de insumos y productos para el transporte y la logística en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo la sociedad participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias y cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social. En particular, podrá realizar las siguientes actividades: tomar u otorgar préstamos con o sin garantía, reales o personales, a corto y largo plazo, solicitar o prestar fianza a personas Físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero, así como la compraventa y cesión de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas modalidades creados o a crearse como asimismo realización de actividades de inversión

en otras sociedades, participando en todo tipo de sociedades en carácter de inversora, mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero, realización de actividades financieras vinculadas con su objeto. Todos los actos aquí descritos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en la que recurriera al ahorro público.;

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) acciones de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una. El capital podrá incrementarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas sin necesidad de reforma de estatuto. La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad, clases de acciones, condiciones de suscripción y forma de pago, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550;

8) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99), contados desde su inscripción en el Registro Público;

9) Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo

de cinco (5), pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección será de TRES ejercicios sociales. Se fija en cuatro (4) el número de miembros titulares y un (1) suplente para integrar el Directorio, designando Presidente a Emiliano Santiago Lingo, titular del DNI Nro. 26.672.614, CUIT Nro. 20-26672614-8; Vicepresidente: Hugo Héctor Williams, titular del DNI Nro. 12.037.596, CUIT Nro. 20-12037596-3; Director Titular: Sebastián Maximiliano Alesio, titular del DNI Nro. 25.176.889, CUIT Nro. 2025176889-8; Director Titular: Boris Williams, titular de DNI Nro. D.N.I N° 33.171.743, CUIT Nro. 2033171743-7, argentino, soltero, de profesión administrativo, de apellido materno Debenedetti, nacido el 21 de julio de 1987, con domicilio real en calle Martín de Gainza N° 779 departamento 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Director Suplente: Tomás Williams, titular de DNI Nro. DNI 37.752.764, CUIT Nro. 20-37752764-0, argentino, soltero, de profesión empleado, de apellido materno Debenedetti, nacido el 23 de junio de 1993, con domicilio real en Av. Libertador San Martín N° 226 de la localidad de Alberti, provincia de Buenos Aires. Los mismos constituyen domicilio especial en la sede de la entidad.

10) Órgano de Fiscalización: estará a cargo de los accionistas en virtud de lo dispuesto por el art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio;

11) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Octubre cada año. Rosario, 01 de Noviembre de 2023.

\$ 300 511025 Nov. 28

POSE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Presidente GUSTAVO MARTIN ETCHANCHÚ, DNI N° 22.551.109, CUIT 20-22551109-9, argentino, varón, soltero, nacido el 24/03/1972, con domicilio en Laprida 1337 P 1 Dto 1, Rosario, Prov. de Santa Fe, de Profesión Ingeniero Mecánico

Directores Titulares: SERNA DAVID JOSE, DNI 21.503.084, CUIT 23-21503084-9 argentino, varón, casado en primeras nupcias con María Carolina Olivera, DNI 23.214.153, argentino, nacido el 19/4/1970, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Laprida 1337 P 1 Of 1, Rosario, FRANCISCO DI LISIO, DNI 30.463.790, CUIT 20-30463790-1, argentino, varón, nacido el 18/10/0983, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con Piergentili Celina María, con domicilio en Laprida 1337, Rosario.

Directores Suplentes: Maria de los Angeles Paoltrini, DNI 22.333.105, CUIT 27-22333105-51 mujer, nacida el 11/6/1971, Empleada, argentina, soltera, con domicilio en Laprida 1337, Rosario Santa Fe, y María Carolina Olivera 23.214.153, CUIT 27-23214153-6, mujer, nacida el 28/12/1972, médica, argentina, casada con David Serna con domicilio en Laprida 1337 Rosario, Santa Fe

Duración: Tres ejercicios a partir del iniciado el 1/11/2023 Fecha resolución societaria: 1 de noviembre de 2023.

\$ 50 510987 Nov. 28

SERVICIOS SIF S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de Instrumento Constitutivo: 27/03/2023.

2) Integrantes de la Sociedad: Omar Fabián Ruiz D.N.I. nro 20923528 CUIT nro 20209235286 de nacionalidad argentina, nacido el 30 de octubre de 1969, de estado civil casado en primeras nupcias con Dagostino Natalia, titular del DNI nro 24282633, de profesión comerciante, y con domicilio en Coronel Biedma 2170, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Censin Federico Pedro DNI nro. 34392778, CUIT nro 23343927789 de nacionalidad argentina, nacido el 27 de abril de 1989, de estado civil soltero, de profesión comerciante, y con domicilio en calle Necochea 2060, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: SERVICIOS SIF S.R.L.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Biedma 2277 de la localidad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de la constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a toda clase de operaciones y actos de comercio que hagan de una manera directa o indirecta a la ejecución de proyectos, dirección, realización y mantenimiento de obras de ingeniería y albañilería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado, alquiler de volquetes, obradores y maquinaria, comercialización de artículos de la construcción y materiales de corralón, comercialización de pinturas. La Sociedad tiene plena capacidad de

derecho, para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar vender y/o permitir toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

7) Capital Social: \$2.300.000.-

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente. Quedando en este acto designado Cesin Federico Pedro D.N.I 34.392.778 quien reviste el cargo y carácter de Socio Gerente y cuya firma en forma individual obliga a la sociedad. Los socios gerentes, en cumplimiento de sus funciones, puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, los socios gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer.

9) Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
\$ 250 510978 Nov. 28

TRANSPORTE CERES S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Secretaria del Registro Público de Rafaela, en autos caratulados: TRANSPORTE CERES S.R.L. s/Designación De Gerente y Modificación al Contrato Social (CLÁUSULA 8°) 21-05396176-9, se notifica por este medio la designación de socio gerente, y modificación del contrato social en su cláusula 8, el cual quedara redactado de la siguiente manera: OCTAVA: La administración de la sociedad estará a cargo de un socio, que revestirá el carácter de gerente. La representación legal y uso de la firma social corresponderá al gerente, quien actuara indicando que lo hace en nombre de la sociedad. Designase gerente a la socia, Sra. Andrea Gabriela Salicru, DNI 26.422.463. En ejercicio de la administración podrá realizar los siguientes actos para el cumplimiento de los fines sociales: vender, ceder, permutar, dar en pago o enajenar de cualquier modo bienes inmuebles, muebles y adquirir por compra, cesión, permuta, dación en pago o de cualquier modo dichos bienes; dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles; nombrar personal en relación de dependencia, abonar salarios o retribuciones y cumplir con las obligaciones emergentes de la seguridad social, otorgar poderes generales y especiales; contratar o subcontratar cualquier clase de negocios; contratar personal en relación de dependencia, solicitar inscripciones y efectuar los aportes establecidos por las normas de seguridad social; hacer depósitos de dinero en Bancos Oficiales o Privados, con domicilio en el país o el extranjero, creadas o a crearse, retirar los mismos, peticionar la apertura de cuentas corrientes, solicitar préstamos, ya sea librando cheques u otras libranzas en descubierto contra la cuenta corriente o bien descontando pagares, letras, giros, vales y otros documentos; firmar como aceptante,

girante o endosante, dar en caución o preñar títulos, valores o mercaderías; constituir hipotecas o prendas sobre bienes de la sociedad para garantizar el cumplimiento de obligaciones de dar o hacer y celebrar todo tipo de operaciones bancarias vinculadas al cumplimiento del objeto social; solicitar préstamos en entidades no comprendidas en el régimen de la ley nacional 21526, estar enjuicio como actora o demandada o en cualquier carácter, sea cual fuere la naturaleza, jurisdicción competentes y otorgar los poderes generales o especiales vinculados a los mismos; firmar los instrumentos públicos o privados que formalicen los actos jurídicos en que la sociedad sea parte; celebre contratos de seguros, dejándose expresa constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, de forma amplia y sin restricción alguna, incluso los actos previstos 375 del Cód. Civil y Comercial de la Nación Argentina". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y ley 11.287. Rafaela, 14 de Noviembre de 2023. Fdo.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria).

\$ 392,04 511099 Nov. 28

SERVIPRAC S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes, se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30/08/2023, los Sres. Accionistas de SERVIPRAC S.A. han resuelto designar las siguientes autoridades: Presidente: Gabriel Alejandro Firpo, argentino, casado, de profesión práctico, nacido el 25/10/1970, titular del DNI N° 21.842.375, CUIT 20-21842375-3, domiciliado en calle Alvear 1670 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Leonardo Fermín De Biase, argentino, casado, de profesión práctico, nacido el 12/09/1970, titular del DNI N° 21.852.0081 CUIT N° 20-21852008-2, domiciliado en calle Alvear 1670 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, directores titulares: Federico Bernabé Páez, argentino, nacido el 25/10/1971, D.N.I. N° 22.466.634, C.U.I.T. N° 23-22466634-9, de profesión práctico, casado, domiciliado en calle Alvear 1670 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Claudio Daniel Landa, argentino, nacido el 12/01/1959, D.N.I. N° 12.982.905, C.U.I.T. N° 20-129829053, de profesión práctico, casado, domiciliado en calle Alvear 1670 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; directores suplentes: Matías Saralegui, argentino, nacido el 25/07/1982 D.N.I. N° 26.698.130, C.U.I.T. N° 20-26698130-4, de profesión práctico, casado, domiciliado en calle Alvear 1670 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Carlos Axel Sciarretta, argentino, nacido el 18/11/1982, D.N.I. N° 29.764.715, C.U.I.T. N° 20-29764715-77 de profesión práctico, casado, domiciliado en calle Alvear 1670 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Daniel Alejandro Arce, argentino, nacido el 04/05/1961, D.N.I. N° 14.452.1971 C.U.I.T. N° 20-14452197-9, de profesión práctico, casado, domiciliado en calle Alvear 1670 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Luis Flores, argentino, nacido el 23/12/1961, D.N.I. N° 14.662.164, C.U.I.T. N° 20-14662164-4, de profesión práctico, casado, domiciliado en calle Alvear 1670 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256, constituyen domicilio especial en la sede social.

\$ 100 510983 Nov. 28

TRUKS SERVICE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. MARIA JULIA PETRACCO, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 17 de noviembre de 2.023.

Directorio de "TRUKS SERVICE S.A.", con domicilio en calle Dante Alighieri N° 1240 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 30 de junio de 2026, proceda a su renovación, a saber: PRESIDENTE: Ariel Ernesto Bozicovich, D.N.I. N° 22.206.414, C.U.I.T. N° 20-22206414-8, de apellido materno Maldonado, argentino, comerciante, nacido el 16 de Agosto de 1.971, casado, domiciliado en calle Cerrito N° 697 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe; VICE-PRESIDENTE: Sergio Rubén Bozicovich, D.N.I. N° 21.898.549, C.U.I.T. N° 20-21898549-2, de apellido materno Maldonado, argentino, comerciante, nacido el 6 de Septiembre de 1.970, casado, domiciliado en Rivadavia N° 402 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe; DIRECTORA TITULAR: Liliana Marcela Bozicovich, D.N.I. N° 20.195.889, C.U.I.T. N° 27-20195889-5, de apellido materno Maldonado, argentina, comerciante, nacida el 2 de Abril de 1.969, soltera, domiciliada en Dante Alighieri N° 1240, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe; DIRECTORA SUPLENTE: Isabel Elsa Maldonado, D.N.I. N° 4.632.271, C.U.I.T. N° 27-04632271-7, de apellido materno Maldonado, argentina, ama de casa, nacida el 13 de junio de 1.943, viuda de primeras nupcias de Oscar Rubén Bozicovich, domiciliada en Dante Alighieri N° 1.240 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe. VENADO TUERTO, 21 de noviembre de 2023.

\$ 90 511126 Nov. 28

TIPCO S.R.L.

PRORROGA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TIPCO S.R.L. s/ CUIT 30-71061289-3 Prorroga 27-06-2038 (30 AÑOS) \$736" - CUIJ 21-05534924-7, que tramita ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que en fecha 27/04/2023, por unanimidad de Los socios se resolvió la prórroga de la sociedad por el plazo de 30 años a contar desde su inscripción ante el Registro Público.

En consecuencia se modificó el artículo SEGUNDO del contrato social que quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo segundo: Duración de la sociedad: Esta Sociedad se constituye por el plazo de treinta (30)

años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. El plazo podrá ser prorrogado por iguales períodos y/o distintos, por decisión unánime de los socios."

ROSARIO, 18 de Septiembre de 2023. Dra. Mónica Liliana Gesualdo, Secretario.

\$ 50 511010 Nov. 28

TS TITANIUM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se procede a realizar la siguiente publicación:

Conforme a lo aprobado en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 02 de Agosto de 2.023, de la empresa TS TITANIUM S.A. resuelve designar por el término de 2 ejercicios el cargo de Director Titular y Vicepresidente y se informa que el Directorio, se conformará de la siguiente forma:

Directores Titulares: Sr. Diego Dardo Boasso, Sr. Marcelo Horacio Cudos Directora Suplente: Sra. Flavia Gisela Martínez
Presidente: Sr. Diego Dardo Boasso
Vicepresidente: Sr. Marcelo Horacio Cudos

\$ 50 511060 Nov. 28

TRANSPORTATION S.A.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: TRANSPORTATION S.A. s/Constitución de sociedad; Expte N° 1343/2023 que se tramita en el Registro Público del juzgado de la 1a Instancia en la civil y comercial de la 1a Nominación de Santa Fe, se publica el siguiente edicto:

1) Accionistas: Enrique José Víctor Ariotti, DNI N° 14.764.482, CUIT N° 20-147644826 argentino, nacido el 28 de Julio de 1962, con domicilio en Güemes 3627 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, casado, veterinario y Gabriela del Carmen Donati, DNI N° 16.227.456, CUIT N° 27-16227456-8, Argentina, nacida el 17 de mayo de 1963, con domicilio en Güemes 3627 de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, casada, empresaria.

2) Fecha: 14/04/2023.

3) Domicilio: Santa Fe, provincia de Santa Fe. Sede Social: Güemes 3627.

4) Duración, 90 años desde su inscripción R.P.C.

5) Objeto: la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: 1) dedicarse a la actividad AERONAUTICA mediante los servicios de trabajo aéreo en cualquiera de sus modalidades; 2) Trabajo aéreo: Trabajo aéreo en todas sus formas y actividades según decreto 2836171, el cual no constituye ningún servicio público por lo que no se encuentra incluida dentro de las actividades del ART. 299 3) Fotografía* aerofotogrametría, prospección, magnetometría, detección, medición, sentillametría, filmación, relevamientos foto topográficos, oblicua;; 4) Realización de operaciones de importación y exportación que se relacionen con el objeto social.

6) Capital: \$ 5.000.000 representado por 5.000 acciones de \$ 1.000,00 valor nominal cada una.

7) Administración y Representación: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres que duraran en sus funciones tres ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio. Presidente: Enrique José Víctor Ariotti; Director Suplente: Gabriela del Carmen Donati.

8) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura (art. 264 ley 19.550).

9) Fecha Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Santa Fe, 13 de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 90 511178 Nov. 28

UMI SUSHI S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios n° 05 de fecha 31 de Julio de 2023, UMI SUSHI S.A.S. ha designado administradores: ADMINISTRADOR TITULAR: RAMIRO LOCASO, D.N.I. 36.102.694, con domicilio real y especial en calle Jujuy 1325 Piso 11° A de la ciudad de Rosario y como ADMINISTRADOR SUPLENTE: ANDREA LAURA DE LA CROIX, D.N.I. 31.280.329, con domicilio real y especial en calle Jujuy 1325 Piso 110 A de la ciudad de Rosario.

\$ 50 511122 Nov. 28

TELMO MERCADO S.A.S.**ESTATUTO**

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 25 días del mes de septiembre del año 2023 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas que girará bajo la denominación de TELMO MERCADO S.A.S. cuyos accionistas son la Señora STRANO GEORGINA, de apellido materno Morado, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 19 del mes de septiembre del año 1985, D.N.I. 31.986.426, CUIT 27-31986426-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Saavedra 2595, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; el Señor STRANO MARTIN ALBERTO, de apellido materno Morado, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 04 del mes de mayo del año 1988, D.N.I. 33.847.612, CUIT 20-33847612-5, de profesión comerciante, con domicilio en calle Saavedra 2595, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el Señor STRANO AGUSTIN, de apellido materno Morado, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 17 del mes de noviembre del año 1990, D.N.I. 35.583.949, CUIT 20-35583949-5, de profesión comerciante, con domicilio en calle Saavedra 2595, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 80 (ochenta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad, la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: PRODUCCIÓN: explotación frutihortícola y/o agrícola realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en la producción de frutas, hortalizas, verduras, cereales y/o oleaginosas; COMERCIAL: compraventa, depósito, exportación distribución y consignación de frutas, verduras y hortalizas, alimentos para consumo humano y animal, productos cárnicos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, de aves, huevos de aves, carnes de aves y subproductos avícolas, conservas, aceites comestibles, bebidas con y sin alcohol. Otorgamiento de franquicias y administración; IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de frutas, hortalizas, verduras, cereales y/o oleaginosas, y de de cualquier producto, subproducto que se relacione directamente con el objeto social. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran, serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. El capital social es de setecientos sesenta y dos mil pesos (\$762000.-), representado por 7.620 (siete mil seiscientos veinte) acciones de cien pesos (\$100), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice-representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se hace saber que por unanimidad se ha designado como Administrador Titular y Representante: STRANO GEORGINA, de apellido materno Morado, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 19 del mes de septiembre del año 1985, D.N.I. 31.986.426, CUIT 27-31986426-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Saavedra 2595, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y como Administrador Suplente: al señor STRANO MARTIN ALBERTO, de apellido materno Morado, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 04 del mes de mayo del año 1988, D.N.I. 33.847.612, CUIT 20-33847612-5, de profesión comerciante, con domicilio en calle Saavedra 2595, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y al señor STRANO AGUSTIN, de apellido materno Morado, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 17 del mes de noviembre del año 1990, D.N.I. 35.583.949, CUIT 20-355839495, de profesión comerciante, con domicilio en calle Saavedra 2595, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes aceptaron expresamente el cargo para el que fueron designados y fijaron domicilio especial en los consignados precedentemente. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 del mes de julio de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Bv. 27 de Febrero 3699 Puesto 220, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 160 511023 Nov. 28

VISION SPORT S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se comunica que en cumplimiento de lo establecido por el estatuto social y la Ley 19550, según AGO de fecha 18 de Julio de 2022 se proce-

dió a elegir nuevas autoridades por el término de 3 ejercicios; como consecuencia de ello el Directorio de la firma VISION SPORT S.A., ha quedado constituido de la siguiente manera:

DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: Daniel Juan Luis Luzzi - DNI 16.486.369

DIRECTOR SUPLENTE: Ricardo Omar Giusti - DNI 11.821.198

Todos ellos aceptan los cargos asignados y constituyen domicilio especial en virtud de lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en la sede social de la Empresa, sita en calle Avenida del Rosario 539, de la ciudad de Rosario.

\$ 100 510962 Nov. 28

UMAX S.R.L.**CONTRATO**

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10° inciso a) de la ley de Sociedades Comerciales

N° 19.550, se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a lo siguiente:

1. Socios: NICOLAS MARTIN LATTANZIO, argentino, soltero, nacido el 07 de Agosto de 1986, titular del D.N.I. N° 32.734.925, N° CUIT: 20-32734925-3, de profesión comerciante, con domicilio en calle Darragueira 1680, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y ERICA GISELA ACCARDO, argentina, soltera, nacido el 25 de Julio de 1983, titular del D.N.I. 31.250.996, N° CUIT: 27-31250996-8, de profesión abogada, con domicilio en calle Darragueira 1680, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fecha de instrumento de constitución: 30 de Octubre de 2023.

2. Denominación: UMAX S.R.L.

3. Domicilio Social: La sociedad tendrá su domicilio legal Bensuley 180 bis de la localidad de

Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o el extranjero.

4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Venta al por mayor.

y/o menor de pinturas, productos conexos y/o afines al rubro pinturerías.

5. Plazo de duración: 30 años

6. Capital Social: Pesos ochocientos mil (\$ 800.000) divididos en ocho mil (8.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una.

7. Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de - socio gerente- o - gerente - según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa en este acto como único socio gerente

al Sr. Nicolás Martín Lattanzio. Fiscalización: a cargo de todos los socios

8. Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 50 510967 Nov. 28

WIEDMER S.R.L.**PRÓRROGA**

Fecha Instrumento de Prórroga: 25/09/2023.

Los señores Luis Ricardo Bufarini, DNI 6.058.328 y Silvio Bufarini, DNI 22.542.090, únicos socios de Wiedmer S.R.L. resuelven prorrogar la duración de la sociedad por un período de diez (10) años.

Como consecuencia de la prórroga decidida la cláusula tercera del Contrato Social, queda como sigue:

"TERCERA: DURACIÓN: El término de duración es de diez (10) años a contar desde el vencimiento del contrato, el cual operará el día nueve de marzo de dos mil veinticuatro (09-03-2024), por lo tanto el presente contrato vencerá el día nueve de marzo de dos mil treinta y cuatro.(09/03/2034)"

Las demás cláusulas no modificadas por el presente quedarán subsistentes.

\$ 50 511081 Nov. 28

UVR SERVICIOS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Socios: Sr. SIMON VILLAVICENCIO, argentino, mayor de edad, DNI N° 27.971.353 CUIT N° 20-27971353-3, de estado civil divorciado, de profesión arquitecto, nacido el 14/05/79, con domicilio en Ruta 34 S 4444, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, EDILIZIA S.A inscrita en el Registro Público de Rosario, en T° 96 F° 4637 y N° 218 de fecha 1 de Abril del año 2015.; y el Sr. ANDRES ALBERTO HAUGH, apellido materno Farré de nacionalidad argentina DNI NO22.602.375, CUIT N° 20-22602375-6, ocupación arquitecto, nacido en fecha 29/02/1972 de estado

civil divorciado con domicilio en calle Güemes 2285 Piso 7 de Rosario, Santa Fe.

Fecha del Instrumento de constitución: inscripta en el Registro Público de Rosario, en T° 100 F° 788 y N° 157 de fecha 8 de febrero del año 2019,

Denominación Social: UVR SERVICIOS SA

Domicilio: Pasaje Tellier N° 1347 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Objeto Social: Tiene por objeto, "en el país como en el exterior, por cuenta propia y/o de terceros que la contraten y/o asociada a terceros contratados, la realización de las siguientes actividades: Proyección, dirección, construcción, reforma, mantenimiento y/o reparación de edificaciones propias o de terceros residenciales y no residenciales; prestación de servicios de mantenimiento, conservación de inmuebles sea de interiores como de exteriores, jardinería, decoración, consultoría de imagen, interiorismo, amueblamiento, reparaciones en general, instalaciones eléctricas, trabajo de gas y plomería, limpieza y asesoramiento técnico y profesional al respecto. Demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista, subcontratistas de obras en general. Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros de asesoramiento general y consultoría empresaria, dictamen técnico, pericias profesionales a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras. Consultoría y verificación de condiciones de obras, inmuebles, y construcciones; alquiler de maquinarias y equipos necesarios para el mantenimiento, limpieza y reparación de inmuebles. Exportar e importar bienes y/o servicios que posibiliten el cumplimiento del presente objeto social. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos relacionados con el objeto social. Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto"

Renuncia a cargo de Director Suplente El Sr. Nicolás Martín Ruggiero, a partir del 28 del mes de julio del año 2023 renunció al cargo de Director Titular que ostentaba en la sociedad, con aprobación de la Asamblea de socios, siendo su gestión aprobada por unanimidad. Composición de los órganos de administración: El directorio estará compuesto por el Sr. Simón Villavicencio como Director Titular y Presidente del Directorio, y la Sra. María Emilia Lonero apellido materno Olivieri, de nacionalidad argentina, DNI N° 34.557.968, CUIT N° 27-34557968-6 de profesión arquitecta, nacida en fecha 06/09/1989, estado civil soltera, con domicilio en Av. Pellegrini 1853 de Rosario, Santa Fe.

\$ 150 511079 Nov. 28

VF DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de fecha 27/10/2023 de la secretaría del Registro Público de Rosario en relación al expediente 4529/2023 cuij 21-05535608-1 y luego de la observación de fecha 13 de noviembre de 2023 se dan a conocer los elementos principales de la sociedad VF DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S. modificando el importe en letras del capital respecto de la publicación primera realizada.

FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCIÓN: 10 de octubre del año 2023 DENOMINACIÓN: VF DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S

SOCIOS: Franco Martín Menéndez DNI 33272625, quien suscribió 250001 acciones ordinarias integrando en efectivo al momento del acto constitutivo el 25 % de su suscripción Virginia Romero Acuña DNI 37041558 quien suscribió 249999 acciones ordinarias integrando en el momento de al momento del acto constitutivo el 25 % de su capital suscripto. Ambos socios integrarán el capital restante dentro de los dos años de inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario

DOMICILIO SOCIAL: Mitre 846 piso 6 oficina 9, Ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe.

PLAZO: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público

OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Construcción: Realizar el diseño, proyecto, desarrollo, construcción, refacción, reparación y/o mantenimiento de viviendas y edificios; compra, venta y alquiler de materiales y equipamiento para construcción; y, en general ejecutar y realizar todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; sean de carácter público o privado, a través de contrataciones directas o de licitaciones; b) inmobiliaria: llevar adelante el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos y la intermediación inmobiliaria, en los términos y alcances de los artículos 1.345, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, de la Ley Nacional N° 20.266 modificada por la Ley 25.028, Ley Provincial N° 13.154 y/o las que las replacen o modifiquen en el futuro; c) Afines: 1) adquirir y/o enajenar bienes inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros; II) comercializar mediante fideicomisos, franquicias, leasing y/o cualquier otro acto o forma jurídica,

lotes de terreno para viviendas, en especial aquellos que sean regidos por el Régimen de Propiedad Horizontal y/o de Conjuntos Inmobiliarios; III) fraccionar y lotear inmuebles con destino a vivienda, urbanización, clubes de campo, country club, conjuntos inmobiliarios, cementerios privados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; IV) realizar la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina; realizar los servicios de gestoría necesarios para desarrollos urbanísticos bajo cualquiera de sus formas existentes o a crearse en el futuro; y, en general, efectuar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes; V) administrar proyectos urbanísticos que la sociedad desarrolle conforme su objeto; VI) dar en locación ay/o arrendamiento, inmuebles propios o de terceros; VI) administrar propiedades inmuebles, propias o de terceros; VIII) administrar consorcios de edificios de propiedad horizontal y/o conjuntos inmobiliarios. En su caso, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante pertinente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de quinientos mil pesos (\$ 500.000), representado por quinientas mil acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349

ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de Uno a cuatro personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Franco Martín Menéndez, DNI 33272625 CUIT 20332726251 domiciliado en calle Dr. José Ameriso nro 1561 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe. Administrador suplente: Virginia Romero Acuña DNI 37041558 Cuit 27370415582, domiciliada en calle brown nro 1945 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

REPRESENTANTE: Franco Martín Menéndez DNI 33272625

FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicios de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

FECHA CIERRE: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 510956 Nov. 28

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Secretario a cargo del Registro Público se hace saber a UD. que ARAFE S.A., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe ha resuelto designar nuevas autoridades según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 29 de Abril de 2021 y Acta de Directorio N° 103 de fecha 04 de Octubre de 2023.

Presidente del Directorio: WILLINER ANALIA DEL VALLE, DNI 12.375.332 domiciliado en Almirante Brown 6515 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Vicepresidente del Directorio: LOPEZ ARMANDO DANIEL, DNI N° 10.935.122, domiciliado en Almirante Brown 6515 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Director Titular: LOPEZ GERMAN DANIEL, DNI 30.165.679 domiciliado en Almirante Brown 6515 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Director Suplente: LOPEZ LUCAS ARMANDO, N° 28.415.2641 domiciliado en Almirante Brown 6515 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Autos: Arafe S.A s/ Designación de autoridades (expte. 1950 Año 2023). Santa Fe 01 de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 511137 Nov. 28

AQUARELLA CONSTRUCCIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución de la asamblea extraordinaria y ordinaria de AQUARELLA CONSTRUCCIONES S.A, celebrada el 02 de octubre de 2023 y acta de Directorio de la misma fecha, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR: Juan Pablo YAPUR DNI: 34.650.794, CUIT: 20-34650794-3, argentino, nacido el 30.11.1989, soltero, comerciante, domiciliado en calle Saavedra 2330 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.; DIRECTOR SUPLENTE: Maximiliano Carlos YAPUR, DNI: 31.419.520 CUIT: 20-31419520-6, argentino, casado, nacido el 01.02.1985, domiciliado en calle Saavedra 2330 de la ciudad de Santa Fe departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Autos: "Aquarella Construcciones S.A s/ Designación de Autoridades" (Expte. N° 2350 Año 2023). Santa Fe. 06 de noviembre de 2023. Fdo, Dr. JORGE E. FREYRE SECRETARIO REGISTRO PÚBLICO.

\$ 50 511205 Nov. 28

AGROCENTRO PEDRO PAOLI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa lo siguiente:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 40 del 27/04/2023, se dispuso la elección de un nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR:

Pia Rosa Giaché, argentina, D.N.I. N° 4.260.102, CUIT N° 27-04260102-6, nacida el 27 de enero de 1942, viuda, domiciliada en calle Entre Ríos 930 de la ciudad de Las Rosas, de profesión empresaria, a cargo de la Presidencia.

DIRECTOR SUPLENTE:

Sergio Francisco Paoli, argentino, D.N.I. N° 16.645.805, CUIT N° 20-16645805-7, nacido el 03 de junio de 1964, casado en primeras nupcias con Silvia Claudia María Benceny, domiciliado en calle Entre Ríos 845 de la ciudad de Las Rosas, de profesión empresario.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2025, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Entre Ríos N° 925 de la ciudad de Las Rosas.

\$ 100 511198 Nov. 28

LA OCACION S.A.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio en autos caratulados "OFICIO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL 2DA. NOMINACION DE SANTA FE EN LOS AUTOS: FILIACI, BENITO ANTONIO s/Sucesión Testamentaria" CUIL 2101990428-5 5/ Adjudicación De Cuotas Sociales" haciéndose saber que se recibió oficio del Juzgado Civil y Comercial 2da. Nominación de la Ciudad de Santa Fe disponiendo inscribir las 307.500 acciones clase "D" anotadas a nombre del causante Filiaci, Benito Antonio DNI 6.222.410 en la sociedad "La Ocacion SA." a nombre de sus herederos: A) Mario Sexto Filiaci DNI 6.249.472 domiciliado en Jorge Luis Borges 1486 de la ciudad de San Genaro provincia de Santa Fe, correspondiéndole la cantidad de 102.500 acciones (o en porcentaje determinado de la que titularizaba el causante) B) Dante Gerónimo Filiaci DNI 6.236.442 domiciliado en calle Urquiza 1931 de la ciudad de San Genaro provincia de Santa Fe, correspondiéndole la cantidad de 102.500 acciones (o en porcentaje determinado de la que titularizaba el causante) C) Luis Antonio Filiaci DNI 10246376 domiciliado en Eduardo Buschiazzo 1750 de la ciudad de San Genaro pcia de Santa Fe correspondiéndole la cantidad de 102.500 acciones (o en porcentaje determinado de la que titularizaba el causante).DR. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 350 510617 Nov. 21 Nov. 27

COMPONENTES ORTOPEDICOS S.R.L.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, la Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: COMPONENTES ORTOPEDICOS S.R.L. s/Constitución, Expte. Nro. 561/2023, según lo dispuesto en resolución de fecha 13 de NOVIEMBRE de 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: FERNANDEZ FACUNDO, argentino, nacido el día 03 de Febrero de 1987, apellido materno DEFILIPPI, con D.N.I. N°: 32.542.574, CUIT 20-32542574-2, de profesión comerciante Lic. En Ortesis y Prótesis, soltero, domicilio en calle CASTELLI N° 1383, de la Ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe y FERNANDEZ PATRICIO, argentino, nacido el día 05 de Agosto de 1985, de apellido materno DEFILIPPI con D.N.I. N° 31.707.543, CUIT 20-31707543-0, de profesión comerciante Técnico en Ortesis y Prótesis soltero, de nacionalidad Argentino, con domicilio en calle CASTELLI N° 1383 de la Ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato social: 27 de Octubre de 2023.

3) Denominación social: COMPONENTES ORTOPEDICOS S.R.L..

Domicilio Social: Castelli N°1383 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

4) Plazo de duración: Por el término de 20 años contados a partir de la inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

5) Objeto Social: —Venta al por mayor y menor de Insumos Ortopédicos, Instrumental Médico, y Odontológico.

A — Fabricación de Equipos Médicos, Odontológicos y aparatos Ortopédicos.

B — Importación y Exportación de Equipos Médicos, Odontológicos, aparatos Ortopédicos e insumos.

C — Servicios de Transporte Automotor de Mercaderías.

D — Servicios de Consultoría Técnica.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: \$ 2.000.000.-(PESOS DOS MILLONES) dividido en 200.000 (DOSCIENTOS MIL) cuotas de \$10.-(PESOS DIEZ) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: FERNANDEZ FACUNDO suscribe la cantidad de 100.000 (CIEN MIL) cuotas de capital o sea la suma de \$ 1.000.000.-(PESOS UN MILLON) y FERNANDEZ PATRICIO suscribe la cantidad de 100.000 (CIEN MIL) cuotas de capital o sea la suma de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON), los socios integran en este acto el 25% del Capital Social en dinero en efectivo y el 75% restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso de (2) dos años. A partir de la fecha de presente contrato.

7) ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente de cualesquiera de ellos -Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad para la compra y/o enajenación de bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Asamblea de Socios.

8) FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, y firmado por todos los presentes, detallando los puntos a considerar. - Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.

9) FECHA DE CIERRE DE EFERCICIO: El ejercicio cierra el 31 de MAYO de cada año. 11) CESION DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: A) ENTRE LOS SOCIOS: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones.

B) A TERCEROS: Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades N° 19550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios.

C) PROCEDIMIENTO DE CESIÓN O TRANSFERENCIA: El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen

1) derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración

12) FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por:

a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o;

b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.- Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería.- El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en DOCE CUOTAS pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia.- El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente. "d ser gerente o liquidador de la sociedad.- La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. Venado Tuerto, 16 de Noviembre de 2023.

\$ 1202 511082 Nov. 27 Nov. 29

DON CELSO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, -Tercera Nominación- Dr. Ramiro Avilé Crespo, a cargo del Registro Público de Reconquista en autos caratulados "DON CELSO S.A. s/Designación de autoridades" - Expte. N° 347/2023 - CUIJ: 21-05292561-1, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea N° 22 de fecha 30/10/2023 los accionistas de Don Celso S.A., designaron las siguientes autoridades:

Presidente: Marina Licia Masat, DNI N° 22.118.617, CUIT 27-22118617-1, Argentina, nacida el 29/03/1971, divorciada, comerciante, domiciliada en Ruta 11 Km. 828 de Las Garzas (SF).

Director Suplente: Lilián Maricel Masat, DNI N° 23.356.875, CUIT 27-23356875-4, Argentina, nacida el 25/07/1973, Divorciada, Docente, domiciliada en calle 24 N0781 de la ciudad de Avellaneda (SF).

Dra. María Antonieta Nallip -Secretaria subrogante. Reconquista, 17 de noviembre de 2023.

\$ 200 511013 Nov. 27 Nov. 29

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA**

POR
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: BASE SRL C/ OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO 21-01988244-3, se ha ordenado que el Martillero Pedro Busico, Mat. N° 435, venda en pública subasta el día 05 de Diciembre de 2023, a las 11.00 Hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, el Juzgado de Circuito de Santo Tomé, sito en calle Alvear 2517 de la ciudad Santo Tome, el siguiente bien embargado en autos: Una fracción de terreno baldío que es parte de una mayor ubicación en santo tome, hoy sauce viejo. Departamento La Capital de esta provincia sobre prolongación de avenida Lujan. De acuerdo al plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Alberto Perel. inscripto en Departamento Topográfico de la dirección general de catastro de esta provincia bajo el número 29698 que modifica en parte los anteriores inscriptos bajo número 24549 y 27248, que se determina como Lote seis , Manzana Uno el que afectando forma trapezoidal mide: quince metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud, por trece metros doce centímetros de contrafrente al Norte, cuarenta y cinco metros diez centímetros en su costado Oeste y cuarenta y cuatro metros treinta y ocho centímetros en el Este, encerrando una superficie SEISCIENTOS ONCE METROS DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Sud, con calle público , al Norte con fondos del lote cinco; al Oeste, con el lote siete y fondos del Lote Doce y al Este con propiedad de Serafina Pretti , todos los lotes de la misma manzana y plano citados. Descripción según título antecedente. Inscripto al Registro general al N° 10112 T° 749 P F° 699 Año 2010 del Dpto. La Capital.- El bien saldrá a la venta en una única subasta sobre las siguientes bases: 1) el avalúo fiscal \$29.177,08. 2) de no mediar postores con la retasa del 25 % y 3) de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Hágase saber al adquirente en subasta que estarán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble si no hubiera remanente. Hágase saber también al comprador en remate que deberá abonar el 10 % del precio en dinero efectivo y comisión de ley del martillero 3%, y el saldo del precio al aprobarse el acta de remate. Mejoras: Según constatación el inmueble a constatar posee dos viviendas. Una ubicada sobre Cifre, y otra situada sobre V Ocampo (con numeración 4536). En la primera vivienda de mención, se verifica que fue abandonada, con varios elementos faltantes y con evidentes signos de haber sido intrusa da al momento de practicar la medida. A pesar de que el inmueble, está cercado con tapial de ladrillos de 2,50 m aprox. en todo su perímetro; a través de la apertura de los portones faltantes se realizó la siguiente inspección: Se trata de un terreno con medidas de 15 m de ancho por 45 m de largo aprox. Se pudo verificar que la vivienda situada en la parte de adelante del inmueble, está construida con material con un frente de aprox 8m con una puerta de ingreso de chapa y dos ventanas de aluminio, cuyos vidrios fueron removidos y sus marcos subsisten al momento de la constatación, dejando la vivienda sin protección. A su lado el portón de metal, el cual no estaba al momento de la inspección. Se observa una construcción precaria de material de mampostería de ladrillos, y techo de loza; con un lateral de 1 0m aprox con otra puerta de ingreso de chapa con vidrio repartido, trabado desde el interior y cerrada a su vez, con candado y cadena; y un ventiluz con apertura corredera de aluminio con rejas. Seguidamente posee otro ambiente donde se encuentra el baño También otra apertura, sobre calle V Ocampo, sin su portón, permitiendo el libre acceso al lugar. Debido a la faltante de las ventanas, se pudo comprobar que es una vivienda que posee un ambiente amplio, con las conexiones para instalar una cocina-comedor, con la pared norte revestida con cerámico, el piso está revestido con cerámico en este e sector, de allí se accede a los dormitorios, uno de ellos tiene el piso removido y el segundo dormitorio posee piso de granito; seguidamente se encuentra el baño también revestido con cerámico en paredes. Ubicado en un ambiente con piso de granito, cerrado y del largo de la construcción, con una ancho aprox de 3 m. Posee patio con un sector con contrapiso de 3m x 6 m de superficie, donde se encuentra un asador y una mesada de material. Además en el patio se encuentran realizados en material cuatro piletones, con signos de abandono en su estructura. El estado de la vivienda es malo, con falta de arreglo y mantenimiento en general. La segunda vivienda, sobre calle Victoria Ocampo con numeración 4536 en la caja de bajada de luz, Somos atendidos por quien dijo ser Elia Rojas y poseer dni . 47.658,930, ser hija de Ornar Cesar Rojas, con dni 12.175.623, quien declara ser inquilinos del lugar desde hace más de un año y exhibe contrato de locación, sin sellos oficiales, con el locador Lasso Luis Osvaldo, Dni 12741512, domiciliado en Fdo. Zuviria 2325 de Santo Tome. Explicados los motivos de nuestra presencia, accede a la realización de la medida dispuesta, enseñando el interior de la vivienda. En el interior de la misma se puede verificar que está construida con material, con techo de losa, piso cerámicos en todos los ambientes, con un ambiente cocina-comedor amplio, dos dormitorios

con una abertura de aluminio cada uno y un baño con ducha, lavabos inodoro y bidet. A su vez posee un pequeño ambiente usado como depósito y lavadero con aberturas, puertas y ventanas de chapa. La vivienda esta retirada de la línea de edificación detrás del tapial perimetral mencionado. Ubicada en el Barrio Villa Lujan, posee servicios de luz y agua corriente, la red de gas pasa por la vereda, pero no se encuentran conectados a la misma. Si bien no se encuentra cercano al centro comercial y bancario de la ciudad dista a pocas cuadras de calle Richeri continuación de la Ruta Nac 11, _ Judicial importante arteria de la ciudad, con comercios minoristas de varios rubros. Asimismo conecta con avenidas locales y localidades vecinas. En un radio de diez cuadras se encuentran los siguientes establecimientos educativos estatales: Jardín de Infantes nro 246 y Escuela Primaria nro 49 " Agustín Araya". En la zona funciona un centro de salud Dispensario - Parroquia Lujan. Por los alrededores circulan las líneas de colectivo C bandera verde, con sus ramales Santo Tome-Rincon, Santo Tome – Samco - Rincon. Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-12-00 742374/0054-8 Deudas: API Imp. Inm. \$ 50.960,85 Municipalidad de Santo Tome \$ 191.765,86.- Gravámenes: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4 Nominación, Autos Caratulados: BASE SRL C/ CHEIRANO LUCIANA GISELA Y O S/ EJECUTIVO, de Fecha 29/03/2019 Aforo n° 84333, Monto \$ 192.892,66; Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 Nominación 1 secretaria, Autos Caratulados LOPEZ NOEMI SARA CLEMENTINA C/ AGUIRRE SOFIA ALDANA S/ DESALOJO de Fecha 01/12/2020 Aforo 267507 Monto \$104.418,13, Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 Nominación 1 Secretaria, Autos Caratulados TRAVERSO NICOLAS C/ AGUIRRES SOFIA ALDANA Y OTROS S/ SUMARIO, de Fecha 10/03/2022 Aforo n° 66098, Monto \$ 212.467,27. Juzgado de Primer Instancia en lo Circuito 3 Nominación 1 secretaria, Autos Caratulados LOPEZ NOEMI SARA CLEMENTINA C/ AGUIRRE SOFIA ALDANA Y OTROS S/ EJECUTIVO. Monto \$ 690.606,99. Juzgado de primera instancia de circuito 3 Nominación 1 Secretaria. Autos Caratulados LOPEZ NOEMI SARA CLEMENTINA C/ AGUIRRES SOFIA ALDANA Y OTROS S/ MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS FECHA 22/02/2019 Aforo 049767 Monto \$ 325.889,81, Juzgado de primera instancia de circuito 1 Nominación 1 Secretaria, Autos Caratulados. BASE SRL C/ CHEIRANO LUCIANA GISELA Y OTROS S/ JUICIO SUMARIO, de Fecha 11/05/2021 Monto \$ 476.713,19.- Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y conforme Ley 11287. Firmado: DR. IVAN DI CHIAZZA, Juez. A/c, Dra PACOR ALONSO, Secretaria. Más informes en la Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Santa Fe-Tel. 0342-156142463. Santa Fe, 24 de Noviembre de 2023.- Dra. MARIA A. PACOR ALONSO, Secretaria-
\$ 300 511448 Nov. 28 Nov. 30

REMATES ANTERIORES**EDICTOS DEL DIA****SANTA FE**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "REYES, HECTOR CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-02036591-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de REYES, HECTOR CARLOS D.N.I. N° 6.249.980 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Dra.: Claudia Sánchez. (Secretaria).
\$ 45 Nov. 28

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la DR. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos: MONTENEGRO, JESICA ANDREA s/quiebra; CUIJ 21-01992425-1, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 43, Folio: 190, Resolución: 491 de fecha 09/10/2023: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Disponer la conclusión de la quiebra. Regístrese y hágase saber. Fdo. Sandra Silvana Romero, Secretaria; Ana Rosa Álvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de octubre de 2023. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 1 511233 Nov. 28 Nov. 29

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. DIEGO RAUL ALDAO, comunica por dos días que en los autos: ABALO, MAXIMILIANO RAMIRO s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02035962-2, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$ 779.875,80 los honorarios de la CPN ARIETTI, MARIA CECILIA y en la suma de \$ 334.232,48 los honorarios de la Dra. MARIA CLARA TALAME. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.

\$ 1 511230 Nov. 28 Nov. 29

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. GABRIEL ABAD, comunica por dos días que en los autos: NUEVO, EDUARDO RUBEN s/solicitud propia quiebra; 21-02034664-4, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$ 779.875,80 los honorarios de la CPN MARIA FLORENCIA SANTIAGO y en la suma de \$ 334.232,48 los honorarios de la Dra. MARIA CLARA TALAME. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.

\$ 1 511087 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Palacios en autos: DELL' ALI, BRUNELLA s/Sumarísimo - Supresión De Apellido Paterno; CUIJ 21-02036069-8, se ha dispuesto por decreto del 8 de marzo de 2023 publicar que se ha iniciado acción de supresión del apellido paterno de BRUNELLA DELL' ALI ANGELINO suprimiendo su apellido "DELL' ALI" y subsistiendo solo el apellido materno "ANGELINO", a la que se le imprime el trámite del juicio sumarísimo (art. 693 del CPCC y arts. 69 y 70 del CCCN), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante dos meses. Fdo. Dr. Lucio Palacios, juez; Dra. Romina Freyre, secretaria. \$ 100 511056 Nov. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SCHMIDT, LILIANA GRACIELA c/RETAMAR, PAULINO s/escrituración; (Expte. CUIJ 21-02041292-2), se ha ordenado notificar, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. PAULINO RETAMAR quien en vida portara el DNI N° 2.050.597 y/o todo aquel que se considere con derecho respecto al terreno objeto de la pretensión a saber: un lote terreno ubicado en la localidad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, sobre calle publica (hoy calle Gaboto S/N) Inscripto al Tomo 335P, Folio 03058, Numero 019819 de fecha 17/07/1975; el siguiente proveído: SANTA FE, 01 de noviembre de 2023. Venidas las medidas preparatorias invocadas. En consecuencia, se provee: Por iniciada demanda de JUICIO ORDINARIO DE ESCRITURACION contra PAULINO RETAMAR Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CORRESPONDIENTE A LA MANZANA "U", PLANO NUMERO VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES, INSCRIPTO AL TOMO 335P, FOLIO 03058, NUMERO 019819 DE FECHA 17/07/1975, UBICADO EN CALLE PUBLICA (GABOTO S/N) DE SANTO TOME, PROVINCIA DE SANTA FE, a quienes se cita a comparecer a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Previa constitución de fianza con justificación de solvencia, inscribábase como litigioso el inmueble objeto del presente juicio. A sus efectos, ofíciase al Registro de la Propiedad Inmueble. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Agréguese por cuerda floja las medidas preparatorias. Notifíquese por edictos, que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Los mismos serán fijados en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en el panel de este Juzgado, conforme Acordada del 07/02/1996, Acta N° 3. Fdo.: Dr. JAVIER DEUD -JUEZ A/C-DRA. ADRIANA LORENA BENITEZ, SECRETARIA. Se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 09 de noviembre de 2023. Dra. ADRIANA LORENA BENITEZ, SECRETARIA.

\$ 130 510995 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ª NOMINACION, SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUTSCHER, DANIEL ALFREDO Y OTROS c/LUINI, HILARIO LUIS s/Usucupación; (CUIJ 21-02038218-7), se ordena: SANTA FE, 06 de Marzo de 2023. Por iniciada DEMANDA DE USUCAPACIÓN contra HILARIO LUIS LUINI y/o herederos o sucesores o quien resulte ser titular del inmueble E una octava parte de fracción de terreno inscripto al T° 302 Par, Folio 3037, Número 21116 de fecha 05/11/1971 de La Capital de Santa Fe, ubicada en Calle Misiones 6031 de esta ciudad de Santa Fe; Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLDOZA, Secretaria. Santa Fe, 27 de Octubre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 70 511098 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de CIRCUITO N° 17 de la ciudad Coronda, en los autos caratulados: LOPEZ, MARIA ELENA c/DE NARDO, JUAN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, Ordinario), (CUIJ 21-22804837-9), se ordena: CORONDA, 11 de septiembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Por promovida demanda declarativa de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra Juan DE NARDO, Carlos Rodolfo DE NARDO y Jorge Alberto DE NARDO y/o sus herederos y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, inscripto al Tomo 68 Par, Folio 343/344, N° 6386, Dpto. San Jerónimo del Registro General, Partida Inmobiliaria 110500-148927/0000-4. Sustánciase por el trámite ordinario. Cítese y Emplácese a los codemandados Carlos Rodolfo DE NARDO y Jorge Alberto DE NARDO por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Santa Fe, 3 de Octubre de 2023. Juan Daniel Roulet, secretario. \$ 80 510989 Nov. 28 Nov. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Javier, Juez a/c, comunica por dos días que en los autos: ESCOBAR, NORA CRISTINA s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169617-4), se han regulado los honorarios profesionales del síndico C.P.N. Ignacio Martín Pacheco Huber, la suma de \$ 779.875,79 (70%) y para el Dr. Bruno Sellart apoderado de la fallida, la suma de 9,48 unidades Jus equivalente a la suma de \$ 334.232,48 (30%) y se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por dos días. San Javier, de 2023. Secretario. \$ 1 511227 Nov. 28 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de SAN JAVIER, juez a/c comunica por dos días que en los autos: FORT, RUBEN DARIO s/Quiebras; 21-26169329-9, se ha presentado el Proyecto de Dis-

tribución Final Complementario, haciendo saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrá realizar las observaciones correspondientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por dos días. San Javier, de 2023. Secretario.

\$ 1 511226 Nov. 28 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial y laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ORUE NANCI MABEL c/CASSULLIO ANTONIO JOSE s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-26293208-4, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Cassullio Antonio José, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N° 3. Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: Esperanza, 14 de Septiembre de 2023. Salgan los autos de fallo: Habiéndose acreditado el fallecimiento del accionado Cassullio Antonio José (fs. 248/249). Cítese y emplácese a los herederos para que comparezcan a estar a Derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. Julia fascendini, secretaria; dra. Virginia ingaramo, Jueza.30 de octubre de 2023.

\$ 50 510964 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BARRETO, DIANA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02043018-1), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 17 de noviembre de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DIANA BEATRIZ BARRETO, DNI 37.146.771, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pasaje Cervantes 4426 de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de noviembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 1 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de marzo 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de abril de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Sta. Fe, 17 de noviembre de 2023. Secretaria. S/C 511069 Nov. 28 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VALENZUELA, GABRIEL ALEJANDRO s/Solicitud De Propia Quiebra, CUIJ N° 21-02034482-9, abrió la quiebra de GABRIEL ALEJANDRO VALENZUELA, DNI 31.155.321; pudiendo los acreedores verificar ante el síndico CPN Carlos A. Sara, en el domicilio de Juan de Garay 2855 de Santa Fe, de lunes a viernes de 16 a 19 horas hasta el día 29/11/2023, debiendo asimismo presentar un pedido de verificación en formato digital (vía correo electrónico a la siguiente casilla: estudio@csara.com.ar, o bien mediante pen drive); Asimismo a los fines de la compulsia digital del expediente se hace saber su contraseña: 8450; lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 13 de noviembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 511057 Nov. 28 Nov. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ZULOAGA, BLANCA MARINA s/Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02041367-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/11/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. ZULOAGA, BLANCA MARINA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 3.802.516, domiciliada realmente en calle Avenida Richieri 2193, Ciudad de Santo Tomé, Departamento de la Capital, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Junín 3281, de esta ciudad.; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22 de noviembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 26 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 26 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 08 de Mayo de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Julio de 2024 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Oficiase Notifíquese – Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

S/C 510999 Nov. 28 Dic. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ, NELIDA ESTELA s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02042760-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/11/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. GONZALEZ, NELIDA ESTELA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 26.343.687, domiciliada realmente en calle Arenales 2564, santa fe, provincia de santa fe y con domicilio legal en calle Avenida Freyre 1757 piso 1 - dpto. 1,

Santa Fe, Santa Fe.; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22 de noviembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 26 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria; 6) Fijar los días: 26 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 08 de Mayo de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Julio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA SECRETARIA, DR.DIEGO RAUL ALDAO, JUEZ.
S/C 511000 Nov. 28 Dic. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "GONZÁLEZ, JORGE ALBERTO s/Quiebra" CUIJ:21-02043050-5; en fecha 17 de Noviembre de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de JORGE ALBERTO GONZALEZ,DNI N°29.567.085, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Estanislao Zeballos 5467 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Monseñor Zaspé 2670 RA de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de Febrero de 2024 inclusive. Secretaria, 17 de noviembre de 2023. María Ester Noe de Ferro,secretaria.
S/C 511071 Nov. 28 Dic. 4

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ta NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. GABRIEL ABAD, comunica por dos días que en los autos: "NUEVO, EDUARDO RUBEN s/Solicitud Propia Quiebra 2102034664-4, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos SU REFORMULADO y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$779.875,80 los honorarios de la CPN María Florencia Santiago y en la suma de \$334.232,48 los honorarios de la Dra. María Clara Talamé. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.
\$ 1 511224 Nov. 28 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: BRUSUTTI ANTONELA NATALIA s/Quiebra 21-02034588-5 presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.
\$ 1 511225 Nov. 27 Nov. 28

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ta NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. GABRIEL ABAD, comunica por dos días que en los autos: DELGADO, ADOLFO CEFERINO s/Solicitud Propia Quiebra 21-02034957-0 se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, los honorarios del SINDICO ALDO ALFREDO MAYDANA la suma de \$ 779.875,79.- y los honorarios de la DRA. MARIA CLARA TALAME en la suma de \$ 334.232,49. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.
\$ 1 511228 Nov. 28 Nov. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral sito en Mariano Moreno N° 1492 de Villa Ocampo (S.Fe), C.P.: S3580BSR, email: civilvillaocampo@justiciasantafe.gov.ar, se hace saber a los herederos y/o sucesores de EFREN ALCIDES GRILL DNI N° 12.067.663, que se los ha declarado rebelde por haberse hechos efectivos los apercibimientos de ley en el juicio caratulados: OJEDA, WALTER ANDRES c/GRILL, EFREN ALCIDES Y OTROS s/Procesos Responsabilidad Civil y Extrac. (CUIJ N° 21-26322312-5). Villa Ocampo, 14 de Noviembre de 2023. María Belén Fernández, prosecretaria.
\$ 45 511110 Nov. 28 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única, de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORBERTO FRANCISCO MUIÑO, DNI 5.061.014, por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MUIÑO NORBERTO FRANCISCO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26304446-8). Fdo. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza; Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Esperanza, octubre de 2023.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial y Laboral de Esperanza, en autos caratulados: NESTOR ENRIQUE JULLIER s/sucesorio; CUIJ N° 21-26304250-3, citese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR ENRIQUE JULLIER, DNI 6.256.994, para que acrediten su carácter dentro del termino de 30

días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Esperanza, setiembre de 2023. Dra. Marina Borsotti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios -Juzgado de origen de Primera Instancia en lo civil y comercial de la DECIMO PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, jueza firmante Dra. ANA ROSA ALVAREZ, y Dra. CLAUDIA SANCHEZ (secretaria) en autos caratulados: SOLIS, DAMIAN MANUEL s/Sucesorio; EXPTE.

CUIJ 21-02041306-6, se cita y emplaza a los herederos y legatarios del causante Sr. DAMIAN MANUEL SOLIS, L.E. N° 6.245.715, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y Hall Planta Baja de Tribunales de Santa Fe. Santa Fe, de NOVIEMBRE de 2023.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la segunda nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: TERZAGHI, MYRIAM OLGA s/Sucesorio; CUIJ 21-02042674-5, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TERZAGHI, MYRIAM OLGA DNI N° 5.071.977, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (art. 67 CPC y C modificado por 11.287). Fdo: Carlos Federico Marcolín, Juez.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: VECARI, FRANCISCO EDUARDO s/Sucesorio; CUIJ 21-02042766-0 Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VECARI FRANCISCO EDUARDO, D.N.I. M 6.264.358, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Lucio Alfredo palacios, (Juez).
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial - (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-02041855-6; SERRA, JULIO CESAR s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JULIO CESAR SERRA, Documento Nacional de Identidad N° 17.621.634, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. SANTA FE, de Octubre de 2.023. Fdo: Dr. Iván g. Di chiazza (JUEZ).
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: TURI, JULIETA MARI s/Sucesorio; CUIJ 21-02040742-2 - Año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Julieta Mari TURI DNI F 8.780.124, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza).
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: JUNQUERA, GABRIEL NICOLAS s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-02043102-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GABRIEL NICOLAS JUNQUERA, DNI N° 31.861.680, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Carlos Federico MARCOLIN, JUEZ. Santa Fe, de NOVIEMBRE de 2023.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: PANIZZA, FLORENCIO ROMUALDO s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02042599-4 - Año 2023), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Florencio Romualdo Panizza, D.N.I. 6.259.051, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Santa Fe, de Noviembre de 2023.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SÉPTIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BOLANO, JUANA CECILIA s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02043240-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juana Cecilia BOLANO, D.N.I. N° 13.274.114, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos: GARITA, AGUSTIN ARMANDO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02043003-3), se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Agustín Armando Garita L.E 06.258.649, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, de 2023.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: AGUERO, ROSA MERCEDES s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02042113-1), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Agüero, Rosa Mercedes, L.C. N° 1.048.020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 21 de Septiembre del 2023.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: ZANINETTI, MARTA ROSA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02042666-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Marta Rosa Zaninetti, DNI 11.590.478, fallecida en la ciudad de Santa Fe el día 15 de Marzo de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 13 de Noviembre de 2023. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación), en los autos caratulados: RONCHI, MIRNA GRACIELA s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-02041863-7 - Año: 2023), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Mirna Graciela Ronchi, DNI 12.042.376, para que, comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercebimientos de ley. (Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria). Santa Fe, de Noviembre de 2023.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos: LUSSO, ALFREDO RAFAEL Y OTROS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02042631-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alfredo Rafael Lusso, L.E. 6.209.968 y Amelia María Vicario, D.N.I. 4.416.931, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria).

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados UCEDO, ENRIQUE ANGEL Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-02042707-5 Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ucedo Enrique Angel D.N.I. M6.256.677, y de Retamozo Blanca Isabel D.N.I. F4.572.058, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez).

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: VILLAGRA, JUAN CARLOS MANUEL s/Sucesorio; (CUIJ 21-02043038-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos Manuel Villagra, D.N.I. N° 17.077.877, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, Noviembre de 2023.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: ROMAN, ANGEL JULIO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02041801-7 Año 2023, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Angel Julio Roman, DNI 8.467.397, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, (Juez). Artículo 2340 CCC: (...) Se notifica ... por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: ROIG, ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02042885-3; Año 2023) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIO ROIG, DNI N° 06.233.990, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimiento de ley. A sus efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Firmado: Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza. SANTA FE, DE 2023.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-02042329-0, Año 2023. LEDESMA MIRTA MABEL s/Declaratoria De Herederos, se cita, se llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ledesma, Mirta Mabel, DNI N° 11.911.777, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de conformidad a la Ley 11.287 y acordada de la C.S.J., Acta N° 3 del 07-02-1996. Fdo. Dra. Natalia Gerard, (prosecretaria). Santa Fe, de 2.023.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la octava nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: FEUILLET, ROLANDO ADRIAN s/Sucesorio - CUIJ 21-02042501-3, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Feuille, Rolando Adrián DNI N° 6.257.723, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (art. 67 CPC y C modificado por 11.287).

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MALATESTA, OSVALDO RAUL s/Declaratoria De Herederos - CUIJ 21-02042986-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MALATESTA, OSVALDO RAUL, DNI 17.222.665, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL - Firmado: dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza).

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "FERNANDEZ PABLO JAVIER s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02043380-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FERNANDEZ PABLO JAVIER D.N.I N°29.483.314 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra ANA ROSA ALVAREZ Jueza.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos TARDIVO, MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02039230-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de María Angélica TARDIVO D.N.I. 14.753.157, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación)– en los autos caratulados "BARRERA, Alejandro Gustavo S/ Sucesorio" (Expte. CUIJ N° 21-02042973-6, Año 2023), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Alejandro Gustavo Barrera, DNI 23.676.546, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y conforme el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3. FDO. Dr. Carlos Federico MARCOLIN (Juez).

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "DECHIARA, ROGELIO FEDERICO Y OTROS S/ SUCESORIO Cuij 21-02042101-8, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de, Dechiara Rogelio Federico dni n°6.266.264 y de Gagliano Irene Haydee dni n.º 6.339.915, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial.- Iván G. Di Chiazza (JUEZ)

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "SAURIT, JUAN ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 21-02043112-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don SAURIT, JUAN ENRIQUE, DNI: 11.278.006, fallecido el día 21 de Junio de 2023 en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dr. LUCIO A. PALACIOS (Juez).-.

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación- Juez a Cargo Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS), en autos caratulados "MENENDEZ, RAMON AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ n.º 21-02039182-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAMON AGUSTIN MENENDEZ (D.N.I. M 6.254.319) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial

\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "JORGE, DOLLY DELMA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21020426737), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOLLY DELMA JORGE argentina, DNI F2.434.505 domiciliada en la ciudad de Santa Fe y fecha de fallecimiento en fecha 11/06/2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo. DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (JUEZ)

45 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de radicación de Primera Instancia Civil y Comercial de la 5ta Nominación, en los autos caratulados "GHIRARDI Myers Octavia Teresa s/ Sucesiones" Cuij N° 21-02041185-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Ghirardi Myers Octavia Teresa L.C N° 2.838.696, argentina hija de Ghirardi Antonio y Re Agustina ultimo domicilio en calle Almafuerte 3164 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 20/11/1926 y de fallecimiento el 24/08/2009 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo: Dr. Diego Raul Aldao, Juez Santa Fe, noviembre 2023.
\$ 45 Nov. 28

TOSTADO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Departamento Nueve de Julio, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don ENRIQUE RICARDO AVONTO, para que comparezcan a estar a derecho en autos: AVONTO, Enrique Ricardo s/ SUCESORIO CUIJ 21-26213443-9; en trámite ante este Juzgado Distrito Judicial N° 15- Tostado --. Fdo. Dr. Jorge Da Silva Catela, Juez a/c; Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.-
\$ 45 Nov. 28

SAN JORGE

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "GEUNA, ALBERTO FRANCISCO s/SUCESORIO" CUIJ 21-26266446-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Francisco Geuna, DNI Nro. 6.300.476, fallecido el día 07 de Agosto de 2023 en la localidad de El Trébol (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 27 de Noviembre de 2023.-
\$ 45 Nov. 28

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge, Provincia de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de PIERINA ELENA BALLE-RINI DNI N°4.297.002, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BALLERINI PIERINA ELENA s/ SUCESORIO" CUIJ N°21-26266586-8, en el término y bajo apercibimiento de ley.- San Jorge, noviembre de 2023.-
\$ 45 Nov. 28

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados: SOLARI SA s/Extravío De Libro De S.A. 21-05210659-9, Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo San Jorge, se hace saber que el señor Juez, conforme al art. 1876 y 1877 del C.C.N. sobre denuncia de Extravío De Libros De Registro De Accionistas N° 1 de SOLARI S.A., se cita y se emplaza a socios y/o accionistas y/o toda persona que pretenda hacer valer sus derechos sobre los títulos valores respectivos de la empresa SOLARI SA, para que dentro de los treinta días de publicado el presente edicto se presenten ante el perito contador designado por el Juez: Contadora Publica FLAVIA ROSALIA ALBERTO, Matrícula N° 12419 de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle San Luis N° 1 595 de San Jorge, (CP 2452 - San Jorge) e mail estudioalbertocpn@gmail.com Teléfono 3406-645808; para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimientos de resolverse con las constancias que se agreguen en las actuaciones. SOLARI SOCIEDAD ANONIMA, su ESTATUTO SOCIAL se encuentra inscripta en el Registro Público de Santa Fe, en fecha; 7 de diciembre de 2004 bajo el N° 728, al Folio 123 del Libro 10° de Estatutos de Sociedades Anónimas. No habiéndose efectuado hasta la fecha reformas al mismo CUIT 30-70870784-4. Domicilio: Teniendo una única sede en jurisdicción de El Trébol, con domicilio especial en calle Italia 420 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Pcia de Santa Fe. Publíquese BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco días. San Jorge 7 de noviembre de 2023.
\$ 262,50 510963 Nov. 28 Dic. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial N° 11, de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en los autos caratulados: FERREYRA, EDITA MARIA CANDIDA s/sucesorio; - CUIJ 21-26265265-0 Año 2023; se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Edita María Cándida FERREYRA, DNI 3.218.554, fallecida en San Jorge (Sta. Fe), el 05 de Junio de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. SAN JORGE (STA.FE), 03 de Noviembre de 2023.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: POLI, ORESTE s/Sucesorio - CUIJ 21-26266523-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ORESTE POLI, DNI 2.449.988, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Daniel Norberto Rosa, abogado, matrícula 1901 folio 374 tomo II.
\$ 45 Nov. 28

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y Laboral de 13 ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos: CARNEBALE, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-17430663-7 - Año: 2023) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante: Carlos Alberto CARNEBALE, DNI N° 16.201.425, fallecido el 07-03-2023 en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340, 2do. Párrafo C.C.C.; art. 592 CPCC). Ceres, de Noviembre de 2023. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios, (Secretaria).
\$ 45 Nov. 28

En los autos caratulados: LANDRIEL, MAGALI SOFIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17430594-0 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación con asiento en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Jorge A. Da Silva Catela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, MAGALI SOFIA LANDRIEL, DNI N° 20.524.073, fallecida en Ceres, Provincia de Santa Fe, el día 29 de abril de 2.023, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL un día. Ceres, 27 de octubre de 2.023. Dra. Viviana Gorosito, Secretaria.

\$ 45

Nov. 28

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por el presente, se hace saber a la Sra. RAFAELA GUADALUPE ALMEIDA, DNI N° 29.180.541, que en el expediente judicial CUIJ 21-23639527-5 caratulado SE-CRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA; VERA / MEDINA, VALENTINA BELEN Y OTROS s/Resolución definitiva, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha ordenado lo siguiente: VERA, 08 de Septiembre 2023: (...). Con los autos SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA, MEDINA, CAMILA ABIGAIL Y OTROS s/Control De Legalidad: (CUIJ 21-23638588-1) a la vista, se provee: Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los menores de edad VALENTINA BELEN MEDINA; MATEO ISAIAS MEDINA y ABRIL CANDELA LUDMILA MEDINA y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE TUTELA. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por RATIFICADA la misma y conforme ello: Citase y emplácese por cédula al Sr. EDUARDO EMILIO MEDINA (progenitor) y por edictos a la Sra. RAFAELA GUADALUPE ALMEIDA (progenitora) para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967). (...). Notifíquese. - Fdo. Dr. Conrado Chaperro (Juez); Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por tres (3) días, sin cargo.

S/C

511046

Nov. 28 Nov. 30

Por el presente, se hace saber al Sr. MEZA, JOSE LUIS, DNI N° 31.235.991, que en el expediente judicial CUIJ 21-23639583-6, caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEZA, MARCOS MAXIMILIANO s/Resolución Definitiva, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha ordenado lo siguiente: Vera, 08 de Septiembre de .2023: Con los autos SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA, MEZA, JOSE JULIÁN Y OTROS s/Control De Legalidad; (CUIJ 21-23638261-0) a la vista, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de lo; Derechos de la Niña, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del menor de edad MARCOS MAXIMILIANO MEZA y por, promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE TUTELA. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por RATIFICADA la misma y conforme ello: Citase y emplácese por cédula a la Sra. YANINA SOLEDAD ROBLES (progenitora) y por edictos al Sr. JOSE LUIS MEZA (progenitor) para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967).

Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Agréguese por cuerda las presentes actuaciones a los autos ut-supra mencionados. Notifiquen los empleados: Velazquez. Michelassi, Juncos y/o Burella... Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperro (Juez). Dr. Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por tres (3) días, sin cargo.

S/C

511044

Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Vera, Segunda Nominación, en autos caratulados: MENDOZA, UVALDO VENANCIO Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-25278008-1, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los causantes: UVALDO VENANCIO MENDOZA, DNI 2.506.461, y VALERIA NONI DNI

6.457.664, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y a Puerta del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C y C.). Conste, Vera, 23 de noviembre de 2023.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Vera, Primera Nominación, en autos caratulados: CANETE, MARIA ISABEL s/sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt. - CUIJ 21-25277416-2, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante: MARIA ISABEL CANETE, DNI N° 10.926.841, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL ya Puerta del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C y C.). Conste, Vera 24 de Noviembre de 2023. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera Provincia de Santa Fe, en los autos ZANUTTINI, SEBASTIAN s/Sucesorio; CUIJ 21-25277943-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Sebastián Zanuttini, argentino, D.N.I. 27.525.292, con último domicilio en calle 25 de mayo N° 1.062 de la ciudad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 16 de abril de 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Vera, 22 de Noviembre de 2023.
\$ 45 Nov. 28

RAFAELA

Por disposición del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE RAFAELA, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "IMFELD MARIO JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-24205291-6) a cargo del Juez MATIAS RAUL COLON, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de MARIO JOSE IMFELD, DNI N° 6.280.327, fallecido el día 29 de enero de 2022 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y con último domicilio en calle Sarmiento 498 de la localidad de Villa San José, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. El decreto que así lo ordena en su parte pertinente dice: "... publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial... Fdo. Dr. COLON -Juez-; CERLIANI - Secretaria-. Rafaela, de 28 noviembre de 2023.-
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela, en autos "Expte. FERREYRA MIGUEL ANGEL S/ SUCE-SORIO - CUIJ 21-24205452-8", se ha dispuesto lo siguiente: "Rafaela, 05 de septiembre de 2023.- ... Estando acreditado el fallecimiento de FERREYRA MIGUEL ANGEL (DNI: 17.850.688, fallecido el 28/10/2012, último domicilio en F. Beltramo 482 de Rafaela, Sta. Fe) con la partida de defunción acompañada, téngase por iniciada su DECLARATORIA DE HEREDEROS. Requierase a los peticionantes, manifiesten -personalmente- dentro del término de 5 días si además de los denunciados, concurren otros herederos (Art. 2340 Código Civil). En su caso, notifíquese personalmente o por cédula la iniciación de la presente causa a los herederos no comparecientes. Cítese por edictos a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (Art. 67 CPCC)... Notifíquese. Firmado.- Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Matias Colón, Juez.- Sucesorio patrocinado por la Dra. Sesto Cintia. Rafaela, 28/11/2023
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Rafaela (SF), se cita y emplaza por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Señor LUCHINI ALFREDO JUAN, D.N.I. N° M6.295.941, domiciliado en calle 1 DE MAYO N° 934 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; y fallecido en fecha 08/05/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en Expte CUIJ N° 21-24205676-8 "LUCHINI ALFREDO JUAN S/ SUCESORIO".- Fdo: Dra. SANDRA INES CERLIANI Secretaria. Dr. MATIAS RAUL COLON. Juez.-
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2da nominación. Sec- Unica de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SPAHN ASSELBORN RAFAEL MIGUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24205833-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAFAEL MIGUEL SPAHN ASSELBORN DNI: 29.349.530, con último domicilio en calle SIMON DE IRIONDO N° 1260 de Rafaela, fallecido en fecha 10 DE SEPTIEMBRE DE 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). - Firmado: Natalia Carinelli Abogada - Secretaria; Matias Raul Colon Juez a/c
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "CUIJ 21-24205593-1 - HOSENEN JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS HOSENEN, DNI M8.323.739, con último domicilio en calle San Martín N° 453 de Plaza Clucellas, fallecido en Rafaela en fecha 28 de junio de 2022, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publi-

cará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: Dra. Sandra Ines Cerliani - Secretaria - Dr. Matias Raul Colon - Juez. Rafaela, 19 de octubre de 2023
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: GAMBA LAURA ESTHER s/SUCESORIO" CUIJ N° 21-24205099-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante LAURA ESTHER GAMBA, DNI N° 14.364.637, con último domicilio en San Martín n° 994 de Zenón Pereyra (S.Fe), fallecida accidentalmente el día 14/03/2023 en San Francisco, Provincia de Cba, para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Rafaela, de noviembre de 2023.- Fdo: Dra Silvestre (Sria.) Dr.Vales (Juez) Rafaela 27/11/23.-
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: Expte: OJEDA ELIDO MIGUEL s/Sucesorio - CUIJ N° 21-24203160-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ojeda, Elido Miguel D.N.I. N° 11.709.566, con último domicilio en Italia 97 - Rafaela -Santa Fe. Fallecido en fecha 11 de junio de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rafaela, de 2023. Carignano, Verónica, Secretaria. Ana Laura Mendoza, Juez. \$ 45 Nov. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "MARTINEZ, EDUARDO DANIEL s/ - Quiebra" CUIJ 21-25028497-4 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de RECONQUISTA, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Fabián LORENZINI. Juez; y de la Dra. Paola MILAZZO, Secretaria, se hace saber a usted/es por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Reconquista, 10 de Octubre de 2023. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario. Previo a la regulación de honorarios, acompañe informe de saldo en cuenta judicial. Reconquista, Santa Fe 19 de octubre de 2023. Paola Milazzo, secretaria S/C 511035 Nov. 28 Dic. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DELLAROSA BETIANA VANESA s/Quiebra- CUIJ N° 21-25023388-1, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 02 de octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "DELLAROSA BETIANA VANESA s/Quiebra" CUIJ N° 21-25023388-1, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de BETIANA VANESA DELLAROSA, argentina, mayor de edad, DNI N° 26.002.649, CUIL N° 2726002649-1, domiciliada en Agrupada 1 Dpto. 1 planta baja B° Pucará de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre la fallida. 4) Publicar edictos. 5) Cese la actuación de la Sindica. Hágase saber, insértese el original, agréguese, copia y notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 2 de octubre de 2023.
S/C 511036 Nov. 28 Dic. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: ORREGO ROMINA SOLEDAD s/ Solicitu Propia Quiebra (Expte. CUIJ: 21-25031350-8) se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 03 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO.-... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de ORREGO ROMINA SOLEDAD, argentina, empleada del Ministerio de Seguridad, D.N.I. 30.156.936, CUIL: 27-30156936-5, con domicilio real en Manzana 7 Casa 76 de la 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez n° 858 de Reconquista (SE). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 27 de Noviembre de 2023, a las 08.-00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 20 de Febrero del 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Hágase el 20 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 27 de Mayo de 2024 el informe General. - 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley

24.522.- 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones (de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. FIRMADO: Dra. Paola Milazzo Secretaria - Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez. Reconquista, 13 de noviembre de 2023.

S/C 511037 Nov. 28 Dic. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DIAZ MARIO GABRIEL s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 2125027054-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 29 de Septiembre de 2023 AUTOS: Estos caratulados "DIAZ MARIO GABRIEL s/ concurso preventivo" CUIJ N° 21-25027054-9, de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF); Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar concluido el concurso preventivo del Sr. MARIO GABRIEL DIAZ DNI N° 33.116.465; C.U.I.L. N° 20-33116465-9, domiciliado en Pasaje 5 N° 24 Dpto. 1 Barrio Itatí de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso. 3) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el concursado, ordenadas en la sentencia de apertura. OFICIESE A CARGO DEL CONCURSADO. 4) Procedase a remitir -en caso de corresponder- las causas recibidas en virtud del fuero de atracción. Por Mesa de Entradas, deberá tomarse nota al efecto. 5) Regular los honorarios profesionales de Sindicatura CTDOR. DIEGO E. BRANCATTO en la suma de Pesos Quinientos Seis mil cuatrocientos doce con 84/100 (\$506.412,84.-) y de los letrados del deudor Dres. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN, en forma conjunta y en proporción de ley, en la suma de Pesos Doscientos Diecisiete mil treinta y cuatro con 07/100 (\$217.034,07.-), equivalentes a 7,58 unidades jus, todo de conformidad los considerandos expuestos, y fijase una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Activa en pesos Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina. Notifíquese.- COPIESE. REGISTRESE. ART. 26 de la CQ. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 29 de septiembre de 2023.

S/C 511033 Nov. 28 Dic. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ZAPATA, MARÍA EUGENIA s/ Pedido De Quiebra (CUIJ: 21-25026562-7); Se ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 03 de Noviembre de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Paola Milazzo, Secretaria subrogante Ramiro Avilés Crespo. Reconquista, 10 de noviembre de 2023.

S/C 511032 Nov. 28 Dic. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "NUÑEZ MARIO FRANCISCO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21.. 25031351-6, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 03 de Noviembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "NUÑEZ MARIO FRANCISCO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25031351-6, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Mario Francisco Núñez, argentino, jubilado, DNI M8.508.872, CUIL 20-08508872-7, con domicilio real en Manzana 27 Lote 19 Casa N° 23 de las 59 Viviendas - Barrio América de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de la ciudad de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de haberes como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de Mario Francisco Núñez, argentino, jubilado, DNI M8.508.872, CUIL 20-08508872-7, con domicilio real en Manzana 27 Lote 19 Casa N° 23 de las 59 Viviendas - Barrio América de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 14 de Diciembre de 2023, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 20 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 02 de Mayo de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 14 de Junio de 2024 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para

que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, y 11) se oficiará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retenciones por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22. Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero Secretaria. Reconquista 03 de noviembre 2023.

S/C 511030 Nov. 28 Dic. 4

El Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados SÁNCHEZ, LEONARDO ANDRÉS s/ Pedido De Quiebra (Expte CUIJ: 21-25026564-3) se ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 09 de Noviembre de 2023 Al punto 1): Por presentado informe final y proyecto de distribución; Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Al punto II): Por contestada vista. Notifíquese, FIRMADO: Dra. Paola Milazzo, Secretaria; Dr. Fabián Lorenzini Juez a/c. Reconquista, 13 de Noviembre de 2023. Paola Milazzo, secretaria.

S/C 511028 Nov. 28 Dic. 4

RECONQUISTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de RODOLFO LUIS KARLEN (DNI M.6335744), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "KARLEN RODOLFO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25031048-5. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo, Jueza; DRA. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 27 de noviembre de 2023.-

\$ 45 Nov. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BRESSAN HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25026113-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. HUGO ALBERTO BRESSAN, DNI N° 21.510.902 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Noviembre de 2023.-

\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de JUAN PABLO FURLAN (DNI 30729767), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "FURLAN JUAN PABLO S/ SUCESION" CUIJ 21-25031204-8. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo, Jueza; DRA. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 27 de noviembre de 2023.-

\$ 45 Nov. 28

EDICTOS ANTERIORES

Por disposición del Sr. Juez de Trámite Dra. Brown del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaria, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/ VILLALBA EDUARDO ALBERTO Y PRANDINA ANTONELA SOLEDAD s/ Resolución Definitiva De La Medida De Protección Excepcional Y Solicitud De Legalidad 21-10756449-47. NOTIFICAR AL SR EDUARDO ALBERTO VILLALBA, DNI: 26.594.974, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 18 de Agosto de 2013 Venidos los autos y proveyendo escrito cargo N° 25258/2023 (fs. 21): Al punto 1): Como se solicita, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el boletín oficial y en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. González (juez)- dra. Brown- otro decreto: santa fe, 04 de Agosto de 2023 Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de las niñas MICAELA SOLEDAD VILLALBA PRANDINA (D.N.I.: 54.121.566) y MAGALI STEFANIA VILLALBA (D.N.I.: 56.688.299). Cítase y emplázase a ANTONELA SOLEDAD PRANDINI y EDUARDO ALBERTO VILLALBA - progenitores de las niñas- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva adoptiva y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Agréguese la documental acompañada Al punto 2): Concédase la autorización solicitada. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Al punto 3): Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos "SDNAF c/ PRADINA ANTONELA SOLEDAD Y VILLALBA EDUARDO ALBERTO s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10748755-4: dejando debida cons-

tancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniendo. Notifíquese. -

Fdo. Dra. Brown (Juez) DR. González (Secretaria)". Santa Fe, 28 de AGOSTO de 2023.

S/C 511083 Nov. 27 Nov. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo del Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: " BAUDUCCO, ARACELI ANA s/ Pedido De Quiebra cuij 21-02030262-0, en SANTA FE, 14 de Noviembre de 2023 se publica Proyecto de Distribución Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquese edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Otra resolución

Santa Fe 25 de Agosto de 2023 :RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndico CPN MARIA DEL PILAR PIVA en la suma de \$ 594.381528 - y regular los estipendios del Dr. JOSE MARIA BERLANGA por su actuación en autos en la suma de \$ 254.734,84-. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 4261 .Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 de la Ley de Concursos y quiebras. .Firmado - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (SECRETARIA) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ)-

S/C 511124 Nov. 27 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la - Decima Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmann, secretaria Dra. Maria Ester Noe de Ferro, en los autos caratulados "SARAVIA, EVANGELINA SOLEDAD s/ Quiebra" CUIJ 21-02041899-8 Se hace saber que ha sido designado como síndico el CPN Raul R. Tallano mat n°5821 con domicilio en calle San Martín N° 3464 de esta ciudad de Santa Fe, donde se recepcionar s verificaciones de créditos de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs para lo cual deberá concertar cita previa a los teléfonos 4529788-4558835. FDO: DRA. MARIA ROMINA KILGEMANN (JUEZ) DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO (SECRETARIA Santa Fe, de Octubre de 2023.14/11/23.

S/C 511108 Nov. 27 Nov. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil, Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raul Aldao-Juez, Dra. Mercedes Dellamónica - Secretaria, hace saber que en autos caratulados: "VANRRELL LEONARDO JUAN s/Quiebra" (CUIJ 21 - 02013087-0), se ha dictado la siguiente Resolución: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Leonardo Juan Vanrrell dando por concluida la intervención de la Sindicatura. - 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. - Insértese, agréguese copia al legajo, protocolícese el original, notifíquese y, oportunamente, archívese.- dra. Mercedes Dellamónica-Secretaria-Dr. Diego Raúl Aldao- Juez.Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 511097 Nov. 27 Nov. 28

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ARANDA, YANINA GRACIELA s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ 21-02033212-0 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes.El decreto expresa: "SANTA FE, 04 de Octubre de 2023. . . . Atento que del juego armónico de los artículos 218 y 265 inc. 4° de la LCQ surge que los honorarios de los funcionarios deben ser regulados por el juez al finalizar la realización de bienes y presentarse el informe final y proyecto de distribución. . . . Consecuentemente, dispongo considerar como monto total de honorarios profesionales el importe de \$904.308,66 equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia. . . . Atento las consideraciones precedentes, regúlense los honorarios del SINDICO CPN GRACIELA D'AMICO en la suma de \$633.016,06 y los honorarios del DR. WALTER DANELONE en la suma de \$271.292,60 . . . Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Tolzoa (Secretaria).El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 19 de Octubre de 2023. . . . Por presentado informe final y proyecto de distribución. Publíquese edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Tolzoa (Secretaria).Santa Fe 25 de Octubre de 2023.Dra Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 511084 Nov. 27 Nov. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "MENDIETA, LAURA BIVIANA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02039046-5), en fecha 17/11/2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de LAURA BIVIANA MENDIETA, DNI N° 14.957.032, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle San Martín N°1376 de la localidad de San José del Rincón y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N°1148, Dpto. 3 A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de Febrero de 2024 Secretaria, 17/11/2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 511064 Nov. 27 Dic. 1

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SANDOVAL, NANCY DEL CARMEN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02041957-9)" se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe,VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 23 de Octubre de 2023, rectificándose las siguientes fechas: el día 05 de Febrero de 2024 como fecha

hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 18 de marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de abril de 2023 para que presente el informe general. Publíquese edictos. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de noviembre de 2023, Secretaria.

S/C 511067 Nov. 27 Dic. 1

VERA

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por el presente, se hace saber al Sr. RAUL MOLINA. DNI N° 21.798.574, que en el expediente judicial CUIJ 21-23639049-4 caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MOLINA, CELESTE INES s/ Control de Legalidad" que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha dictado el siguiente Decreto: "VERA, 06 de Julio de 2023.- AUTOS Y VISTOS: (...), RESULTA: (...), CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) RATIFICAR la Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de la adolescente CELESTE INES MOLINA, DNI 49.508.241, mediante. Disposición e Administrativa ME-VE N° 152/22; 2) COMUNICAR al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 3) REQUERIR a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia informe del estado actual de la adolescente y la evolución del plan de acción implementado, expidiéndose oportunamente sobre una prórroga o resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada. Agréguese la copia y notifíquese. Notifíquese. - Fdo. Dr. Conrado Chaperro (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario)".

S/C 511055 Nov. 27 Nov. 29

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO.-

Por el presente hace saber a la Sra. LAILA MAGALI ESPINOLA DNI N° 45.300.930 que en el expediente judicial CUIJ N° 21-23638096-0 caratulados "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / ESPINOLA, MIA ISABEL s/ Resolución Definitiva" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha dispuesto dirigir a Ud., el presente a los fines de NOTIFICAR el Decreto dictado en autos: "Vera, 17 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTAS: (...), RESULTA: (...), CONSIDERANDO: (...), SOBRE LA COMPETENCIA: (...), SOBRE LA LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES: (...), SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA: (...), SOBRE LAS PRUBANZAS DE AUTOS: (...), SOBRE LA INTERVENCIÓN Y ESCUCHA DE MIA ISABELLA: (...), RESUELVO: 1) Declarar la situación de adoptabilidad de la niña MIA ISABELLA ESPINOLA, DNI 56.403.351. 2) Constatada la firmeza de la presente resolución, solicitar al RUAGA la remisión de legajos a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, a la progenitora y abuela materna de la niña, a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Abogada de la menor de edad. 4) Exhortar al Área de Género de la Municipalidad de Vera a brindar acompañamiento, contención y -en su caso- el tratamiento adecuado a las Sras. Laila Magalí Espinola, DNI 45.300.930 y Cintia Soledad Espinola Ferreira, DNI 31.711.146. Insértese el original. Agréguese la copia y notifíquese.- Notifíquese - Fdo. Dr. Conrado Chaperro (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO.

S/C 511050 Nov. 27 Nov. 28

RAFAELA

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 28.018.685, progenitor de Ludmila Ailin CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/08/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "CLEMENZ LUDMILA AILIN s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ 21-27895228-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: 'Rafaela, 31 de Octubre de 2023.- Proveyendo escritos cargos N° 22771/2/3: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Prorroga de Medida de Protección Excepción al de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a Ludmila Ailin Clemenz respecto de sus progenitores Mariana Soledad Cardozo y Diego Ricardo Clemenz. Agréguese a autos la documental que se adjunte. Notifíquese a la Sra. Asesore de Menores. Acredite notificación de la Disposición Administrativa 072/2023 a la progenitora Sra. Cardozo. A los escritos cargos N° 22774/5: Previa codificación, agréguese los edictos publicados que se acompañan. Atento al estado de los presentes, pase a resolver sin más la Medida Excepcional de Protección de Derechos. Notifíquese electrónicamente.- Fdo. Dra. Liza Bascolo Ocampo —Jueza- Dra. Daniela G. Piazza —Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley.11.287. Rafaela, 13 de NOVIEMBRE de 2023. Daniela G. Piazza, secretaria.

S/C 513200 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Jorge Emmanuel VERA, DNI 33225.222, progenitor de Franco Emmanuel VERA AGUIRRE, DNI 58.416.723, y Kiara Valentina VERA AGUIRRE, DNI 58.416.724, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "AGUIRRE GASTON EMANUEL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.961" - CUIJ 2123621873-2, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: 'Rafaela, 2 de Noviembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado. Habiéndose omitido en su oportunidad la agre-

gación del escrito caigo N° 12038, provéase el mismo: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a Gastón Emanuel Aguirre, Franco Emmanuel Vera Aguirre y Kiara Valentina Vera Aguirre respecto de sus progenitores Sandra Julia Aguirre y Jorge Emmanuel Vera. Hágase saber a la Asesores de Menores. Cítese a los Sres Sandia J. Aguirre y Jorge E. Vera a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. Notifíquese.- Fdo: Dra. Liza Bascolo Ocampo - Jueza- Dra. Daniela G. Piazza —Secretaria.- A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL Ley 11287. Rafaela, 21 de noviembre de 2023.

S/C 41319 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Pamela Belén SAAVEDRA, DNI 34.720.194, progenitora de Sharon Tatiana AVALOS, DNI 53.271.619, fecha de nacimiento: 15/08/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados "AVALOS SHARON TATIANA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" - CUIJ 21-23631653-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "RAFAELA 01 de septiembre de 2023.- (...) A los escritos cargos N° 18003, 18008 y 18013: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a la niña Sharon Tatiana Avalos respecto de sus progenitores Pamela Belén Saavedra y Miguel Maximiliano Avalos. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a la Sra. Saavedra y al Sr. Avalos a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que en comas simples se adjunta. Asimismo, requiérase a la S.N.A.F. - Delegación Oeste que acredite las notificaciones correspondientes a la Disposición Administrativa 056/2023. Notifíquese. - Fdo: Dra. Daniela G. Piazza (Secretada) - Dra. Liza Bascolo Ocampo —Juez". A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los

presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 287. Rafaela, 13 de noviembre de 2023.

S/C 41318 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y empieza a la Sra. Sandra Julia AGUIRRE, DNI 32.989.983, progenitora de Guión Emanuel AGUIRRE, DNI 52.265.256, Franco Emmanuel VERA AGUIRRE, DNI 58.416.723, y Kiara Valentina VERA AGUIRRE, DNI 58.416.724, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados AGUIRRE GASTON EMANUEL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - CUIL 21-23627873-2, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 2 de Noviembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado, Habiéndose omitido en su oportunidad la agregación del escrito caigo N° 12038, provéase el mismo: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a Gastón Emanuel Aguirre, Franco Emmanuel Vera Aguirre y Kiara Valentina Vera Aguirre respecto de sus progenitores Sandra Julia Aguirre y Jorge Emmanuel Vera. Hágase saber a la Asesores de Menores. Cítese a los Sres. Sandia J. Aguirre y Jorge E. Vera a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. Notifíquese.- Fdo: Liza Bascolo Ocampo —Juan- Daniela G. Piazza —Secretaria. A tal fin, se publicará de

forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL Conforme Ley 11.287. Rafaela, 21 de noviembre de 2023.

S/C 41317 Nov. 27 Nov. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. Sec. Unica, en autos caratulados: GOROSITO, FELICIANA s/Ausencia con presunción de fallecimiento - CUIJ N° 21-02037590-3, se cita, llama y emplaza a la Sra. Feliciano Gorosito, L.C. 1.530.782 y a todos sus herederos, acreedores y legatarios, para que comparezca/n a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. María José Lusardi (Prosecretaria) - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 6 de Octubre de 2023. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 6 de Octubre de 2023.

\$ 300 508624 Nov. 24 Nov. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Coronda, Provincia de Santa Fe, Dr. Hernán Gálvez a/d I. Secretaría Dr. Juan Daniel Roulet en los autos caratulados: ORDÓÑEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapción (ordinario) "CUIJ 21-00726358-6 ha ordenado se publique el edicto tenor en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. "CORONDA, Escrito cargo 2965: Téngase presente lo manifestado respecto que los titulares registrales del inmueble son Eduardo Francisco FRATTONI, Redicario Livio WEGHER, Nelson Antonio PUMPIDO y Segundo Ricardo GOBBO. Respeto el Sr. Eduardo Francisco FRATTONI, atento el desconocimiento de su domicilio real y que el edicto oportunamente diligenciado contiene un error en su apellido (Vide fs. 130), cíteselo por edictos a comparecer al proceso, bajo apercibimientos de ley. Secretaria, 31/10/23. Juan Roulet, secretario.

\$ 855 510781 Nov. 21 Dic. 18

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° Distrito n° 19, de la Ciudad de ESPERANZA - Santa Fe, sito en calle Berutti N° 1516 (3080)

notifica CÍTA Y EMPLAZA a los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC) en autos CASTELLI Camila Celina c/CASTELLI CRISTIAN RAFAEL y ot s/Impug de RECONOCIMIENTO y Filiación Extramatrimonial; Exp. CUIJ N° 21-26304244,9, conforme el proveído expresa: ESPERANZA, 19 de Septiembre de 2023 Téngase al Dr. Héctor Mario MENDOZA por presentada, domiciliada y en carácter invocado. Otórguesele la participación legal correspondiente de acuerdo al poder especial invocado y acompañado. Téngase por cumplimentada la presentación de las boletas de iniciación de juicios. Téngase por iniciada Demanda De Impugnación De Paternidad contra el Sr. Cristian Rafael CASTELLI y simultáneamente por iniciada DEMANDA DE FILIACIÓN contra los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD (Art. 578 CCC), a la que se le imprimirá el trámite del Juicio Ordinario (Art. 108 quater inc. 1, LOT). Cítese y emplácese a los demandados para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A la habilitación de días y horas: no encontrándose acreditadas las previsiones previstas en el Art. 55 CpCC, no ha lugar. Notifiquen indistintamente el Señor Oficial Notificador y/o los Sres empleados Demarchi, Isquierdo, Martinez, Martinuzzi y/o Glaria. Notifíquese. fm Dra. Julia fascendini, Secretaria, dra. Virginia Ingaramo - Jueza. Publíquese por el término de ley Esperanza 30 de Octubre de 2023.

\$ 200 510419 Nov. 16 Dic. 13

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

POR
FRANCISCA MAROTTA

Por disposición Señor Juez de 1° Instancia Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de esta ciudad de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, Secretaria autorizante Dra. Marianela Maulion, hace saber en los autos caratulados: "OLEYNIK, MARTHA ANA c/RACZYNSKI, KARINA MARTHA s/División de condominio - Expte. CUIJ N° 21-02854649-9", se ha dispuesto que la Martillera Francisca Marotta, Mat. 1462 , CUIT 23-10410623-4, venda en pública subasta el día Miércoles 13 de diciembre de 2023 a las 13.30 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario con domicilio en calle Moreno 1546 de esta ciudad de Rosario con la previsión que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El inmueble a subastar está ubicado en calle Buenos Aires 5802 de la ciudad de Rosario y según título es: "un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en ésta ciudad, señalado con el N° 8-A en el plano archivado en el Registro General bajo el Nro. 2073, año 2073, año 1953, y ubicado de acuerdo al mismo en la esquina formada por las calles Centenario y Buenos Aires y mide 7,514 metros de frente al Norte, par 14,494 metros de frente y fondo al Este. Encierra una superficie total de 108,907 metros cuadrados y linda al Norte con calle Centenario, al Este con calle Buenos Aires, al Sud con Nieves Fernández y al oeste con Fabio Donaitis. El inmueble se encuentra Inscripto al Folio Real Nro. 16012151 Departamento Rosario, Registro General. Partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 160305 249023/0002-9". No informa Hipotecas - Informa Embargos: 1 embargo de fecha 17-11-2017 asiento n° 1 por \$ 17.089,52 Autos: LEYNIK, MARTHA A. c/ RACZYNSKI, KARINA M. s/Apremio Expte: N° 139/2016 Juzg. Circuito 1° Nom. Rosario; 1 embargo de fecha 1702-12-2019 asiento n° 2 por \$ 68.355,87 Autos: OLEYNIK, MARTHA A. c/ RACZYNSKI, KARINA M. s/Cobro De Pesos Expte CUIJ N° 21-028955-2 .Juzg. Distrito 1° Nom. Rosario; Deudas de impuestos al 09/05/2023: API \$ 18.239,40, TGI al \$ 39.739,98 y AGUAS \$ 57.211,59 Total deuda de impuestos \$ 115.190,97.-

CONDICIONES DE VENTA: a) el inmueble saldrá a la subasta por la base de \$14.000.000.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la base primogénita. El inmueble inscripto bajo matrícula 16012151, saldrá a la venta como DESOCUPABLE, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP.

b) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.

c) Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos, todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC.

d) El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspender la subasta.

e) Designanse los dos días hábiles anteriores a la subasta, de 16 a 18 hs, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación.

f) Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de señal y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere.

El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C.

No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la Ley 24.441).

g) El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido.

h) Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.

Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar. Secretaría, 26 de Octubre de 2023. Dra. Mariana Maulián. Secretaria.
\$ 900 511303 Nov. 28 Nov. 30

CAÑADA DE GÓMEZ

POR
RAUL ORTA

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de Cañada de Gómez en autos caratúlados: "CARDUCCI SRL S /CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA CUIJ 21-25989118-0, ha dispuesto que el Martillero Público Raul Orta, matrícula N° 455-0-11, DNI: 8.524114,, proceda a la venta en subasta pública el día 13 de Diciembre de 2023, a las 10.00 hs., en el Juzgado de las Pequeñas Causas de Las Parejas (Sfe), y de resultar inhábil, el día hábil posterior a la misma hora y lugar, a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos: A) ORDENASE la venta en pública subasta, a cargo del Martillero RAUL ORTA, de bienes objeto de este proceso falencial, vehículos inscriptos bajo los dominios "OTJ029", "TCF302" y "UNQ984" que aparecen descriptos en los informes de Dominio arriados, en la constatación de los mismos y en el escrito Cargo 18643/23 (punto II del mismo) y cuya exhibición se concretara durante los dos días anteriores al acto de subasta en horario a coordinar con el enajenador interviniente. B) ESTABLECENSE como base de venta para cada uno de los bienes de objeto de remate: Dominio UNQ984 la suma de \$ 5.000.000; de no haber postores con retasa -para cada uno de los rodados el 25% de la base y de mantenerse la ausencia de ofertas, con última base de \$ 1.000.000, también para cada uno de los vehículos; DETERMINANSE como condiciones de venta que aplicara a cada uno de los bienes que saldrán a remate, el pago en el acto de remate de \$ 30.000 en concepto de seña y a cuenta del precio que en definitiva se alcance con mas I.V.A. si correspondiere y el 10% de comisión del martillero; la integración del saldo de precio dentro de los tres (3) días de que sea notificada la aprobación de la subasta y la posesión al momento en que se verifique el pago total del precio alcanzado en el remate; FIJASE como lugar en que se llevara a cabo el remate el Juzgado de las Pequeñas causas con asiento en la ciudad de Las Parejas (Pcia. De Santa Fe) al que deberá oficiarse para que por intermedio de quien corresponda presida el acto de subasta; DISPONASE que el martillero actuante informe al inicio del acto de remate las deudas que los bienes posean al momento de la subasta, HAGASE SABER que serán a cargo de quien o quienes resulten adjudicado o adjudicados las deudas existentes y/o las que provengan de los otros conceptos enunciados por el enajenador (Cargo 18643/23 punto II) respecto a cada rodado objeto de venta mismas así como la transferencia de dominio, levantamiento de prenda si correspondiere y/o otra cautelas que los afecte; G) REQUIERASE al enajenador para que coordine y comunique al Juzgado nueva fecha para la subasta que ordena; H) PUBLIQUESE fecho lo dispuesto en el punto inmediato anterior, edictos por el termino de en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal con mención de la resolución "A" 5147 del B.C.R.A. y autorizar la publicidad adicional según Cargo 18543/23 punto III segunda parte que no aparece cuestionada por la Sindicatura. Notifíquese por edictos y cedula. CAUTELARES: Dominio UNQ984, No posee prenda ni embargo. Inhibiciones 1) N° 1966147 del 06-06-2019 por Juz Fed Rosario N°1 Expte13935/2018, 2) N° 1989432 del 26-06-2019 por Juz Fed Ros N°2 Expte 71300/2018, 3) N° 3226 del 19-10-2018 por por Juz Civ y Com 1 Nom Cda de Gómez, 4) N° 3755 del 20-11-2019 por estos actuados,5) N° 3799 del 06-04-2021 por estos actuados, 6) N° 71004 del 27-11-2019 por estos actuados. Dominio TCF302. No posee prenda ni embargo. Inhibiciones: 1) N° 1722031 del 12-07-2018 por Juz Fed Ros N°1, 2) N° 1966147 del 06-06-2019 por Juz. Fed. Ros. N°1, 3) N° 1989432 del 26-06-2019 por Juz Fed Ros N°2, 4) N°3236 del 19-10-2018 por por Juz Civ Com y Lab 1 Nom Cda de Gómez, 5) N° 3755 del 20-11-2019 por estos actuados, 6) N° 3799 del 06-04-2021 por estos actuados, 7) N°123 del 28-04-2021 por estos actuados, 8) N° 6 del 27-11-2019 por estos actuados. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados en autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Exhibición del bien a subastar, coordinar con el Martillero. Informes: Martillero Raúl Orta Tel: 0341-155001560- mail raulortaperez@hotmail.com FIRMADO DR. MARIANO JESUS NAVARRO. Secretario
S/C 511504 Nov. 28 Dic. 04

POR
ZULMA GLADYS FERREYRA SOSA

Por orden Sr. Juez de 1a Inst. CCL 2ª Nom Distrito 6 Cañada de Gómez, la secretaria suscribiente hace saber que en autos "Simiolo Marcelo Daniel S/ Propia Quiebra" CUIJ 21-25969470-9, se ha dispuesto que Enajenadora Zulma Gladys Ferreyra Sosa (Cuit N° 23-05487706-4), proceda a vender en pública subasta, en sala de audiencia contigua al Juzgado de Primera Instancia CCL Distrito 6 Segunda Nominación, sito en en sala de audiencia de Zerpiso Bv. Balcarse 1397 de Cañada de Gómez, el día 18 de Diciembre de 2023, a partir de 10:00 hs. según auto N° 704 del 16.05.23 y proveídos de fechas 29.05, 05.06, 03.07.23 y 03.11.23, a saber: por la base de \$ 10.000.000,00= (Pesos Diez millones), de no haber postores, se implementara una retasa de 25 % es decir Pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00=) y de persistir la falta de ofertas se retira de venta: la mitad indivisa del inmueble situado en calle Mitre 418 de Cañada de Gómez, a describir catastralmente: "Mitad indivisa de un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado situado en esta Ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo de esta Provincia de Santa Fe, en la manzana N° 78, al Norte de las Vías Férreas, designado con el Numero Cuatro, en el plano de subdivisión levantado por el Ingeniero Geógrafo don Archivaldo N. Franke, archivado en el Registro General bajo el N° 61.001 del año 1951, que expresa su titulo, estando ubicado de acuerdo a dicho plano, a los 23,44 m., hacia el Norte de la esquina formada por las calles Bartolomé

Mitre y Brown y se compone de 09,00 m. de frente al Este, por 25,74 m. de fondo, encerrando una superficie total de 230,76 m2.; lindando al Este, con la calle Bartolomé Mitre; al Norte, con parte del lote número cinco; al Sud, con los lotes número dos y tres; y al Oeste, con parte del lote número uno, todos del indicado plano". Se encuentra inscripto en Registro General de Propiedad al Tomo 222 Folio 218 N° 206645 ' Inscripta en fecha 17 de Febrero de 1989. - Registro General de Propiedad Certificado "C" N° 6-1-0294396 del 20.09.2022. Dominio: Titularidad del fallido 50 %. Embargo e Hipoteca: no registra. Inhibiciones: Aforo 327085 Tomo 12 IC Folio 308 - Sin monto, estos autos y Juzgado, del 22/04/2002. Informes de practica en autos, Subastándose según acta de constatación del 17.04.2023. Determinar como condiciones de subasta el pago mediante depósito del 10% en concepto de seña (conformándose Pesos treinta mil - \$ 30.000,00- en el acto de realización y transferencia bancaria hasta completar el saldo de 10 % del precio obtenido, dentro de las 24 horas de realizada la subasta a cuenta judicial en Nuevo Banco de Santa Fe suc. 023), con más el 3% de comisión de la martillera interviniente y la integración del saldo dentro del término de cinco (5) días de que se notifique la aprobación judicial de la subasta. 6) Fijar como condición, además, que para el caso de incumplirse con el saldo de precio, lo depositado en concepto de "seña" se perderá a favor de la quiebra. Mandar se publiquen edictos por el término de ley en el Boletín Oficial Art. 208 L.C.Q. Hacer saber a la martillera actuante que deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales y/o privados creados, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador a partir del Auto declarativo de Quiebra, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, honorarios profesionales y/o notariales, impuestos que la afecten y cualquier otro gasto. Recordar que el expediente permanecerá en el juzgado a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y mandar librar los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del C.P.C.C. de aplicación supletoria que deberán ser acompañados diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad de la martillera. Hacer saber que obra glosada en autos el Título correspondiente (escritura n° 32 acompañada en oportunidad de promoverse la propia quiebra, fs. 12/14) y que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. Establecer expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por Escribano Público. Los impuestos, tasas contribuciones de cualquier fuente fiscal creados y/o a crearse, actualización de planos de mensura o subdivisión de corresponder, transferencia de dominio, impuestos que la graven, honorarios profesionales y/o notariales, I.V.A. si correspondiere y/o todos los cargos fiscales que devengue la venta judicial, son a cargo del adquirente. De resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizara el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el termino de Ley en Boletín Oficial de Santa Fe (con beneficio de gratuidad art. Art. 208 y 273 Inc. 8 LCQ 24522). No atenderá reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillera. Cañada de Gómez, 26.11.2023. Fdo: Dr. Mariano Navarro (Secretario).-
S/C 511581 Nov. 28 Dic. 04

REMATES ANTERIORES

POR

LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal N° 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberrí, secretaria del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratúlados: "FISCO NACIONAL (A.F.I.P) c/ SUCESION DE GAGGIOTTI SERGIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 45.491/2016-F, Boleta de Deuda N° 11.641/02/2016, y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.430, se ha dispuesto que la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón venda en pública subasta el día 01 de Diciembre de 2023 a partir de las 10,00 horas, la que se llevará a cabo en el salón de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 y donde se encontrará expuesta la bandera de remate. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, lo siguiente se describe según título a saber: Cinco Lotes de terreno ubicados en la Manzana 6 del Pueblo Colonia Ambrosetti Depto. San Cristóbal Pcia de Santa Fe y que según plano confeccionado por el Agrimensor Nacional Robert J.C. Cuffia, Inscripto en el Depto. Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el Nro. 110895 y se designa así: a) LOTE D: Mide 12mts. De frente al Este por 38mts de fondo, encierra una superficie total de 475 m2., Lindando al Norte con Mary Perren de Romero y Pedro Zugarramundi, al Oeste con el Lote letra C, al Sud con Lotes letra E y H, al Este con la calle Niñas de Ahojuma (Hoy Calle José Clausen) b) LOTE E: Mide 12,50mts de frente al Este por 25mts. De fondo, encierra una superficie total de 312 m2. Linda al Norte con Lote letra D, al Oeste con Lote letra H, al Sud con los Lotes letras G y F y al Este con la calle Niñas de Ahojuma (hoy Calle José Clausen) c) LOTE F: Forma esquina mide 11mts. De frente por 25 mts de fondo y frente. Encierra una superficie total de 275 m2. Linda al Sud con calle San Martín por su otro frente al este 25 mts con calle Niñas de Ahojuma (hoy José Clausen), al Norte con Lote letra E y al Oeste con Lote letra G.- d) LOTE G: Mide 14 mts. De frente al Sud por 25 mts. De fondo. Encierra una superficie total de 350 m2.- Linda al Sur con calle San Martín, al Este con Lote letra F al Norte con Lote letra E y al Oeste con Lote letra H.- e) LOTE H: Mide 13 mts. frente al Sud por 37,50 mts. De fondo. Encierra una superficie total de 487,50m2. Linda al Sud con calle San Martín, al Este con Lote letra E, al Norte con Lote letra D y al Oeste con Lote letra C.- Inscriptura Dominio T° 221 I F° 376 N° 113658 Depto. San Cristóbal Pcia Santa Fe. Escritura Nro. 197 correspondiente a la Adjudicación por disolución conyugal correspondiente al Sr. Sergio Gaggiotti, descripto en el Inciso E) sobre los Lotes d, e, f, g, y h, plano N° 11.0895, con una superficie de 1.900 m2, ubicados en la localidad de Ambrosetti.- Informes del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre del demandado, según certificados N° 235201, 235202, 235203, 23520 y 235205 de fecha 07/08/2023. No registrándose Hipotecas e Inhibiciones: pero si lo siguiente: Embargo: AFORO 199552 de fecha 04/12/18, por \$197.578,04.- sobre los Lotes d, e, f, g, y h, plano N° 11.0895, ubicados en la localidad de Ambrosetti Inscriptos al T° 221 IM F° 376 N° 113658 Año 2006.- Depto. San Cristóbal, Orden los presentes autos que se ejecutan. Los lotes de terrenos saldrán a la venta de la siguiente manera: Primero: Lote "d"; Saldrá a la venta con la Base de \$ 4.500.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 3.375.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Se

gundo: Lote "e": Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.200.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 2.400.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Tercero: Lote "f": Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.000.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 2.250.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Cuarto: Lote "g": Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.600.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 2.700.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Quinto: Lote "h": Saldrá a la venta con la Base de \$ 4.600.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 3.450.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Los que resulten compradores deberán abonar en el acto de subasta el 10 % del precio de compra como seña, con cheque certificado de plaza y/o transferencia bancaria a la Cuenta Judicial N° 9905291267, CBU N° 0110444250099052912675, del Banco de la Nación Argentina, acompañando el comprobante respectivo. Además, el 3 % de comisión a la Martillera actuante, que se abonará en el mismo acto en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta que se informe oportunamente. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, en la Cuenta Judicial N°, 9905291267 CBU N° 0110444250099052912675 del Banco de la Nación Argentina de Rosario, a la orden del Juzgado y para los presentes autos. Se deja constancia que los Lotes salen a la venta con la condición de "Desocupados" según constancias de autos y que obran agregados en autos el acta de constatación y fotocopias del título de propiedad, a disposición de los interesados y que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza; que todos los impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones de mejoras que se adeuden serán a cargo del comprador, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere. Además, los gastos, sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial de los inmuebles subastados, serán exclusivamente a cargo de los compradores en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Las compras en comisión serán previamente autorizadas por razones fundadas según orden del Juzgado de fecha 03.07.2012. Para la exhibición y mayores informes comunicarse con la Martillera Cel. 0341-155033438. En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de C.U.I.T. del ejecutado es 20-06128125-9 y de la Martillera C.U.I.T. 27-13077070-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 15 de Noviembre de 2023. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camilletti, abogada representante del Fisco. (Conf. Art. 400 y ss y cc CPCCN, art. 92 y ss y cc Ley 11683 y Disp. 276/2008 AFIP)..

S/C 511270 Nov. 24 Nov. 28

POR
ADRIAN MARCELO HUERTA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia de Circuito 3° Nominación, de Rosario, autos: "MAIPU PARKING CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO c/MAIPU PARKING S.R.L. s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-1261597-7, (Demandado sin CUIT), Martillero Adrián Marcelo Huerta (C.U.I.T. N° 20178189116), venderá en pública subasta, el día 13 de diciembre de 2023, a las 15 hs., en el Colegio Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario, siguiente inmueble: Consorcio de Copropietarios Edificio "Maipú Parking", sito calle Maipú 1146/48/50/52; Rosario, Provincia de Santa Fe, Sección Catastral Municipal N° 1° Manzana N° 186, Gráfico N° 8, s/d 1 y 2. Inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 121.445/86 y su modificatorio bajo el N° 132.948/92. Unidad 225, Parcela 08-23, cochera. Ubicada en octavo piso. Se ingresa a ella por el N° 115 0 de calle Maipú. Destinada a cochera de propiedad exclusiva. Superficie exclusiva: 12,33 m2, Superficie común: 5,58 m2. Lo que hace un total general de 17,91 m2., y se le fija un valor proporcional del 0,17% con relación a conjunto del inmueble. Dominio inscripto: Reglamento de Copropiedad y Administración se encuentra inscripto al Tomo 770, Folio 87, N° 127220, Propiedad Horizontal, Dto. Rosario y su Modificación de Reglamento de Copropiedad y Administración inscripto al Tomo 916, Folio 96, N° 208.024, Propiedad Horizontal, Dto. Rosario. Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del demandado. Hipotecas e Inhibiciones: no posee. Embargo: Al T°128E, F°1662, N°301686 de fecha 25/10/19, monto \$33.980,70, por los autos que se ejecutan. El inmueble saldrá a la venta con la BASE de \$1.500.000.-, una retasa del 25% y sin base. Sale a la venta desocupado. Se transcribe decreto: Rosario, 02 de Octubre de 2023. Fijase fecha de subasta para el día 13/12/23 a las 15 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario cita en Moreno 1546 de Rosario con la previsión que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, saliendo el inmueble por la base de \$1.500.000.-, una retasa del 25% y sin base. El inmueble ubicado en Maipú 1150 Unidad 225 Parcela 08-23 de Rosario (Cochera), ubicada en el 8vo. piso, superficie exclusiva 12,33 m2; superficie común 5,58 m2, Total 17,91 m2, inscripto en el T°916 F° 96 N°2080240, saldrá a la venta DESOCUPADO, conforme constatación efectuada en autos. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designase el día 11 y 12 de diciembre de 15 a 17 hs, a los fines de la exhibición del inmueble a subastar. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del

martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (5) días hábiles posteriores a la aprobación de las cuentas de la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la Ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Fdo: Dra. Cecilia Camaño (Jueza) y Dra. Ana Belén Cura (Secretaria). Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de éste Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia. Se informa cuenta del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja Abogados, CBU 0650080103000524709686, Cuenta: 52470968. Más informes al Martillero al Tel. 3415311386 /3416393601. Se hace saber a efectos legales. Secretaria.- Rosario, 14 de noviembre de 2023.

\$ 1600 511040 Nov. 24 Nov. 28

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez en los autos caratulados OSOSA, EMILIO ISMAEL y OTROS c/ MONZON, CRISTIAN LEONARDO RAMON s/ Daños y Perjuicios CUIJ. N° 21-11889552-2 dispuso: N° 1922. ROSARIO, 6 de Noviembre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados SOSA, EMILIO ISMAEL y OTROS c/ MONZON, CRISTIAN LEONARDO RAMON s/ daños y Perjuicios Expte N° 54/23, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado MONZON CRISTIAN LEONARDO RAMON no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fa. 83 a 147 inclusive, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a MONZON CRISTIAN LEONARDO RAMON y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a MONZON CRISTIAN LEONARDO RAMON mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P. B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 GPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo: Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza) y Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria) por lo cual se ha declarado REBELDE a Cristian Leonardo Ramón Monzón (DNI 26.430.156) y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Rosario, 22 de noviembre de 2023. Dra. Eliana Gutierrez, Secretaria.

\$ 100 511517 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Juez de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta Nominación, de esta ciudad, en el marco de los autos caratulados "CONSTRUYENDO ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/GONZÁLEZ RANGEL, ANDRÉS ALFONSO Y OTS. S/JUICIO EJECUTIVO" - (C.U.I.J. N° 21-02956149-1), se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 19 de mayo de 2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Hágase saber al profesional que respecto de la documental original queda en poder de la misma en carácter de depositario judicial, conforme lo previsto en el punto 13del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes. (Acuerdo del 24.9.2019, Acta N° 39, punto 6 y Acuerdo del 14.12.2021, Acta N° 46, punto 6) Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$264.600.- con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. FDO: DRA. KLEBCAR (Juez en Suplencia) -DRA. SAPEI (Secretaria). Y OTRO: "Rosario, 25 de julio de 2022. Procédase a la sustitución del embargo ordenado en fecha 19/05/2022 por embargo sobre los haberes del demandado ANDRÉS ALFONSO GONZALEZ RANGEL, en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$ 264.600.- con más el 30% presupuestado para intereses y costas futuras, librando los despachos en la forma y constancias peticionadas. Notifíquese. FDO: DR. BELLIZIA (Juez en Suplencia) - DRA. SAPEI (Secretaria)." Y OTRO: "Rosario, 14 de diciembre de 2022. Trábase embargo sobre los haberes del demandado MAXIMILIANO EZEQUIEL GULARTE, hasta cubrir la suma de \$264.600, con más el 30% presupuestada para intereses y costas, en la proporción de ley que corresponda, librándose los despachos pertinentes en la forma, constancias y autorizaciones peticionadas. Hágase saber. Intímese a FALLETI AMOBLAMIENTOS S.R.L., en el término de cinco días, para que cumplimente con la manda judicial, o en su caso, informe a este tribunal la causa de su incumplimiento, bajo apercibimientos de ley. FDO: DR. VILLANUEVA (Juez en Suplencia) - DRA. SAPEI (Secretaria)." S/C.

S/C 511151 Nov. 28 Nov. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nom, de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA, en los autos caratulados: LABRAMOVICH DAVID ALDO s/ Declaratoria De Herederos", Exple. N 167/2005, se hace saber que se ha ordenado: "En la Ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto. XV). - Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 13378/23 se provee: Téngase presente lo manifestado. Atento el fallecimiento denunciado del Sr. MARCELO CARLOS ABRAMOVICH y a los fines de evitar futuras nulidades y cumpli-

mentar con la autosuficiencia de los presentes caratulados, previo a todo trámite, emplácese por los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo. Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez), Dra. MARÍA KARINA ARRECHE (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de MARCELO CARLOS ABRAMOVICH para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley, Rosario 24/11/23. Dra. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nom. de la ciudad de Rosario., Dr. Marcelo C. M. Quaglia, en los autos caratulados: ALFONSO MATILDE B DE ABRAMOVICH s/ Declar De Herederos', Expte. N°644/1989, se hace saber que se ha ordenado: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF. Acta n°14 del 13/05/20 pto. XV).- Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 13382/23 se provee: Téngase presente lo manifestado. Atento el fallecimiento denunciado del SR. DAVID ALDO ABRAMOVICH y del SR. MARCELO CARLOS ABRAMOVICH y a los fines de evitar futuras nulidades y cumplimiento con la autosuficiencia de los presentes caratulados, previo a todo trámite, emplácese por edictos a los herederos de los mencionados, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda.- Fdo. Dr. MARCELO O. M. QUAGLIA (Juez), Dra. MARÍA KARINA ARRECHE (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de DAVID ALDO ABRAMOVICH y MARCELO CARLOS ABRAMOVICH para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 24/11/23. Dra. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL DONATO LOMBARDI D.N.I. 6.062.142 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOMBARDI, GABRIEL DONATO s/ Sucesorio" (CUIJ CUIJ 21-02974991-1). Dra. Mariana Parera. Noviembre 2021.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodríguez, Horacio Humberto (D.N.I 12.110.286), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, HORACIO HUMBERTO s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ 2102976138-5). Firmado. Dr. Marcelo Quaglia (Juez en Suplencia).
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OMAR OSVALDO LEONES DNI N° 6.228.428 Y RAQUEL AMALIA ALBERTO DNI N° 2.493.791 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEONES OMAR OSVALDO Y OT. s/ Sucesorio", CUIJ 21-02974005-1, Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Jueza de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos) acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante D'AMICO, CAYETANO (DNI 6.028.233) y por la causante ARANCIO, OLGA NORMA (DNI 3.496.395) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAMICO, CAYETANO Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ N°21-02967751-1). Firmado:
\$ 45 Nov. 28

Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GENARO FRANCISCO CUELLO D.N.I. 6.018.339 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CUELLO, GENARO FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02974442-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BUFFA JOSEFACATALINA (DNI N° 5.563.049), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUFFA, JOSEFA CATALINA S/ SUCESORIO - CYC 18" CUIJ 21-02975041-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Cortizo Alvarez, Pastora y/o Cortizo, Pastora (D.N.I. 93.312.382) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORTIZO ALVAREZ, PASTORA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°-21-02975902-9). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CHANDIA, FELIX

ENRIQUE (D.N.I. 7.299.453), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHANDIA, FELIX ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02976445-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO GUALBERTO VOSTAREK (DNI 6.050.923), y FLORENTINA BARRIOS (DNI 9.978.136), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VOSTAREK, EMILIO GUALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6" (CUIJ 21-02972596-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 28

\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MILITELLO CARMELO DNI N° 12.700.207 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "MILITELLO, CARMELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1" - CUIJ N° 21-02974935-0. Dra. VANINA C. GRANDE. Rosario, de Noviembre de 2023.-
\$ 45 Nov. 28

\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL LIDA VEGA DE MURINIGO" y/o "ISABEL LIDA VEGA" y/o "ISABEL LIDIA VEGA", L.C. N° 5.602.746, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VEGA DE MURINIGO, ISABEL LIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02975069-3. Fdo. Dra. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA EPIFANIA SANCHE (DNI N° 2.824.270) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHO, MARIA EPIFANIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02976460-0)" Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIPPI, LUIS VICTOR, D.N.I 6.025.318, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "LIPPI LUIS VICTOR S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02975630-6).
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SELAYES MARIO RUBEN (DNI 14.143.848), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SELAYES, MARIO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956848-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SELAYES MARIO RUBEN (DNI 14.143.848), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SELAYES, MARIO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956848-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN BUONOCORE D.N.I. N° 4.670.977, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUONOCORE, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO - CYC 12" (CUIJ N° 21-02976008-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría Oficina de Procesos Sucesorios. - Rosario, de Noviembre de 2023.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Jueza, Dra. LUCRECIA MANTELLO de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO ENRIQUE BOGGINO D.N.I. 6.300.429 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROGELIO ENRIQUE BOGGINO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02975962-3) .
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario Dra. Lucrecia Mantello, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EVARISTO LOBOS, D.N.I. 7.101.692, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOBOS, EVARISTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02974976-8.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ GERMAN PATRICIO (DNI 25.161.764) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, GERMAN PATRICIO S/ SUCESORIO CYC 12" (CUIJ N° 21-02973135-4). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBA GAMALERI (D.N.I. 4.104.992), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMALERI, ALBA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 13" (CUIJ N° 21-02974179-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el FLEITA MAURICIO PABLO DNI. 6.030.074 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados " FLEITA, MAURICIO FABIO S/ SUCESION TESTAMENTARIA –CYC10 CUIJ 21-02975703-5 Fdo. Fernanda I. Virgolini (Prosecretaria)
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DA PONT, ANTONIA ESCLAVIDIT ENRIQUETA (D.N.I. 3.446.159) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DA PONT, ANTONIA ESCLAVIDIT ENRIQUETA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02971740-8). Fdo.: Fernanda I. Virgolini
\$ 45 Nov. 28

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO ADELQUI TASSI DNI 6.115.486 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: UTASSI ERNESTO ADELQUI s/ SUCESORIO' Expte N° 509/2023 2125863724-8. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO VILLANUEVA LE 5.892389 y DELIA MERCEDES CARRADORI LC 908.411 que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VILLANUEVA ERNESTO Y OTROS s/Sucesorio' Expte. N° 460/2023 21-25863634-9. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt secretaria.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados ZANOTTI ANTONIO s/ Declaratoria de herederos CUIJ 21-26028383-6, se ha ordenado citar a los herederos, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Zanotti por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gomez, 11 de septiembre de 2023.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Guillermo Javier Fiorentini dni: 20.269.169 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Fiorentini Guillermo Javier s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25863508-3) Casilda, 28/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TOMAS ALBINO DELGADO DNI. 7.966.717 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Delgado Tomas Albino s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-25863663-2) Casilda, 28/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Norma Nelida Pasinato LC: 2.383.886 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo

apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Pasinato Norma Nelida s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863577-6) Casilda, 28/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Nov. 28

Por Disposición de la Sra. JUEZA de PRIMERA INSTANCIA de Distrito N°: 1 en lo CIVIL, COMERCIAL y LABORAL de la ciudad de CASILDA, Dra. GOMEZ Clelia Carina, Prosecretaria a cargo del autorizando, se ha dispuesto ordenar dentro de los autos caratulados: "VIOLA Gladis Ángela s/ SUCESORIO" - Expte. N°: 504/2023 - C. U. I. J. N°: 21-25863787-6, se proceda a; citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante Doña: VIOLA Gladis Ángela, para que dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que se publica por un día a sus efectos en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo del Dr. GERARDO MARZI (Juez), secretaria de la Dra. ARACELIS ROSENBURT (Secretaria), en autos: "GIACINTI, NELIDA DOMINGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij n° 21-25863651-9, se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o cualquier otro que se considere con derecho a los bienes de la causante, GIACINTI, NELIDA DOMINGA, D.N.I. N° 4.634.013 para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Casilda. Dra. ARACELIS ROSENBURT. Secretaria.-
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°1 de Distrito Judicial N° 7 de Casilda, se cita a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR ANTONIO CABANILLAS (D.N.I. 03.095.035) para que, en el término de treinta días, comparezcan ante el Tribunal a hacer vales sus derechos. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES por un día; Autos caratulados: "CABANILLAS, OSCAR ANTONIO S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-25806418-3)
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Pitacco Analía Verónica para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Pitacco Analía Verónica s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-092967516-0) Casilda, 27/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Nov. 28

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª instancia de Distrito con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de Don Mario Ramón Dalzotto DNI N° 12.681.612, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: DALZOTTO MARIO RAMON s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias volunt, (CUIJ 21-26473042-9). Fdo. Dr. Alejandro Lanata (Juez); Dra. Analía Irrazábal (Secretaria). 27 de noviembre de 2023.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don Jorge Francisco Blanco por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos BLANCO, JORGE FRANCISCO s/Sucesión; (CUIJ N° 21-26472959-6). Melincué, 27 de noviembre de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.
\$ 45 Nov. 28

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 8va. Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, en los autos caratulados: RUSSI DOMINGO JESUS CONSTANTINO s/Sucesión; (CUIJ 21-26472852-2), llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Domingo Jesús Constantino Russi y Gladys Ester Laspina, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 24 de noviembre de 2.023.
\$ 45 Nov. 28 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez Dr. Alejandro H. Lanata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, secretaria a cargo de la Dr. Irrazábal en autos caratulados BAUCH, RUBEN SANTIAGO s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt. CUIJ 21-26472991-9, se cita a todos los interesados con derechos a los bienes del acervo hereditario de Don Rubén Santiago Balich, DNI 6.090.923. Fechado: Melincué, 27 de Noviembre 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, en autos MACIMINO, JOSE Y PORTA ELIDA ENILDE s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt. CUIJ 21-26473022-5, se llama, cita y emplaza a los

herederos, legatarios y acreedores de José Macimino, (LE 2.257.207) y de Elida Emilce Porta (LE 2.365.948), para que dentro del término de ley comparezcan al tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 24 de noviembre de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de La Dr. Alejandro U. Lanata, Juez Dra. María M. Irrazábal, Secretaria, dentro de los autos caratulados: POMPEI MIGUEL ANGEL s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt. (CUIJ 21-26472983-9), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Pompei, Miguel Angel, D.N.I. N° 12.478.618, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 27 de Noviembre de 2023.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: doña Lidia Bustos y de don Juan Miguel García, por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos GARCIA, JUAN MIGUEL y BUSTOS, LIDIA, -Sucesiones; (CUIJ N° 21-26472289-3). Melincué, 24 de Noviembre de 2023. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. LANATA (Juez), Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Rogelio Jacinto Buffarini (D.N.I. 6.119.985), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley, dentro de los autos caratulados: BUFFARINI ROGELIO JACINTO s/Sucesiones-Insc.Tardias Sumarias-Volunt; CUIJ N° 21-26472907-3. Conste.24 de noviembre de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.
\$ 45 Nov. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del Sr. OSVALDO ALBERTO ANZIANO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día. Melincué, 24 de noviembre de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.
\$ 45 Nov. 28

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición del juzgado Civil Comercial y Laboral de Segunda Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra María Laura Aguaya , Juez, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Jesus Navarro, en autos caratulados BENEDETTI CARLOS LUIS AMADEO S/ SUCESORIO CUIJ 21- 26030777-8, se cita llama y emplaza a todos los herederos , acreedores y legatarios de CARLOS LUIS AMADEO BENEDETTI, D.N.I. N° 6.185.484, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo Dr Mariano Jesus Navarro
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del juzgado Civil Comercial y Laboral de Segunda Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra María Laura Aguaya , Juez, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Jesus Navarro, en autos caratulados BENEDETTI JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-26030778-6, se cita llama y emplaza a todos los herederos , acreedores y legatarios de ALDA MARIA BONDONI, LN 6.003.428 y JOSE BENEDETTI, O.I N° 28.461, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo Dr Mariano Jesus Navarro
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FERNÁNDEZ, OLGA SILVIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031370-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGA SILVIA FERNÁNDEZ, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SANTANA, NORMA ÉLIDA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031124-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORMA ÉLIDA SANTANA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Nov. 28

SANTILLAN JOAQUIN Y OTRA S/SUCESORIO CUIJ 21-26027528-0. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de NORMA MARTA CEVERINI y JOAQUIN ALBERTO SANTILLAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Nov. 28

cencha hector oscar S/SUCESORIO CUIJ 21-26030761-1. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de HECTOR OSCAR CENCHA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Nov. 28

PRINCIPE ARIEL MAURICIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26030070-6. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PRINCIPE ARIEL MAURICIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Nov. 28

DI PAOLA ANTONIO Y OTROS S/SUCESORIO CUIJ 21-26031383-2. Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DI PAOLA ANTONIO y MARASCA DELIA MARIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Nov. 28

SAN LORENZO

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Alejandro Marcos ANDINO (Juez) y Luz María GAMST (Secretaria), en el expediente caratulado "HEREÑU, MONICA MIRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25441837-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mónica Mirian HERÉNU, DNI 12.948.776, CUIT/CUIL 27-12948776-9 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial. San Lorenzo, mayo de 2023. Firma secretario/a autorizante.
\$ 45 Nov. 28

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN, dentro de los caratulados: "BAHLKE ESTHER MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-25658825-8, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de quien en vida fueran BAHLE ESTHER MARIA y NEGRI CARLOS ANTONIO por el plazo de treinta (30) días para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. DR. ALEJANDRO DANINO (Secretario) Dra. AGUEDA M. ORSARIA (Juez). Villa Constitución, Santa Fe, 27 de noviembre de 2023.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN, dentro de los caratulados: "MAMANI FLORENCIO ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25658808-8, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de quien en vida fuera MAMANI FLORENCIO ANTONIO, por el plazo de treinta (30) días para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. DR. ALEJANDRO DANINO (Secretario) Dra. AGUEDA M. ORSARIA (Juez). Villa Constitución, Santa Fe, 27 de noviembre de 2023.
\$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN, dentro de los caratulados: "MAMANI FLORENCIO ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25658808-8, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de quien en vida fuera MAMANI FLORENCIO ANTONIO, por el plazo de treinta (30) días para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. DR. ALEJANDRO DANINO (Secretario) Dra. AGUEDA M. ORSARIA (Juez). Villa Constitución, Santa Fe, 27 de noviembre de 2023.
\$ 45 Nov. 28

VENADO TUERTO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RAUL GERARDO DEVERCELLI, DNI 6.139.656, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez - Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "Devercelli, Raul Gerardo s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-24615287-7 año 2020") Venado Tuerto, de 2023.-
\$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Segundo Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL AL-

BERTO CARLINI, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en autos caratulados "REGIS, ROSA S/ SUCESORIO." (CUIJ. N.º 21-24621140-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROSA REGIS DNI N.º 5.826.953, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley.- \$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don JORGE OMAR ANIDO, DNI 4.989.202, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: ANIDO JORGE OMAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24614354-1; Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO \$ 45 Nov. 28

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Venado Tuerto, Nominación Segunda, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de doña MATILDE LUCRECIA URRUZUNO, D.N.I. 4.263.550 para que dentro del término de ley comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "URRUZUNO, Matilde Lucrecia s/Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-24620973-9".- Firmado: Dr. Gabriel A. Carlini. JUEZ. Dr. A. Walter Bournot. SECRETARIO.- \$ 45 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don RODRIGUEZ CARMEN LUISA, DNI 3.962.028, para que en el término de Ley comparezcan hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: "RODRIGUEZ CARMEN LUISA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24619993-8" Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel Carlini (Juez) - Dr. A. Walter Bournot (Secretario) - \$ 45 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo de la Dr. Gabriel A. Carlini (Juez); Dr. Walter W. Bournot (Secretario), en los autos caratulados: "VARELA JULIO BENEDICTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" CUIJ 21-24621152-0 se cita y se emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doñ. Julio Benedicto Varela, D.N.I.: 13.416.156, con domicilio en calle Venecia N.º 424 de la localidad de San Francisco Santa Fe, para que en término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A. Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario).- \$ 45 Nov. 28

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia de circuito 5 de Rosario y en autos MAXIMO CLAUDIO Y OTRA C/ LLEONART SANTIAGO FEDERICO S/ OTRAS DILIGENCIAS (USUCAPION) 21-02948338-5 se hace saber que por decreto de fecha 31 de agosto de 2022 se ordeno citar y emplazar a los herederos de LLEONART FERROGIARO SANTIAGO FEDERICO a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimiento de ley. FIRMADO DR. COSSARI DRA ALMARA. \$ 50 511482 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 11 de Rosario y en autos LAMBOY ANDRES GERARDO Y OTROS C/ OREFICE ZULMA DOMINGA LUCIA Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA 21-01428032-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 24/06/2021 A los fines de ordenar el procedimiento y evitar futuras nulidades, proveyendo el escrito cargo 2465/21: De la nulidad interpuesta, traslado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente las reservas formuladas. Atento el fallecimiento denunciado del co-demandado Salvador Gamma-rola, cítese a los herederos a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja.- Atento el fallecimiento denunciado de la co-demandada Zulma Dominga Lucía Orefice en el escrito cargo 7270/21, cítese a los herederos a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Oficiése al Registro de Procesos sucesorio a fin que informe si se encuentran abiertos los procesos sucesorios de ambos causantes. DR. SERGIO A. GONZÁLEZ DR. CARBAJO. \$ 50 511481 Nov. 27 Nov. 29

CAMARA DE APELACION

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos: JACA, VICTORIA EUGENIA Y OTROS c/SANCHEZ ANA MARIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02945461-9. Que tramita ante la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) SEC.UNICA a cargo de los Dres. ARIEL CARLOS ARIZA, JUAN PABLO CIFRE y IVAN DANIEL KVASINA. En fecha 6 de noviembre de 2023 se dicto el acuerdo N.º 331, que a continuación se transcribe: Acuerdo N.º 331. En la ciudad de Rosario, a los 6 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés. RESUELVE: 1. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia N.º 222 de fecha 13.03.2023. 2. Imponer las costas de Alzada a la parte demandada vencida, sin perjuicio de que los honorarios de la defensora de oficio sean soportados provisoriamente por el accionante, pudiendo éste eventualmente repetir lo abo-

nado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada. 3. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la Alzada en el 50% de los que en definitiva corresponda regular en primera instancia. (Expte. N.º 125/2023, CUIJ N.º 21-02945461-9). Fdo. Dres. CIFRE, ARIZA, KVASINA. Dra. Ana Bathaburu, prosecretaria. \$ 40 511027 Nov. 24 Nov. 28

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la jueza de 1ra. Instancia Laboral 10ª Nominación Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del causante LUIS ALBERTO CORDOBA DNI 12.282.585, para que comparezcan a estará derecho. Tales edictos se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el día para comparecer 30 días después de su publicación. Autos caratulados: CORDOBA MARCELA LORENA c/ALFA TEAM SRL s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-04218981-9. Rosario, 24 de octubre de 2023. S/C 510944 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Laboral 6ª Nominación, ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de autos caratulados: DI PALMA SRL c/VICINI VIRGINIA Y OTROS s/Consignación, CUIJ 21-04217429-4, se ha ordenado citar a los herederos de JORGE ANIBAL ALMADA, DNI N.º 28.968.659, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán dentro del tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Todo ello conforme decreto que a continuación se transcriben: ROSARIO, 22 de Septiembre de 2023 Puestos los autos a disposición en el día de la fecha se agregan escritos cargo N.º 27279/23 y se provee: Téngase presente lo manifestado. Del allanamiento, traslado a la contraria. Oficiése al Banco Municipal de Rosario, a los fines que se proceda a transformar el saldo de la cuenta N.º 52485060, la suma de \$ 1.848.822,56 en plazo fijo renovable automáticamente por el plazo de 30 días. Librense los despachos correspondientes. Cítese a los herederos de JORGE ANIBAL ALMADA, DNI N.º 28.968.659, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán dentro del tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Al cargo N.º 27812/23: Téngase presente y en consecuencia, fecho lo ut supra mencionado, oportunamente se distribuirán los fondos. Fdo.: Secretaria: DRA. ANALÍA SUÁREZ MÓNACO; Juez: DRA. PATRICIA OTEGUILI. Dr. German Battistoni, prosecretario. S/C 510943 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Patricia Liliana Otegui a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, en autos "DELLA MADDALENA LIONEL c/ MONACO EDUARDO A s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ 21-04193663-8) se ha dispuesto la citación y emplazamiento a estar a derecho del Sr. MONACO EDUARDO A. por el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días consecutivos, vencido el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Rosario 3 de noviembre de 2023. \$ 50 511077 Nov. 24 Nov. 28

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2 da. Nominación de Rosario, jueza de trámite, Dra. Jorgelina Entrocasi, secretaria a cargo de la autorizante, dentro los autos caratulados: "TABORDA, MATIAS IVAN c/ DANTRACCOLI, ANA SILVIA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", EXPTE. CUIJ N.º 21-118917704; se ha decretado lo siguiente: "ROSARIO, 19-10-2023 . . . Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y /o sucesión respecto del mismo. Fecho, cítese a los herederos de Baldelomar por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Acompañe Boleta Colegial. Repóngase el sellado correspondiente a la procura acompañada. Fdo. DRA. MAYRA IBÁÑEZ —Secretaria- DRA. JORGELINA ENTROCASI-Jueza-4 de noviembre de 2023. \$ 50 511070 Nov. 24 Nov. 28

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2 da. Nominación de Rosario, dentro los autos caratulados: "NAVARRO, GABRIEL ANDRES c/ ZUK, LAURA ANDREA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N.º 21-11888226-9; Nro. Expediente: 101512022; se ha decretado lo siguiente: "ROSARIO, 26 de Octubre de 2023 Atento que el demandado ZUK, LAURA ANDREA no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde . Notifíquese por edictos. DR. Fdo. DR. Christian Bitetti - secretario- Dr. Edgardo Bonomelli - Juez.DRA. Melody Kaffman, prosecretaria. \$ 50 511066 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual 6ta.Nom. de la ciudad de Rosario, Juez de Trámite Dr. Ignacio Aguirre, se declara rebeldes por edictos a los herederos del SR. ROMAN EUSEBIO MUÑOZ DNI N.º 16.009.481 dentro de los autos "BERLASSO SACCONI, LUCIANO ANGELO c/ MUÑOZ, ROMÁN EUSEBIO s/ Daños Y Perjuicios CUIJ N.º 21-11879658-3. Se transcribe decreto: "Rosario, 17 de Octubre de 2023 Atento que los herederos de MUÑOZ ROMAN EUSEBIO, no comparecieron a estar a derecho ni contestaron la demanda, pese a encontrarse debidamente notificados según publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebeldes y déseles por decaído el derecho de dejatiTç NOTIFIQUESE POR EDICTOS" Edo: dra. Valeria Bartolomé (prosecretaria) dr. Ignacio Aguirre(juez). \$ 50 511063 Nov. 24 Nov. 28

AUTOS: NAVAS, SEBASTIAN IGNACIO c/ SERDAN, LUCAS RAMON s/ Otras Diligencias, CUIJ 21-11886915-7, Expte. nro. 502/2022.

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual nro 1 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, Secretaria de la Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE, se ha dispuesto ordenar la publicación del presente edicto a los fines de CITAR a los herederos y sucesores de LUCAS RAMÓN SERDÁN (DNI 11.750.596) a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente: "ROSARIO, 17 de Agosto de 2023 Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Venidos los autos, en el día de la fecha se agrega escrito cargo nro. 18702/2023, Al escrito cargo nro. 18518/2023 se provee: por recibido. Atento surgir del informe remitido por RENAPER el fallecimiento de Lucas Ramón Serdán y en virtud de lo dispuesto por los arts. 47 y 597 del CPCCSF, SUSPÉNDASE EL TRÁMITE DE LAS PRESENTES ACTUACIONES. Sin perjuicio de lo anterior, cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales a los herederos y sucesores de LUCAS RAMÓN SERDÁN (DNI 11.750.596) a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Por lo demás, líbrense nota digital a la Oficina de Procesos Sucesorios (opsrossec@justiciasantafe.gov.ar, opsrossec2@justiciasantafe.gov.ar y opsrossec3@justiciasantafe.gov.ar) a los fines que informe si se registra sucesión abierta de LUCAS RAMÓN SERDÁN (DNI 11.750.596) y, en su caso, se informe Juzgado de radicación de la misma. Por lo demás, atento el fallecimiento de Lucas Ramón Serdán, déjese sin efecto parcialmente el decreto de fecha 13 de julio de 2023 en cuanto ordena: "dispóngase la intervención del Cuerpo Médico Forense a los fines de que efectúe examen físico y reconocimiento médico del Sr. Lucas Ramón Serdán y remita informe sobre su estado mental y físico, conforme arts. 130, 131 y cc LOPJ". Al escrito cargo nro. 18702/2023 se provee: al recurso de revocatoria interpuesto: estése a lo decretado precedentemente." FDO. DRA. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE —SECRETARIA— DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ - JUEZ DE TRAMITE . Rosario de septiembre de 2023.

S/C 510946 Nov. 24 Nov. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria del Dr. Arturo Audano, en los caratulos: "TORRES, JUAN ROBERTO s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02971076-4, se ha resuelto fijar como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico el día 22/12/2023, para la presentación del informe individual el día 11/03/2024; y para la presentación del informe general el día 30/04/2024. La sindicatura está a cargo del CPN Miguel Ángel Falco, con domicilio legal en calle G. CARRASCO N° 1314 de la ciudad de Rosario, correo electrónico falcodabov@gmail.com y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 09,00 a 13,00hs. Y de 16:00 a 18:00 hs.- Secretario: Arturo Audano. ROSARIO.

S/C 510942 Nov. 24 Nov. 30

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "FERNANDEZ JOEL EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02939332-7, por Resolución N° 1.120 de fecha 30 de Octubre de 2023, se ha ordenado lo siguiente: RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P.N Miguel Ángel Federico CUIJ 20053953035 en la suma de \$868.136,31, y de su patrocinante la Dr. Montiel Jorge Osvaldo, CUIJ 20207453065 por el monto de \$ 217.034,07 y del Dr. Correnti Elvio Santiago CUIJ 20234077318; por el monto de \$271.292,58 en proporción de ley. II) Corráse vistas a las Cajas profesionales respectivas. Oportunamente, elévase al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el artículo 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Maria Silvia Beduino (Jueza) - Maria Amalia Lantermo (Secretaria).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. 17 de noviembre de 2023.

S/C 511029 Nov. 24 Nov. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 6ta nominación de Rosario y en autos GOMEZ, YOANA YANET s/Solicitud Propia Quiebra 21-02972736-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 1206 Rosario 26/10/2023: RESUELVO: 1) Fijar como fecha tope hasta la cual los acreedores deben solicitar a la sindicatura la verificación de sus acreencias, justificando la misma con los títulos respectivos, el día 12 de diciembre de 2023.2) Señalar los días 27 de febrero de 2024 y 11 de abril de 2024 para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo de diez días deberá informar sobre la composición del activo de la fallida y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. de la L.C.Q. 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dra. Sabrina Rocci dr. Fernando Mecoli Secretaria Juez.Dr. Fernando Bitetti, prosecretario.

S/C 510949 Nov. 24 Nov. 28

Dentro de los autos caratulos: QUIROZ RAMONA GERONIMA c/SAITA JUAN y otros s/ Juicio de Escrituración" CUIJ N° 21-01118190-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, por disposición del Dr. Ezequiel M Zabale (Juez) y el Dr. Federico Lema (Secretario), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Juan Carlos Saita, en BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Rosario, de noviembre de 2023.7 de noviembre de 2023.Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 50 510996 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra Inst. civil y comercial de la 16 va Nominación de Rosario, en autos: "ZAULI, EMANUEL ALEJANDRO c/ CORPORACION DE TIERRAS SA Y OTROS s/Demanda de Derecho de Consumo" 21-02955814-8 la parte demandada Corporación de Tierras S.A.; María Alejandra Borghesi y Alberto Luis Di Carlo no han comparecido a estar a derecho, declárelos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excma Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017.. Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excma

Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaria - a tal fin. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra Maria Sol Sedita Septiembre 2023.Dr. Mariano Romano, prosecretario.
\$ 50 511005 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición de la Dra. Mónica Klebcar, Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a Nom. de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, en los autos caratulos: "CONCESIONARIA DEL PARANA SA c/ SOSA JOSE LEOPOLDO y otros s/Ejecución Hipotecaria 21-00786276-5, se ha dispuesto: "..... previamente, atento lo informado por el Renaper a fs. 909, cítese por edictos a los herederos de Sosa, José Leopoldo conforme al art.597 C.P.C.C. Acredite la notificación de Carlos Manuel Sosa del decreto de fs. 899 del 21/04/23. Oficiése al Registro de Procesos Universales y a la Meu a los fines de que informen si existen sucesiones abiertas de José Leopoldo Sosa y Héctor Ramón Sosa (en forma digital). Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) Dra. Marianela Godoy (Secretaria).14 de noviembre de 2023.Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria. Rosario 14 de noviembre de 2023.
\$ 50 511042 Nov. 24 Nov. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, dentro de los caratulos: ECHEVARRIA, SONIA c/ VALLEJOS, JUAN DE LA CRUZ y otros s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-01601838-1, se hace saber que mediante decreto de fecha 12 de septiembre de 2023 se ha dictado la rebeldía de RAFAEL CANTORE, LINARY a pesar de encontrarse debidamente notificado. Prosga el juicio Sin su representación. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria). Rosario, de Octubre de 2023.
\$ 40 510940 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulos: "BANCO CREDICOOP C.L. c/ UNIACCES S.R.L. s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 21-02958158-1), se ha dispuesto citar y emplazar al demandado Uniaccs S.R.L., CUIT 30-71039291-5 mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, según dispone el art. 73 del CPCC, a fin de que comparezca a estar a derecho conforme lo ordena el decreto de fecha 04/07/2022, por el término de ley, dentro de los mencionados autos. Firmado: Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, de septiembre de 2023.Lucas Menossi, secretario.
\$ 40 510960 Nov. 24 Nov. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, dentro de los caratulos "BANCO CREDICOOP C.L. c/ PEREIRA AMENTA, JOHN s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 2102956153-9), ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada Sr. John Manuel Pereira Amenta, DNI 95.371.480 mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, según dispone el art. 73 del CPCC, a fin de que comparezca a estar a derecho conforme lo ordena el decreto de fecha 27/05/2022 y 29/11/2022 por el término de ley, dentro de los mencionados autos. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.Firmado: Dra. Arreche, Secretaria subrogante. Rosario, 14 de septiembre de 2023.
\$ 40 510959 Nov. 24 Nov. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, dentro de los caratulos: "BANCO CREDICOOP C.L. c/ CASTILLO JOSE LEON s/Medida Previa Ejecutivo" (Expte. N° 2102965853-3), ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada Sr. Jose León Castillo, DNI 23.933.911, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, según dispone el art. 73 del CPCC, a fin de que comparezca a reconocer la firma y contenido que contiene la documental presentada, en la audiencia del día 04/12/23 a las 8:00 horas, bajo apercibimientos de ley, dentro de los mencionados autos. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Arreche, Secretaria subrogante. Rosario 13 de noviembre de 2023,Dra. Verónica Accinelli, secretaria.
\$ 40 510958 Nov. 24 Nov. 28

En autos MENENDEZ Y ALVAREZ: MABEL c/ MENENDEZ Y ALVAREZ. MANUEL OTROS s/ Prescripción Adquisitiva 21-02952986.5 de trámite por ante el JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 de Rosario se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO. 26 de Abril de 2023.- Por presentado, domiciliado y en el carácter Invocado, y a mérito del poder general que en copia simple acompañada. Désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumado (art. 408 Ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada ya los herederos de Manuel Hernández Y Álvarez y Ada Antonia Menéndez por el término y bajo los apercibimientos de ley atento que conforme constancia de fs. 257 los demandados Ada Antonia Menéndez DNI 1.502.313 y Manuel Menéndez DNI 5.993.13 se encontrarían presumiblemente fallecidos. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe Interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficioso al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a Fin de que informen en su caso raspado del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades y/o herederos a fin de que informe el estado de supervivencia de los mismos. En su caso oficiase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Dra. Ana Belén Curá Dra. Cecilia A. Camaño. ROSARIO, 15 de Septiembre de 2323: Al punto a) Agréguese. AJ punto b y c) Encontrándose acreditado el fallecimiento de la demandada cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios de ADA ANTONIA MENENDEZ a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo provisto por el art. 597 del CPCC. Oficioso al Registro do Procesos Sucesorios de Suenas Aires a Fin de que informo si se ha

iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recatúlense por Secretaría. Al punto U) Autorícese a la notificación a través de correo privado como solicita, dra. Ana belén cura, dra. Cecilia a. Camaño. Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

S/C 510950 Nov. 24 Nov. 28

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, dra. M. Silvia beduino, llama y cita a los herederos de Magdalena Romualda Zustovich, apercibimiento de ley, comparezcan a estar MARIA CRISTINA c/ ZUSTOVICH MAGDALENA ROMUALDA Y OTROS s/COBRO DE PESOS- RUBRO LABORALES, CUIJ 21-04072646-9 Rosario.....de Septiembre de 2023. Fdo: Dra. M. Silvia Beduino, Jueza; Dra M. Amalia Latermo, Secretaria. Dra. Hernán Aguzzi, prosecretario. 10 de octubre de 2023.

S/C 510945 Nov. 24 Nov. 28

El Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, comunica: ROSARIO 21 de Octubre de 2022. Por promovida demanda de usucapación del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a los propietarios del bien que se pretende usucapir, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf Art. 73 del (LP CC). Hágase saber que el edicto deberá incluir sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos y publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL... " Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Datos identificatorios del inmueble: LOTE 8 DE LA MANZANA 58 (ANTES MANZANA 7), sito en calle Saavedra N° 125 de la localidad de Ibarluzea, provincia de Santa Fe. PII N° 16-01-00-333306/0004-8, inscripto al T° 112 F° 96V N° 21.022 (hijuela 4), dpto. Rosario, a nombre de Pascualina Marsili, Fermina Marsili, Agustín Marsili, Rosa Marsili, Cayetano Pedro Marsili, María Palmira Mazzoni, Mario Alberto Marsili, Irma Zulema Marsili, Atilio Jorge Marsili, Carlos Esteban Marsili y María Teresa Marsili.-

Autos caratulados: "LOSCO. DAVID MOISÉS Y OTROS c/ MARSILI. PASCUALINA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva". CUIJ 21-02960484-0. Expte. N° 553/2022.Rosario, 10/11/2023. Dra Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

§ 50 511107 Nov. 24 Nov. 28

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, Dr. GERARDO A. M. MARZI, en autos: PRADOLINI, Yolanda Esther c/BATTISTUTTI, Pablo y otros s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 722/21 - CUIJ 21-25861331-4, se ha ordenado lo siguiente: Casilda, 17 de octubre de 2023. Informando verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Pablo Battistutti y de María Picco no han comparecido a estar a derecho, se los declare rebeldes, prosiguiendo el juicio sin dárseles representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. (Expte. N° 722/2021). Fdo. Dr. Gerardo A. M. Marzi, Juez; Dra. Sandra S. González, Secretaria. Secretaría, 24 de Octubre de 2023.

§ 50 511080 Nov. 24 Nov. 28

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, Secretaria Dr. Mariano Jesús Navarro, se ha dispuesto en el presente caratulado: CORIA, Luciana Maricel c/KEARNEY, Arturo s/Cobro de Pesos - Laboral; CUIJ N° 21-25989289-6, publicar el presente para citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de Irma Clara Sigrist, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C. (aplicable por remisión del CPL), para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como correspondía. Cañada de Gómez, de Octubre de 2023. DR. Guillermo Coronel, secretario.

S/C 511004 Nov. 24 Nov. 28

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ABT JUAN Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486400-6, se cita a la Sra. ABT JUAN CRISTOBAL, DNI 6.250.094, y/o HEREÑU LAURA CARMEN, DNI 5.815.470, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 158527, calle D. PEÑA N° 4946, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 6 de noviembre de 2023.

S/C 510982 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ACOSTA MARIA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486398-0, se cita a la Sra. ACOSTA MARIA JOSE,

DNI 17.869.867, y/o SPOLIDORI MARCELO FABIAN, DNI 21.651.276, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 89979, calle J. LUZURIAGA N° 1926, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 6 de noviembre de 2023.

S/C 510981 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ACOSTA RODOLFO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486396-4, se cita al Sr. Acosta Rodolfo Raúl, DNI 27.415.546, y/o Córdoba Carolina Gisela, DNI 29.023.545, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 88377, calle D. PEÑA N° 4932, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 510980 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ALEMI ALEJANDRO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486394-8, se cita al Sr. ALEMI ALEJANDRO MARIO, DNI 20.847.227, y/o BAIGORRIA OSVALDO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 76976; calle C. LASSÁGA N° 4658, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 6 de noviembre de 2023.

S/C 510979 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/AMIN MARISA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486392-1, se cita a la Sra. AMIN MARISA ELISABET, DNI 30.389.744, y/o AMIN FIORELA NATALIA, DNI 31.383.363, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 88161, calle D. PEÑA N° 4976, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 510977 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CASTAGNO DOMINGO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486385-9, se cita al Sr. Castagno Domingo Antonio, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 86157, calle M. LENZONI N° 4993, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 6 de noviembre de 2023.

S/C 510976 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CANELLI DANTE Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486387-5, se cita al Sr. CANELLI DANTE AMOS, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 55442, calle URQUIZA, N° 2850, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 6 de noviembre de 2023.

S/C 510974 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CALDERON ARMANDO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486388-3, se cita al Sr. CALDERON ARMANDO PEDRO, DNI 2.204.151, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 77156, calle M. LENZONI N° 4624, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 510973 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LUNA MARIO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486426-9, se cita al Sr. LUNA MARIO RUBEN, DNI 6.144.689, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 62182, calle GUEMES N° 1019, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la pu-

blación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.6 de noviembre de 2023.
S/C 510971 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GOMEZ ELSA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486429-4, se cita al Sr. GOMEZ ELSA OTILIA, DNI 5.980.486, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número. 88187, calle D. PEÑA N° 4994, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 510970 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GARZON JOSE Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486431-6, se cita al Sr. GARZON JOSE CLEMENTINO, DNI 6.552.861, y/o GONZALEZ SIMEON ANTONIO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 28530, calle M. LENZONI N° 4855, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 06 de noviembre de 2023.
S/C 510969 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FRANCO RODOLFO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486384-0, se cita al Sr. FRANCO RODOLFO, DNI 13.689.340, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 152363, calle M. LENZONI N° 4946, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.6 de noviembre de 2023.
S/C 510966 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ARRIOLA HUGO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486391-3, se cita al Sr. ARRIOLA HUGO ADALBERTO DANIEL, DNI 22.257.443, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 124206, calle PARAGUAY N° 1263, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 510968 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SANCHEZ LORENZO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486273-9, se cita al Sr. SANCHEZ LORENZO ESTEBAN, DNI 13.689.192, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 82388, calle E. ECHEVERRIA N° 680, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de Mayo de 2023.
S/C 510965 Nov. 24 Nov. 28

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nom. Secretaria Única de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA N. FERRARI, dentro de los caratulados: BERRUTI SERGIO DAMIAN c/TORDINI FRANCO ANDRES Y OTROS s/Daños Y Perjuicios, CUIJ N° 21-25657318-8, se ha dictado el presente decreto: VILLA Constitución, 25 de Septiembre de 2023, Por recibido. Agréguese. Atento lo informado por el RPU cítese y emplácese a los herederos del Sr. Walter Enrique Tordini por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Esdrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c.c. del C.P.C.C. Secretaria, Villa Constitución, 31 de octubre de 2023. Dr. Dario Malgeri, secretario.
§ 33 510993 Nov. 24 Dic. 7

Por disposición del Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 14, de la ciudad de Villa Constitución, se cita de remate, llama y emplaza, bajo apercibimientos de llevar adelante ejecución sin más trámite, a sucesores del Señor Gutiérrez José y/o propietario y/o poseedor animus domini del inmueble ubicado en la Zona Rural de la localidad de Empalme Villa Constitución, identificado como: catastro 523700/3, Polígono 10 Parcela 38 Dominio T° 120, F° 241, N° 68942, para que dentro del término ocho (8) días y bajo apercibimientos de ley oponga excepción legítima ante este tribunal dentro de los caratulados: COM. EMP. VILLA CONSTITUCION c/Gutiérrez José s/Apremio; CUIJ 21-23484288-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.20 de octubre de 2020. Samanta Lastorta, prosecretaria.
S/C 510947 Nov. 24 Nov. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de venado Tuerto, hace saber que en autos: CALDERON FELIPE ALFONSO c/Fernández Mirta Isabel s/Divorcio; CUIJ N° 21-27721500-1, llama cita y emplaza a la Sra. FERNANDEZ MIRTA ISABEL DNI N° 5.117.359, a los fines de que comparezca a estar a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. NOVIEMBRE 2023; (Autos CALDERON FELIPE ALFONSO c/FERNANDEZ MIRTA ISABEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-27721500-1).13 de noviembre de 2023. Dra. Paula Saifi, secretaria subrogante.
§ 33 511104 Nov. 24 Nov. 28

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 1 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en el juicio caratulado: SIMONOVICH SUSANA ELENA y Otros c/MUGUETA MIGUEL y Otros s/Usucapión; 21-25805000-9, se hace saber que en que mediante Auto N° 2115 de fecha 04/02/19, y su Aclaratoria N° 930 de fecha 15/05/2023, se ha declarado la rebeldía de los codemandados: Miguel Mugueta, Marta Inés Mugueta, María Esther Mugueta, Maurina Andrea Mugueta y Angélica Maurine Lange, siguiendo el juicio sin su representación. Dra. Viviana Guida, Secretaria. Casilda, 9 de Noviembre de 2023.
§ 73 510901 Nov. 23 Nov. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de la Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1a Nominación, Distrito Judicial N° 7 con sede en la ciudad de Casilda, se llama a los herederos del Sr. Raúl Enrique Petroselli, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley.-Autos: "DEBANDI HUGO ALCIDES c/ PETROSELLI PAUL ENRIQUE y otros s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ: 21-25806584-8.- Fdo. Dra. Viviana m. Guida (secretaria) - dr. Gerardo a. Marzi (JUEZ SUPLENCIA).Dra. Lucia Ciarpella, prosecretaria.
§ 33 510811 Nov. 22 Nov. 28

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: MARTIN, ANTONIO JESUS, c/EXPERTAART S.A., s/Accidentes Y/O Enfermedades Del Trabajo; CUIJ 21-27294653-9 en el que se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 09 de Marzo de 2023 (...). Cítese y emplácese a los herederos de MARTIN, ANTONIO JESUS en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CP.C.C. reformado por Ley Provincial 11287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. Librese oficio al RPU a los fines de que informe si existe declaratoria de herederos iniciada por el causante. Notifíquese. Fdo. Dr. CARLOS PELLEJERO, Juez; Dra. MARIELA PUIGRREDON, Secretaria. En consecuencia se saber, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. ANTONIO JESUS MARTIN a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Secretaria, 6 de Julio de 2023. Dra. Mariela Puigredón Secretaria.
§ 55 510851 Nov. 22 Nov. 28

Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución - Dr. Carlos Pellejero, Juez-, Secretaria de la Dra. Mariela Puigredón, dentro de los autos caratulados: LUNA PAEZ ALDANA SOLEDAD c/GODOY, HECTOR CARLOS Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ N° 21-27295715-8, se cita y emplaza a los herederos de Doña MARTA CIPRIANA CONCETTI DNI 1.521.768- en los términos del Art. 597 del C.P.C.C. por edictos que se publicarán en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación.09/11/23 Dra. Mariela Puigredón, secretaria.
§ 33 510753 Nov. 22 Nov. 28

SAN JORGE

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo civil y Comercial de la ciudad de Rosario y en los autos: RANURE AZUCENA BEATRIZ c/PARISI ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ 21-25610511-7, se ha ordenado lo siguiente: Resolución N° 252/23, en la ciudad de Rosario, a los 04 días del mes de septiembre de 2023, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: RANURE, AZUCENA BEATRIZ c/PARISI, ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, Expte. CUIJ N° 21-25610511-7, venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, en apelación de la sentencia N° 1068... RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora de oficio, con costas (art. 251 CPCC); 2.- Confirmar la Sentencia N° 1068/20 (fs. 262/265), 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo. Molina, Cinalli, Chaumet (Art. 26 L.O.P.J.) Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Alvarez Bartha, Prosecretaria.
§ 50 509569 Oct. 31 Nov. 29

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro